TROPAS DE LA NACION ACTUARAN EL DOMINGO EN ESTA PROVINCIA

32 Páginas

1a. SECCION

EL ORDEN

REPUBLICA ARGENTINA

SANTA FE, JUEVES 18 DE FEBRERO DE 1937. Nro. 3168.

LUCHAN EN EL FRENTE DE ARGANDA

COMENZO EL BOMBARDEO DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Ese Sería el Propósito del General Justo

En cada localidad importante de la provincia, se establecerian oficiales del ejército con soldados a su mando

NO PERMITIRAN LA ALTERACION DEL ORDEN

BUENOS AIRES, febrero 17. — A raíz de las versiones circulantes sobre el traslado de tropas del ejército a la provincia de Santa Fe, con motivo de las próximas elecciones, para colaborar en el mantenimiento del orden, entrevistamos al ministro de Guerra, quien negó que se haya dispuesto tal movimiento de militares.

Sin embargo, sabemos que el Presidente de la República, asegura a personas allegadas al Dr. Alvear que en localidades importantes de Santa Fe, serán destacados oficiales del ejército al mando de pelotones y con medios de movilidad para trasladarse rápidamente a cualquier lugar donde sea necesario mantener el orden.

Estamos en condiciones de afirmar que esta noche y ante las reiteradas quejas recibidas por el Presidente y el ministro del Interior sobre las dificultades que encontrarían los partidos opositores en Santa Fe, para el reconocimiento de sus fiscales, el doctor Castillo, impartirá órdenes categóricas a la Junta Electoral para que sean allanadas todas las dificultades a los partidos, para este reconocimiento y con el mismo propósito pidió que se prorrogara por dos días más el plazo para cumplir este requisito, el cual había vencido el martes a las 24 horas.

Sabemos que el doctor Castillo transmitió telefónicamente esas instrucciones al doctor Joaquín F. Rodríguez, significándole los propósitos del Presidente de la República a ese respecto, los cuales eran terminantes.

JUSTO SEGUIRA EL DESARROLLO DEL ACTO

BUENOS AIRES, febrero 17. — Se informa que el Presidente Justo, el próximo domingo se constituirá desde temprano en su despacho de la Casa de Gobierno para seguir atentamente el desarrollo de las elecciones en Santa Fe.

La Proclamación del P. Radical en Rosario

El doctor Mosca expresó que desde el Gobierno, en caso de triunfar, cumplirá la plataforma del partido

ROSARIO, febrero 17. — Como estaba anunciado esta noche se efectuó en el Teatro Real de esta ciudad, la proclamación de la fórmula Mosca-Vilela, asistiendo a la misma una crecida cantidad de público.

Inició el acto el delegado Posse de Córdoba, siguiéndole luego el presidente de la Convención Provincial don Juan Ferrari.

El doctor Alvear usó a continuación de la palabra. Se refirió el jefe del partido radical, al abuso que se hacía de los extremismos, como fantasmas y dijo que eso contribuía a desorientar a los electores.

Se refirió luego a los rumores de que fuerzas del Ejército controlarían la elección y dijo al respecto: "¡Bienvenido, el Ejército de mi Patria! Mas así él será espectador de acontecimientos, verá y oirá lo que ocurre".

"Conozco — agregó — a mi pueblo y al Ejército y sé que los oficiales juran con la mano en las empuñaduras de las armas, respetar la Constitución y honrar la bandera".

Luego elogió al Ejército y dijo que los oficiales y soldados que juran respetar las leyes y a patria, regresarán a los cuarteles con sentimiento definido, si contemplan cómo aquellas se burlan.

Dijo también, que hay que tener confianza en la legalidad de los comicios. Finalmente expresó que de acuerdo a las impresiones recogidas durante su jira por distintas localidades de la provincia, el triunfo del partido es casi seguro.

A continuación habló el doctor Mosca, quien esbozó el programa de su Gobierno y del partido, diciendo que una vez en el poder no será una mera promesa política, sinó demostrará con hechos.

Lo mismo que el Dr. Alvear se refirió a las jiras que eha realizado por toda la provincia y manifestó que confía en el triunfo de su partido. Seguidamente habló el Presidente del Comité de la Capital, Dr. Salcerini Giménez, retirándose los asistentes en medio del mayor orden.

20.000 FRANCESES ESTAN COMBATIENDO EN ESPAÑA

Esa cifra ha sido dada a conocer teniendo en cuenta los datos suministrados por las policías fronterizas

MADRID, febrero 17. — Los diarios anuncian que los leales ocuparon las columnas que dominan la zona de la Marañosa.

PUEDE SER DECISIVA UNA BATALLA

MADRID, febrero 17. — Los técnicos consideran que la batalla que se desarrolla en el sector de Jarama puede decidir la suerte de la capital.

Donde más sangrientamente se lucha es en la zona de Ciempozuelos, a 40 kilómetros al sudoeste de Madrid y en torno a Morata de Tajuña y Perales de Tajuña, donde el valle del río Tajuña corta la carretera a Valencia.

DESMENTIDO DE UN COMANDANTE

LA ROCHELLE (Francia), febrero 17. — Llegó el vapor español "Aurma Mendi" cuyo comandante desmintió que los cadáveres recogidos en la playa local hubieran sido pertenecientes a milicianos muertos por la tripulación de barcos rebeldes.

HENDAYA, febrero 17. — Las autoridades francesas calculan que desde el comienzo de la revolución española, han cruzado la frontera para combatir al lado de los leales 20.000 voluntarios, aparte de los que lo hicieron directamente y sin control de las fuerzas fronterizas.

LA MUERTE DEL AGENTE JOSE SALAS

Están detenidos los integrantes de la banda que la efectuaron

ROSARIO, Febrero 17 — Esta mañana fué interrogada Blanca Calvo, compañera del "Pibe Cabeza" recientemente muerto por la policía.

Declaró la mujer que había seguido al Pibe Cabeza, creyéndolo persona honesta, pero cuando comprobó que se trataba de un criminal no se atrevió a abandonarlo temiendo su venganza.

Aportó nuevos datos sobre la vida que llevaba el asaltante que la policía considera de interés para la investigación que realiza.

LA MUERTE DEL AGENTE

B. AIRES, Febrero 17 — Después de una amplia investigación realizada por la División de Investigaciones, esta madrugada se allanó la finca de las calles Corrales 2270, lográndose la detención de Julio Manuel Valleferri, Noé Alberto Carrizo y Horacio Marsell.

Después de numerosos interrogatorios los detenidos se confesaron autores de la muerte del agente Salas, ocurrida al sostener un tiroteo con dos agentes frente al cementerio de Flores.

Impugnan la Convocatoria en Santiago

Dice que viola el Art. 23 de la Ley de Elecciones

SANTIAGO DEL ESTERO, febrero 17. — El Comité del Radicalismo que preside el doctor Santiago Corvalán se reunió esta tarde y resolvió impugnar la convocatoria a elecciones de un diputado nacional en reemplazo del doctor García Goroitiaga que falleció como consecuencia de un accidente en Buenos Aires.

La impugnación está basada en la violación del artículo 23 de la Ley Nacional de Elecciones que establece que cuando debe elegirse diputados nacionales en el mismo año que se eligen electores de Presidente y Vice, la elección será simultánea.

En consecuencia la elección de diputado nacional debería realizarse el 5 de setiembre próximo. Si la convocatoria no es anulada por el gobierno queda el recurso de impugnar el diploma del electo.

EL Dr. TIBILETTI SE ENTREVISTO CON EL PRESIDENTE JUSTO

BUENOS AIRES, febrero 17. — Esta tarde se entrevistó con el presidente Justo el Gobernador de Entre Ríos doctor Tibiletti.

Según hemos sido informados, la entrevista tuvo por objeto interesar al primer mandatario en muchas cuestiones administrativas de la provincia, principalmente sobre una resolución que debería dar el banco de la Nación, para que suspenda todas las ejecuciones de prenda agraria, pues los ganaderos de Entre Ríos sufrieron muchas pérdidas en el último año.

Los Divorcios Tramitados en Méjico

Fueron declarados nulos por una Cámara de Buenos Aires

BUENOS AIRES, febrero 17. — La Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil, dictó sentencia en un juicio donde se discutía la validez del divorcio tramitado en Méjico.

El Tribunal, después de estudiar la forma irregular en que se tramitan esos divorcios, resuelve que los mismos están viciados de absoluta nulidad.

UN NUEVO REGISTRO ELECTORAL

Se dictaron las normas a que se deberán ajustar para su confección

BUENOS AIRES, febrero 17. — Esta tarde se dió a conocer el anunciado decreto por el Ministerio del Interior, según el cual se actualiza el Registro Cívico Nacional, para ser utilizado en las elecciones nacionales de Presidente y Vicepresidente de la Nación, que de acuerdo con la ley 11.591, tendrá efecto el primer domingo de setiembre próximo.

El decreto dispone que para la preparación del Registro Cívico Nacional se observarán las siguientes fechas:

Distribución de las listas provisorias de electores, antes del 20 de abril de 1937.

Depuración de las mismas desde el 20 de abril hasta el 31 de mayo.

Impresión del Registro Cívico Nacional del 1o. al 20 de junio de 1937.

Se exceptúan de estas disposiciones los registros electorales de los territorios nacionales, los cuales serán preparados de acuerdo a lo establecido en la ley 11.387.

VIOLENTA EXPLOSION: 6 MUERTOS

Se produjo en una fábrica de explosivos en Chile

ANTOFAGASTA, febrero 17. — En la fábrica de explosivos "Duppont", situada en la localidad de Calama, seis obreros resultaron muertos como consecuencia de una explosión.

CESANTIAS EN EL Cgio. NACIONAL DE LA C. DE PARANA

BUENOS AIRES, febrero 17. — Mañana aparecerá el decreto relacionado con el sumario instruido contra los empleados profesores y alumnos del Colegio Nacional de Paraná.

Según hemos sido informado en el mismo decreto se dispone la reorganización del personal de ese establecimiento, cesantía del Rector, suspensión del Vice Rector, cesantía de tres profesores, suspensión de varios profesores, separación de 3 alumnos y separación de algunos empleados de administración de ese establecimiento.

Nueve Aviones Nacionalistas lo Iniciaron

El general Miaja declaró que en las actividades de ayer, las fuerzas gubernistas habían obtenido muchos éxitos

MADRID, Febrero 17 — Un comunicado oficial anuncia que los rebeldes reanudaron ayer sus ataques al Sud de Madrid, apoyados por numerosos tanques. La infantería alemana que opera en el sector de Arganda se lanzó en tres ocasiones contra la defensa republicana.

Los efectivos enemigos eran muy importantes. Los Gubernistas resistieron en todos los puntos, infligiendo enormes pérdidas a los atacantes.

Agrega el comunicado que al mismo tiempo se entabló una gran batalla aérea. Once aviones Junkers de bombardeo, protegidos por 36 aviones de reconocimiento intentaron volar contra las posiciones Gubernistas, obligándolos a aceptar un combate con los aviones de caza republicanos.

Poderes Absolutos Tiene el Gobierno

VALENCIA, Febrero 17 — El Gobierno dispone ahora de poderes absolutos que le han confiado todos los partidos, para que movilice cuantos hombres le sea posible para iniciar una gran ofensiva.

La Lucha en el Sector de Jarama

MADRID, Febrero 17 — Prosigue desarrollándose en forma encarnizada el ataque que comenzó esta madrugada por parte de las fuerzas de infantería gubernistas en el sector de Jarama, apoyadas por el intenso fuego de artillería y por los aviones que bombardean continuamente las posiciones enemigas.

Los rebeldes que en las primeras horas resistían el ataque se vieron obligados a replegarse, especialmente en la zona de San Martín de la Vega.

Declaraciones del General Miaja

MADRID, Febrero 17 — El General Miaja, entrevistado al terminar la jornada de hoy manifestó que se han desarrollado las actividades en forma satisfactoria para los leales y que los ataques llevados por el enemigo en el sector de Jarama fueron detenidos y que las tropas nacionalistas tuvieron que colocarse en la defensiva.

Bombardeo de Lérida

BARCELONA, Febrero 17 — Se anuncian que nueve aviones rebeldes ocuparon las aldeas de la provincia de Lérida, iniciando con ello el ataque contra esa posición que está en poder del Gobierno.

La Entrada de Soldados Italianos

En Málaga entraron 3.009 soldados de esa nacionalidad

LONDRES, febrero 17. — Contestando esta tarde, en la Cámara de los Comunes a una interpelación el Secretario parlamentario del Foreing Office, Lord Cambrorne, declaró que según informes que poseo el día 8 del corriente entraron en Málaga 6.000 soldados rebeldes, entre ellos 3.009 italianos.

OZAKI Y LA SITUACION DEL JAPON

Censuró enérgicamente la política de fuerza que impera

TOKIO, febrero 17. — El anciano líder liberal japonés, Ozaki, llamado "El dios de los políticos constitucionales" causó sensación en la Dieta al denunciar la política de fuerza del Japón.

Declaró que el Japón no tiene ni población, ni riqueza para competir con potencias como Estados Unidos, Gran Bretaña, Rusia y China, que poseen enormes territorios y poderosos ejércitos.

Luego denunció las tendencias del ejército de controlar la vida interna del Japón y expresó que se ha llevado una política de fuerza con respecto a China y el resto del mundo.

Agregó luego que nada tiene que hacer Japón junto con Alemania para reprimir el comunismo, pues debería reprimirlo sin la ayuda extranjera.

Terminó diciendo que el ejército ha demostrado en los últimos tiempos una grave tendencia de actuar sin el Supremo Comando del emperador.

Habilitarán Obras Sanitarias en Rafaela, Reconquista y Esperanza

Así lo declaró el presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, dándose detalles de las instalaciones a inaugurarse

BUENOS AIRES, Febrero 17 — El Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, ha dispuesto que sean habilitadas las obras en las ciudades de Esperanza y Rafaela y las complementarias de Reconquista.

Las obras de Reconquista tienen por el momento capacidad para surtir una población de 20.000 personas. La provisión de agua en Rafaela se hará mediante el caudal suministrado por dos pozos semi-surgentes, cavados a 100 metros de profundidad, siendo su provisión calculada en 1.200 metros cúbicos por día, suficiente para abastecer a una población de 15.000 habitantes a razón de 200 litros por persona.

En Esperanza se han instalado pozos similares a los de Rafaela.

La Construcción de 50.000 Casas en Buenos Aires

Se designa una comisión para que redacte el anteproyecto

LA PLATA, Febrero 17 — Como lo hemos anticipado con carácter de primicia, hoy se dió a conocer por el Ministerio de Gobierno, el decreto por el cual se designa una Comisión, que debe expedirse en el plazo de tres meses, sobre el ante-proyecto para la construcción de 50.000 casas, para obreros, en distintas zonas de la provincia y en las cuales se invertirán alrededor de 100 millones de pesos.

Los fines de la Comisión deben cumplirse dentro de las directivas fijadas por el mismo decreto que establece que el anteproyecto respectivo debe establecerse contemplando el problema desde el punto de vista social y financiero.

Están Atacando Madrid

MADRID, febrero 18. (3 horas). — La artillería revolucionaria inició en horas de anoche un intenso bombardeo contra el centro de la ciudad, ocasionando once muertos y 72 heridos.

MIAJA HA ORDENADO EL ATAQUE

Habrían sido derribados varios aviones rebeldes

500 MUERTOS

VALENCIA, febrero 17. — Se calcula que los revolucionarios tuvieron ayer 500 bajas en la zona del puente de Arganda, en el sector del río Jarama, en las tres terribles tentativas que hicieron con el propósito de cortar la carretera real a Valencia.

Las baterías rebeldes iniciaron un intenso fuego contra las dos líneas de las posiciones leales para impedir el envío de refuerzos al mismo tiempo que la infantería atacaba con violento fuego de fusilería en las avanzadas gubernistas.

DERRIBARON 4 AVIONES GUBERNISTAS

SEVILLA, febrero 17. — La radio local informa que en todos los frentes de batalla se distinguió en el día de ayer la aviación nacionalista.

Agrega que fueron abatidos 4 aviones de caza gubernista.

TRIUNFOS REBELDES EN JARAMA

AVILA, febrero 17. — Un comunicado de los nacionalistas anuncia que las fuerzas rebeldes ocuparon importantes posiciones después de una recia y victoriosa batalla en el sector de Jarama.

En el sector de Robledo de Chabela fué rechazado un violento ataque leal.

OFENSIVA GUBERNISTA EN JARAMA

MADRID, febrero 17. — El general en jefe Miaja declara que ha ordenado que la ofensiva general de los gubernistas se concentre en el frente de Jarama.

PROSIGUE EL ATAQUE [illegible]BERNISTA

MADRID, febrero 17. — [illegible] neral Miaja dió orden de [illegible] der la ofensiva iniciada [illegible] río Jarama a todos los [illegible] de Madrid.

Los primeros informes según el comandante en jefe, son muy satisfactorios. Las tropas leales bajo la dirección del general Miaja, están empeñadas en una batalla muy encarnizada.

Durante un combate aéreo fueron abatidos dos aviones de bombardeo y dos de caza nacionalistas.

DESMENTIDO DE LOS VASCOS

BILBAO, febrero 17. — El gobierno de Bilbao desmintió categóricamente que haya hecho proposiciones para firmar la paz por separado con los revolucionarios.

LOS REBELDES CONSOLIDAN POSICIONES

AVILA, febrero 17. — Los nacionalistas anuncian que las tropas consolidaron sus posiciones en el sector de Jarama.

Agregan que fueron rechazados dos ataques leales en Majada Honda, Las Rozas y Robledo de Chabela.

LOS LINDBERGH DESCENDIERON EN RUTHAH, AYER

BAGDAD, febrero 17. — Los esposos Lindberg, debido a un temporal debieron aterrizar en el aeródromo de Ruthah y posiblemente mañana proseguirán su raid.

IMPORTANTE MEDIDA DEL Gbno. BOLIVIANO

LA PAZ, febrero 17. — El Gobierno dictó un decreto, autorizando a denunciar las fortunas reunidas durante la guerra con el Paraguay y prohibiendo abandonar el país a los que hayan realizado negocios con el Estado durante ese tiempo.

DELEGACION RADICAL A LA Pvcia. DE SALTA

SALTA, febrero 17. — Una delegación integrada por más de 50 destacados dirigentes radicales, encabezados por Michel Torino, José María Saravia Davalos y otros, partió para Santa Fe para colaborar en la campaña política.

INTERESANTE FALLO DEL JUEZ VARANGOT

BUENOS AIRES, febrero 17. — El juez civil Varangot dictó un fallo haciendo lugar al divorcio pedido con motivo del abuso de bebidas alcohólicas por una de las partes.

388 CIUDADANOS DE RECONQUISTA SE SEPARAN DEL COMITE NACIONAL

Han Remitido un Telegrama al Dr. Enrique Mosca

Dr. DE IRIONDO



SERA PROCLAMADO PUBLICAMENTE. — El doctor Manuel María de Iriondo, cuya candidatura a gobernador de la provincia será proclamada públicamente en un acto de vastas proporciones que se realizará esta noche a las 22 horas, en el Teatro Municipal

Expresando su Disgusto con Respecto a Puntos de Caracter Partidario

En primer término, dejan constancia de su repudio de la candidatura del señor David Pagano, a senador provincial

TEXTO DEL TELEGRAMA

Firmado por 388 ciudadanos del distrito electoral de Reconquista, ha sido remitido ayer al doctor Enrique M. Mosca, el siguiente telegrama:

Dr. Enrique M. Mosca. Santa Fe.

Comunicámosle que desde la fecha hacemos renuncia definitiva de la Unión Cívica Radical (Comité Nacional), solicitando nuestra desafiliación del Registro del Partido correspondiente al Distrito Reconquista, como un acto de repudio a la candidatura a Senador del señor David J. Pagano, por su acción disolvente dentro de la Agrupación y por no representar ninguna garantía de conducta partidaria, seria y digna.

Los que suscribimos este despacho telegráfico mantenemos la convicción de que con esta actitud impedimos que se confunda nuestra actuación política con la de aquellos que han convertido en una mercancía la Bandera del Partido y el recuerdo de sus muertos ilustres.

Creemos firmemente que hoy se defiende mejor el patrimonio espiritual del Radicalismo, desvinculándose de quienes desnaturalizan su sentido histórico esencialmente moral y democrático.

Saludámosle, muy atte.

En nuestra próxima edición daremos a publicidad otro telegrama dirigido por los mismos, al doctor Manuel de Iriondo, con la reproducción de todas las firmas.

Dr. ARAYA



CANDIDATO A VICEGOBERNADOR. — El doctor Rafael Araya, que integra la fórmula de candidatos

$ 30.000 SE RECAUDARON HASTA AYER

A las 18 horas la comisión encargada de la colecta dió esa cifra

Tal como se preveía, la colecta organizada por el Centro Comercial en pro de la ampliación y transformación del Hospital Iturraspe en el policlínico que esta capital hace tiempo venía reclamando, obtuvo en su primer día un éxito que no puede ser más auspicioso, ya que lo recolectado asciende a la respetable suma de 30.000 pesos.

Los resultados de que nos hacemos eco, permiten esperar que en el segundo día que hoy se inicia, la colecta alcance totalmente los objetivos que se impusieron sus organizadores, a los que deberá Santa Fe los incalculables beneficios que se derivan de la existencia de un establecimiento sanitario de las características que reunirá dentro de breve plazo el nosocomio municipal de la Avenida Freyre y Boulevard Pellegrini.

MUCHO OPTIMISMO

Poco después de las 18 horas de ayer, tuvimos ocasión de conversar breves momentos con algunos de los componentes de las comisiones designadas por el Centro Comercial para el mejor cumplimiento de los nobles propósitos que dicha entidad se halla empeñada en llevar a feliz término para bien de la población de la capital santafecina. Todos ellos nos expresaron la certidumbre de que en el día de la fecha habrá de reunirse una suma igual, sino superior a la obtenida en la primera jornada de esta bella y reconfortante obra de solidaridad social involucrada en las notables mejoras de que será objeto el Hospital Iturraspe, de cuyos pormenores hemos informado ampliamente en la edición de ayer.

La confianza trasuntada en las palabras de nuestros entrevistados tiene por sólido fundamento la entusiasta acogida dispensada por el comercio, la industria y el público en general al proyecto ya en vías de ejecución a que venimos haciendo referencia.

EN LA SEMANA PROXIMA

Los actos que debían realizarse en la mañana de ayer en el Hospital Iturraspe, y en el que debía hacer uso de la palabra el director de la Administración Sanitaria, doctor Abelardo Irigoyen Freyre, fueron suspendidos, a causa del mal tiempo reinante en la fecha citada, para uno de los días de la semana entrante y que, oportunamente daremos a conocer.

Le Sustrajeron el Sombrero a Dos Personas

El señor Genara Mariani, de profesión escribano público, con domicilio en calle 1o. de Mayo 2020, se presentó en la madrugada anterior a la Comisaría 5a., formulando una denuncia con motivo de la sustracción de un sombrero de su propiedad.

Dió cuenta el nombrado que, la noche anterior, había asistido a una fiesta que se efectuaba en un negocio situado en las inmediaciones del paseo Oroño, cuando al retirarse, notó que le habían sustraído su sombrero, no pudiendo precisar quien o quienes fueron los autores.

Otro de los concurrentes a la misma fiesta, llamado Ernesto L. Costa domiciliado en 1o. de Mayo 1106, radicó idéntica denuncia en la misma Seccional. Como el anterior, no avaluó el importe de la prenda hurtada.

Las autoridades policiales de la Seccional detuvieron al encargado del guardarropas, hasta tanto aclare debidamente su situación.

EL TORNEO NACIONAL DE WATERPOLO

La 2a. de Regatas empató en dos tantos

BUENOS AIRES, febrero 17. — Esta noche prosiguió la disputa del Campeonato Argentino de Water Polo, en el cual intervienen distintos equipos de esta capital y del interior.

En los partidos de esta noche, se obtuvieron los siguientes resultados:

SEGUNDA DIVISION

Gimnasia y Esgrima 2, Asociación Cristiana de Jóvenes 2.

Estudiantes de La Plata 2, Regatas Santa Fe 2.

Los equipos formaron de la siguiente manera:

REGATAS SANTA FE: Gianfelice, Caraia y Baragiola; Olivera, Visentin, Rodríguez y Gastardo.

E. DE LA PLATA: Alpert, Plot y Calegaris; Aran, Seiquelras, Arce y H. Plot.

Los tantos fueron señalados por Rodríguez y Visentin de los santafecinos y Plot y Arce de los platenses.

PRIMERA DIVISION

De esta categoría se disputó un solo match, correspondiendo el triunfo al equipo de Gimnasia y Esgrima que se impuso por 4 tantos a uno al de Huracán de Rosario.

MENSAJE DE UNA MISION EXPLORADORA

DOS MUERTOS

BUENOS AIRES, febrero 17. — Varias estaciones radioeléctricas de onda corta, captaron esta tarde a las 16.45 horas, un mensaje en el que se solicitaba auxilio, el que era enviado por la expedición compuesta por los exploradores alemanes Link y Holzhoy, que hace tiempo tratan de escalar el pico del Aconcagua en la cordillera de los Andes.

La estación de radiocomunicaciones del Correo en Puente del Inca captó claramente el mensaje, el cual informaba que dos miembros de la misión se perdieron y que el resto necesita médicos y medicinas.

El mensaje fué retrasmitido, enviándose desde Puente del Inca un camión con médicos y provisiones. El mismo envío se hizo del lado de Chile.

DOS PARTIDOS DE FOOTBALL EN MONTEVIDEO

MONTEVIDEO, febrero 17. — Esta noche se jugaron dos encuentros interesantes de foot ball, obteniéndose los siguientes resultados:

Rosario Central empató en un tanto por bando con Peñarol.

Nacional venció a Newell's O. Boys por tres a uno.

La Delegación Demócrata a Esta Provincia

BUENOS AIRES, febrero 17. — Como estaba anunciado, mañana a las 8 horas, parte para Santa Fe la delegación del partido Demócrata Nacional presidida por el Senador Nacional Arancibia Rodríguez, para colaborar con el partido Antipersonalista.

El Aumento de las Fuerzas Británicas

LONDRES, febrero 17. — Ante la Cámara de los Comunes, el ministro del tesoro, Lord Chamberlain, presentó en la sesión de hoy una resolución sobre el aumento de la defensa nacional, declarando:

"La justificación de esta medida descansa en las condiciones precarias de los tiempos que vivimos".

Anunció que la suma de 1.500 millones de libras esterlinas podrá ser considerada como definitiva y segura.

"Nuestro programa —agregó— está dirigido contra ninguna potencia determinada ni ningún grupo político, pero el gobierno cumple con su deber y somete al Parlamento este programa de armamentos por considerarlo indispensable para la seguridad del país y en cumplimiento de nuestras obligaciones internacionales".

En una reunión anterior a la sesión, celebrada por los laboristas, éstos resolvieron oponerse al programa del gobierno.

Por su parte los liberales también resolvieron oponerse por estimar que el gobierno no tiene ningún plan definitivo y no ha procurado primero acordar un programa de paz internacional.

Recuerde: Que un Traje de Medida LE OFRECE

IMPERIO

NO OLVIDE:

Que un nuevo técnico del corte, verdadero maestro, atenderá a usted el más mínimo detalle de su traje.

TENGA PRESENTE:

QUE TRAJES DE MEDIDA DESDE $ 37.50

SOLO OFRECE LA SASTRERIA

IMPERIO

SAN MARTIN 2750 (al lado del Ritz Hotel)

U. T. 2237 — S. T. 13041

53514 - Alt.

INGENIERO Sr. HIPOLITO MARELLI



DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA. — El director de O. Públicas de la provincia, Ing. Hipólito Marelli, bajo cuya gestión será colocada mañana, con asistencia del ministro de Obras Públicas de la Nación, la piedra fundamental de una gran obra de vastos alcances progresistas, como lo será el nuevo puente carretero sobre el río Salado



Hoy a las 22 Horas en el Teatro Municipal: Una Proclamación Para Una Gran Fórmula

HOY SERA PROCLAMADA LA FORMULA IRIONDO - ARAYA

Se Realizará un Acto de Grandes Proporciones

El Doctor E. Leiva



El doctor Emilio G. Leiva, ha enviado al doctor de Iriondo, el siguiente despacho telegráfico:

A sus fines, transcríbole telegrama siguiente dirigido al señor Interventor Federal: "En mi carácter de senador por la Unión Cívica Radical de Santa Fe, en el departamento 9 de Julio, y en el deseo de que los próximos comicios sean una garantía de orden y de respeto, como libres fueron los anteriormente presididos por V. E., estimo de mi deber, inspirado en tales propósitos en denunciar que, según es público en Tostado elementos personalistas de la Provincia y principalmente de fuera de ella, invadirán armados los distritos de este departamento a efecto de perturbar el orden y la libertad del comicio. Según los propios dirigentes, vendrán especialmente, y a tal efecto, no solo del Chaco, Villa Angela y Charata, sino también de Santiago del Estero y provincias limítrofes. Razón por la cual, pongo en conocimiento de V. E. a fin de que se asegure la libertad electoral por todos los medios, conforme a los conceptos elevados de vuestro bien inspirado comunicado".

Le saluda cordialmente. — Emilio G. LEIVA".

EL TEATRO MUNICIPAL Y LAS CALLES PROXIMAS VAN A SER UTILIZADAS

Después de las concentraciones, de la proclamación y de los discursos, se organizará una gran manifestación por calle San Martín

DELEGACIONES CONCURRENTES

LA GRAN CONCENTRACION Y DESFILE DE HOY

La masa ciudadana que responde a la Unión Cívica Radical de Santa Fe y sobre todo a la fórmula que encabeza uno de sus hijos, el doctor Manuel María de Iriondo, está vibrando por demostrar la potencialidad de sus fuerzas. Así lo entiende la dirección política que a diario está recibiendo las palpitaciones populares en estas vísperas electorales.

Cada ciudadano, soldado de una gran causa nacional, ocupará su puesto en la columna que después de ver a sus líderes en el Teatro Municipal desfilará por la calle. Todos los comités del partido, todos los subcomités y centros cívicos están listos para esta demostración de energía democrática. En cuanto a la organización y al material, el jefe de la Comisión de Propaganda don Ignacio F. Cullen esta vez se superará a los grandes esfuerzos que ya lleva realizados. El teatro de la calle San Martín, ha sido decorado convenientemente y con artístico gusto para recibir dignamente a los doctores Manuel María de Iriondo y Rafael Araya, a sus colaboradores, damas y correligionarios. Desde allí saldrán las grandes palabras y las fuertes orientaciones de la futura acción de gobernantes, mientras tanto la gran columna imposibilitada por la estrechez del local no obstante su gran capacidad, ha de escuchar a sus oradores los candidatos, presidente del partido, delegados y representantes del grupo parlamentario. Iriondo, Araya, H. López, C. A. Pita, S. Gómez y Ricardo Caballero; Carlos A. Pita, volcará su verba y sus directivas de gobierno, y toda la nación podrá escucharlo por la cadena de las siguientes broadcastings: L.T.9 Roca Soler de Santa Fe, L.T.1 Radio del Litoral de Rosario, Radio Stentor de la Capital Federal y Radio de la Sociedad Rural de Cerealistas de Rosario.

Las luces de los letreros luminosos y del escudo de Santa Fe, pondrán su claridad para iluminar las almas de los santafecinos. Después, toda esa masa, con sus directores a la cabeza, se pondrá en marcha para desfilar frente a los candidatos que ocuparán el palco del Comité Independiente "Alfredo M. Bello", en calle S. Martín y Humberto 1o., para continuar hasta Crespo, donde se iniciará la desconcentración. Tal es el programa.

RESIDENTES SANTAFECINOS EN LA CAPITAL FEDERAL

En la Capital Federal quedó constituído oportunamente un comité de residentes santafecinos en pro de las candidaturas de los doctores Manuel María de Iriondo y Rafael Araya, bajo la presidencia del Sr. Arturo Iriarte, el que tiene su sede en la A. de Mayo 749 y congrega más de 450 afiliados.

Ayer el señor Iriarte se dirigió al doctor de Iriondo haciéndole saber que numerosos correligionarios están listos para trasladarse a la provincia a sufragar por la fórmula del partido.

La Acción Proselitista en el Departamento Nueve de Julio

El candidato a senador por el Dpto. 9 de Julio, Dr. Emilio G. Leiva, ha enviado al presidente de la Junta Electoral del Norte, doctor de Iriondo, el siguiente despacho telegráfico, sobre la situación del partido en ese sector electoral: "Tostado 16. De regreso nueva jira distritos del departamento, tengo el gusto de hacerle llegar mi mejor impresión dada la manifestación de valiosos elementos y la incorporación de hombres de valía en favor de la fórmula Iriondo-Araya, con lo que descuento en los mismos el triunfo más rotundo. Hoy salgo para Campo Garay, en donde se ha constituído una comisión de propaganda integrada por prestigiosos vecinos en la que figuran presidente Sr. Trinitario Por, vice Leonardo Santillán; secretario Gregorio Benavídez; tesorero Belisario Moreno; vocales Jaime Charón, Angel Rojas, José Mansilla, Pasión Peralta, Pablo Gauna, Juan Córdoba y Germán Ayala. (Fdo.): Emilio G. Leiva".

Denuncia del Doctor Emilio G. Leiva

El candidato a senador por el departamento Nueve de Julio ha remitido al presidente de la J. Electoral del Norte y candidato a gobernador, doctor Manuel M. de Iriondo, el despacho telegráfico siguiente: "Tostado. — A sus fines transcríbole telegrama siguiente dirigido al señor Interventor federal: "En mi carácter de candidato a senador por la U. Cívica Radical de Santa Fe en el departamento 9 de Julio y en el deseo de que los próximos comicios sean una garantía de orden y de respeto, como libres fueron los anteriormente presididos por V. E. estimo de mi deber, inspirado en tales propósitos en denunciar que, según es público, en Tostado, elementos personalistas de la provincia y principalmente de fuera de ella, invadirán armados los distritos de ese departamento a efecto de perturbar el orden y la libertad del comicio. Según los propios dirigentes vendrán especialmente y a tal efecto no sólo del Chaco, Villa Angela y Charata, sino también de Santiago del Estero, provincias limítrofes. Razón por la cual pongo en conocimiento V. E. a fin de que se asegure la libertad electoral por todos los medios conforme a los conceptos elevados de vuestro bien inspirado comunicado. — Le saluda cordialmente. Emilio G. Leiva".

En el Centro Renovación

Anteanoche efectuóse una importante reunión de afiliados del Centro Renovación, que preside el señor Rodolfo V. Perazzo.

Después de servida una cena criolla, hablaron los señores Rodolfo V. Perazzo, Carlos Renato Figueroa y Atilio Castiglioni.

Subcomité 'Rodolfo B. Lehmann'

Un numeroso grupo de ciudadanos, en su mayoría agricultores, inauguraron anteanoche el subcomité Rodolfo B. Lehmann, nombre con que bautizaron ese centro político en homenaje al ex gobernador y colonizador de esos campos, de quien aquéllos guardan gratísimos recuerdos. Al acto concurrió una delegación de la Junta Departamental y los candidatos a diputados, haciendo uso de la palabra los señores Dr. Eufemio Riolo Visconti, L. Di Filippo y un delegado del centro inaugurado.

La Concentración en la Plaza de los Constituyentes

A más numerosa asamblea dió lugar la concentración realizada anteanoche en la Plaza de los Constituyentes, bajo el patrocinio de los centros partidarios de la sección 3a. Abrió el acto el doctor Roberto G. Béguelin, que representó al Comité Bernardino Rivadavia; el Ing. Luis María Cornejo que habló en nombre del Centro de Resistencia a la fórmula Mosca Vilela; los candidatos a diputados L. Di Filippo y Dr. Riolo Visconti; el secretario de la Junta Departamental y presidente del subcomité Rodolfo B. Lehmann, don Francisco Ghiano, cerrando el acto el joven José Amado, quien representó al Centro Universitario pro fórmula Iriondo - Araya. Estuvieron también representados el Comité Independiente "Alfredo M. Bello" y Centro "Agustín P. Justo".

En la Sección Sexta

En el local del Centro Agustín P. Justo de la sección 6a. reunióse anoche una numerosa reunión de correligionarios y simpatizantes de la fórmula Iriondo-Araya. Hizo uso de la palabra un representante del C. Universitario.

COMITE DE RESISTENCIA DE LA SECCION QUINTA

Anoche realizó una importante asamblea el comité de Resistencia "Leandro N. Alem", adherido a la fórmula Iriondo-Araya, en su local de la calle Chacabuco y Las Heras. Bajo la presidencia del titular doctor José B. Acosta, se sionaron las comisiones directiva y de propaganda resolviendo iniciar la organización de los amigos que tendrán a su cargo la dirección de los trabajos electorales el día de los comicios próximos. Fueron designados como jefes de grupos para actuar dentro del local del comité los siguientes ciudadanos: Nino Martínez, Adolfo Morbelli, Carlos Brancatto, Juan Martín Saise, Guillermo Ramírez, Francisco Feuillet, Juan J. Grasso, Angel Griol, Carlos Cremonini, Ramón P. Luisis, A. J. Dillón, Juan Domingorena y Juan Muscolino.

Los jefes de grupo que actuarán en la calle, para la conducción de votantes, etc. son los siguientes: Celedonio Mencia, Guillermo Romano, Carlos Romano, Raúl Fajis, Idilio Brancatto, Rodolfo Sibrani, Fernando Potca, J. Doranti, Juan F. Bermúdez, Felipe Correa, Roque Romano, José González, Julio Cottón, Pedro Volpintesta, Carlos A. Pacal y A. M. Helidina.

TELEGRAMA DE PROTESTA

El señor Antonio Expósito, viejo vecino de Santa Fe y del departamento San Javier, que fuera aludido en la carta telegrama del doctor Luciano Molinas al Ministro del Interior doctor Ramón J. Castillo, ha enviado al citado Secretario de Estado, una carta telegrama en la cual eleva su mas formal protesta por los términos con que el ex gobernador de la Provincia se refiere a él. El telegrama dice así: "A S. E. el señor Ministro del Interior doctor Ramón J. Castillo. Casa de Gobierno, Buenos Aires. Respetuosamente, me dirijo a S. E. para poner en su conocimiento que justamente indignado, me veo incluido en la nómina de las personas que el doctor Luciano Molinas, conceptúa como de "vida y moralidad dudosas", agregando "elemento peligroso", con motivo de mi designación como Presidente de la mesa tres de San Javier. En mi larga actuación como militante del Radicalismo Antipersonalista, nunca me he hecho pasible de ninguna amonestación ni por la policía ni por las autoridades federales, no obstante haber desempeñado varias veces el cargo de Presidente de mesa en elecciones provinciales y nacionales desde cuarenta años a la fecha en que resido en esta ciudad. Ello explica entonces que eleve a S. E. mi más formal protesta por los términos calumniosos con que me cataloga el doctor Molinas, que en el afán de sensacionalismo, no trepida en atacar la honorabilidad de personas respetabilísimas. — Dios guarde al señor Ministro".

EL DIPUTADO PITA OFRECIO UN ALMUERZO EN HONOR DE LOS UNIVERSITARIOS

Anteayer a las 13 horas, se realizó en el City Bar un almuerzo de camaradería, con que el diputado nacional don Carlos A. Pita obsequió a los miembros del C. Universitario pro fórmula Iriondo Araya, a los fines de estrechar vínculos y de aunar voluntades, para que la lucha resulte más eficaz y más tesonera.

Asistieron, además del anfitrión los doctores Pío Pandolfo, Arquímedes Campana, Raúl R. Perazzo, ex Jefe de Policía del departamento General Obligado, doctor Urbano de Iriondo, Dr. Héctor S. López, doctor Alejandro Elías y señores Raúl E. Aguirre y René Kawasma. Por el elemento estudiantil asistieron el Presidente del Centro, Eduardo César Haehmann. El secretario Horacio Luna Dávila, Emilio Pomarada, C. Belotti, Cabanillas Méndez, Julio C. Dieri, Lucio Verdún, Tulio J. Jacovella, José Amado, Argañaraz y otros.

A los postres hablaron el señor Jacovella, por el Centro Universitario, agradeciendo el honroso gesto del diputado Pita. Luego hizo uso de la palabra el señor Pita.

Al terminar sus palabras, el señor Pita escuchó nutridos aplausos, siendo efusivamente felicitado. Hablaron luego el doctor Campana, el presidente del partido, diputado nacional doctor Héctor S. López y el doctor Pío Pandolfo. El acto transcurrió dentro de un marco de gran animación y camaradería.

(PASA A LA PAG. 4a.)

Actividades de la Casa de Gobierno

La Tesorería de la provincia efectuó diversos pagos ayer

Hubo mucha actividad en el día de ayer en la Casa de Gobierno, habiendo concurrido el Ministro de Gobierno, quien recibió a diversas personas conocidas y funcionarios que fueron a entrevistarlo realizando gestiones.

El Interventor no concurrió, permaneciendo en su alojamiento del Hotel.

El Ministro de Instrucción Pública, doctor Foster y el Secretario, doctor Carlos Casanovas, concurrieron temprano ocupándose de varias cuestiones administrativas.

PAGOS REALIZADOS

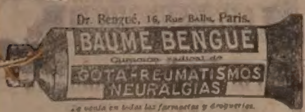
En las horas de la mañana de ayer la Tesorería de la Provincia realizó diversos pagos. Se liquidaron varias planillas de sueldos y expedientes.

Nuevo método de mantener las

DENTADURAS POSTIZAS

firmes en su lugar

Si las dentaduras postizas molestan y perturban porque se aflojan o deslizan cuando se come, se habla o se ríe, espolvoréelas con FIXODENT, un nuevo polvo que las mantiene firmes en su lugar, además de no tener sabor [illegible] FIXODENT purifica [illegible] agradablemente. En [illegible] tamaños, en toda [illegible] farmacia.





RASGOS DISTINTIVOS DE LOS NUEVOS FORD V-8 1937

Aspecto: elegantísimo - Líneas modernas y distinguidas - Guardabarros más amplios con los faroles incrustados - Nuevo diseño del radiador - Lujosos interiores terminados en fina tapicería - Capó que se abre desde el frente - Diseño más alargado.

Poder: Dos motores V-8 para elegir. De 85 HP para máximo funcionamiento con excelente economía; y de 60 HP para máxima economía, con excelente rendimiento.

Frenos: Detienen el coche de inmediato a cualquier velocidad, mediante una leve presión sobre el pedal. Son de gobierno por cable y tubería.

Carrocería: Armazón de acero liviano, soldado eléctricamente en una unidad rígida y compacta. Se ha empleado acero en todas partes: techo, paredes laterales, piso y estructura.

Comodidad: Absoluta - Los asientos son amplios y mullidos. El Equilibrio Céntrico ha eliminado las molestias provenientes de los desniveles del camino - Marcha excepcionalmente suave y silenciosa, a cualquier velocidad.

Juntamente con la opción entre dos motores V-8, el Nuevo Ford 1937 brinda todos esos rasgos propios del automóvil lujoso y fino de gran precio, unido a una *verdadera economía* de operación.

Ostenta perfeccionamientos que son la última palabra: modernas líneas que reflejan nueva belleza y proporcionan mayor espacio para los pasajeros; frenos de Super-Seguridad, de acción suave y *positiva*; carrocería enteramente de acero para protección del conductor y de los que lo acompañan.

Vea el Ford V-8 1937 hoy mismo. El Concesionario Ford más cercano gustosamente demostrará a usted las nuevas y notables características y la notable economía que hacen de este coche, *el mejor automóvil Ford fabricado hasta el presente.*

FORD MOTOR COMPANY

Audiciones Concesionarios Ford: martes y viernes, 21.30 hs., LR5 Radio Excelsior. Miércoles, jueves y sábados, 21 hs., LS9 La Voz del Aire.

En Sesión Permanente se Constituyó Ayer la Junta Electoral Provincial

SOLO SERAN CONDUCIDAS LAS ACTAS POR EL CORREO PARA INICIAR EL COMICIO

La remisión de las mismas a la Junta Electoral se hará por funcionarios que designe la misma, según se dispuso en la reunión de ayer

Ha realizado una importante reunión la Junta Electoral Provincial que preside el Ministro de Gobierno, doctor Joaquín Fº Rodríguez.

Damos la información oficial que ha suministrado.

Se procedió a tratar los asuntos sometidos a su conocimiento que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO: El señor Presidente dá cuenta de haber sido llamado por el señor Ministro del Interior, doctor Ramón S. Castillo, manteniendo una conferencia con este funcionario y con el Excmo. señor Presidente de la República, de quien recibió las instrucciones necesarias para proceder de conformidad con la resolución adoptada por el primer magistrado de la Nación en lo relativo al petitorio presentado por el Presidente del Comité Nacional de la Unión Cívica Radical, doctor Marcelo T. de Alvear.

La Junta resolvió aprobar todo lo que hasta la fecha ha realizado el Presidente de la misma en ejercicio de las facultades que le son propias de acuerdo con la Rglamntación pertinente, y en lo relativo al punto principal expuesto por la Presidencia, se resolvió:

1o.) Comunicar por medio de la prensa, en virtud de que ya resulta difícil hacerlo personalmente o por otro medio, y sin perjuicio de ello a los presidentes de comicio, que por resolución del Excmo. señor Presidente de la Nación, las actas para el acto eleccionario del domingo próximo serán entregadas a ellos por personal de Correos y que los fiscales de los partidos que hubieran sido designados de conformidad con la Reglamentación pertinente, quedan facultados para verificar el acto de dicha entrega al iniciarse el comicio.

Se deja aclarado que esta disposición no rige para la remisión de las actas a la Junta Electoral, que se hará por medio de los funcionarios que designe esta Junta, de acuerdo con lo resuelto por el Excmo. señor Presidente.

Se resuelve aprobar el comunicado que se publicara ya, por el cual se hace saber a los presidentes de comicio que no deben aceptar, bajo ningún punto de vista, la designación de fiscales suplentes, y que si alguno en tal carácter intentara desempeñar ese cargo, están autorizados para ordenar su arresto por la policía en caso necesario.

Se recuerda que por resolución de la Reglamentación Electoral de esta Junta y confirmación expresa del Exmo. señor Presidente de la Nación, los fiscales de los partidos *no están autorizados para firmar los sobres en que depositarán sus votos los electores*, excepción hecha del caso especial que prevé la Reglamentación Electoral; lo que importa decir que los presidentes de comicio *no deben permitir que los fiscales firmen los sobres.*

Se resuelve también hacer conocer a los presidentes de comicio que los fiscales apoderados de partidos que quisieran firmar el acta de clausura, conjuntamente con los presidentes de comicio, pueden hacerlo, de conformidad con lo resuelto por el Excmo. señor Presidente.

Y por último se hace también saber a los señores presidentes de comicio que quedan facultados para entregar un certificado a los fiscales, diciendo, *única y exclusivamente* cuantos ciudadanos han votado en su mesa, pero que deben abstenerse de decir, de ninguna manera, el número de votos que haya obtenido cada candidato.

Se toma conocimiento del informe de la presidencia, de haberse procedido a la distribución y entrega de todo el material necesario para el acto eleccionario del domingo próximo.

Se constituye la Junta en sesión permanente.

No siendo para más, se levantó la sesión que firman los miembros presentes.

Firmado: J. F. RODRIGUEZ — RICARDO FOSTER — JUAN G. MACIEL.

LAS DESIGNACIONES DE FISCALES

La Junta Electoral dió esta información:

En la ciudad de Santa Fe, a los diez y siete días del mes de febrero del año mil novecientos treinta y siete, reunidos los miembros que componen la Junta Electoral de la Provincia, se procedió a tomar en consideración los asuntos pendientes de los cuales informa el señor Presidente de la misma:

Hace presente el señor Presidente, que en presencia del señor Interventor recibió la visita del doctor Armando An[illegible] y abogado Julio J. Busa[illegible], quienes le solicitaron aclaraciones referentes a la forma como debía dejarse expresa constancia de la designación de fiscales en las mesas receptoras de votos, para los casos en que por ausencia de los titulares, presidentes de comicio o suplentes, [illegible] negativa de éstos, no [fuera] posible entregar a los mismos dichas designaciones; [illegible] constar que en esa oportunidad ateniéndose al espíritu de la Reglamentación Electoral vigente, hizo saber a las personas indicadas que siempre que los mismos pudieran constatar por medio de [illegible] del Correo que las designaciones de fiscales habían sido entregadas dentro de término que la Reglamentación Electoral establece, a las autoridades de comicio, y éstas se hubieran negado a recibirlas o el Correo no hubiera podido entregarlas por las causas indicadas, la Junta Electoral, en conocimiento de dichas comunicaciones, adoptará [illegible] comunicar directamente a los presidentes de comicio respectivos para que los fiscales mencionados, previo cumplimiento de los requisitos que la Reglamentación Electoral establece, puedan actuar en la mesa respectiva.

Los señores delegados del radicalismo del Comité Nacional ya nombrados, prometieron entregar una lista y los justificativos pertinentes de los nombramientos de fiscales que se encontrarán en las condiciones indicadas, lo que no han hecho hasta el momento, pues se han limitado a presentar una lista sin firmas ni oficialización alguna, ni mucho menos constancia de que hayan sido presentadas las comunicaciones designando fiscales a las oficinas de Correos o a los presidentes de mesa, dentro de los términos qué la Reglamentación establece, aunque por haberlas entregado personalmente el doctor Marcelo T. de Alvear al señor Interventor, se resuelve considerar la lista como auténtica y solicitar del apoderado del partido pertinente el cumplimiento de los demás requisitos acordados.

Se levanta la sesión.

Firmado: J. F. RODRIGUEZ — RICARDO — FOSTER — Juan G. MACIEL."

La Venta de Terrenos con Vid

BUENOS AIRES, febrero 17. — El Poder Ejecutivo dictó un decreto dando forma para la adquisición de terrenos plantados con vid, en cumplimiento de la ley 12.355.

Un Aspecto más de la Actual Campaña Política: La Publicidad Partidaria

Un Gran Esfuerzo Personal

La publicidad de la Unión Cívica Radical de Sta. Fe, es un ejemplo típico

SU ORGANIZACION

El comentario ha nacido simultáneamente en muchas partes. La actual campaña política, brinda al público un aspecto más: el de la publicidad partidaria.

Pero no ya la publicidad desorganizada, mal dirigida, falta de penetración y de efecto, sinó la publicidad entendida con un criterio técnico, y realizada de acuerdo a un plan y sobre la base de hábiles hallazgos psicológicos de temas y motivos para desarrollarla.

Y el comentario señala un hecho indiscutible: en toda la provincia, pero muy especialmente en el Norte, la propaganda política de la Unión Cívica Radical de Santa Fe ha adquirido extraordinarias proporciones, especialmente en lo que se refiere a la organización de su publicidad.

Es lógico entonces que hayamos querido conocer de cerca, de qué modo es posible cumplir un esfuerzo semejante.

EN LA JUNTA CENTRAL

Como hemos dicho al principio, este tema se encuentra ubicado desde su aspecto puramente técnico, al margen de la política. Vamos a considerarla, como realización publicitaria y nada más.

En la Junta Central de la U. Cívica Radical de Santa Fe, funciona la Oficina de Propaganda y Publicidad. Se encuentra a cargo del señor Ignacio Cullen, quien cuenta con un grupo de colaboradores que despliegan una extraordinaria actividad.

Una visita a dicha oficina, revela los mil y un secretos contenidos en una campaña de vastas proporciones.

Detalles trascendentales, o detalles nimios, son igualmente considerados, analizados y resueltos. En medio de una agitación febril, se controlan sistemáticamente todos los aspectos de la propaganda; desde la salida de una escarapela, hasta la colocación de 30.000 afiches murales.

Puede afirmarse que en cada uno de estas actividades, interviene personalmente el jefe de la oficina creada al efecto. Y que todo el peso, la responsabilidad y al mismo tiempo la satisfacción del éxito obtenido, gravitan sobre el señor Ignacio Cullen.

UNA TAREA TECNICA

—Estoy entregado a estas tareas — nos dice — con todas mis energías y entusiasmos. Quisiera decir pocas palabras más a este respecto: No pertenezco a ningún partido político; entiendo que se ha llegado a un momento en que es necesario que cada ciudadano sepa elegir el hombre a quien considere mejor, y que ese hombre debe ser rodeado, apoyado, entregándole la propia capacidad, para su triunfo. En el caso particular mío, juzgo al Candidato de la U. Cívica Radical de Santa Fe, como el ciudadano a quien el pueblo debe y quiere llevar al gobierno de sus destinos. Y con esta convicción, trabajo, desde el puesto en que ustedes me ven, procurando superar cada día mi dedicación y mis fuerzas. El resultado de esta tarea de propaganda y publicidad, está a la vista. No ha de ser yo quien lo juzgue...

Y a continuación el señor Cullen se presta gentilmente para brindarnos los más diversos detalles sobre la organización de la brillante campaña de publicidad. Los secretos de la organización, los mil hilos que deben moverse, los puntos sobre los cuales hay que prestar atención, y la enorme cantidad de material de toda clase que es preciso movilizar, construir, idear, distribuir y poner finalmente en contacto con el público.

Todos los aspectos de la propaganda, han sido tocados: publicidad periodística, radial, aérea, mural, luminosa, musical, etc.

No hay una cuadra en ciudades y pueblos, donde no haya sido colocada la efigie de los candidatos y sus afiches. No hay un kilómetro de camino sin un cartel. Las puertas de acceso a la ciudad, los puntos de reunión, los edificios destacados, los muros que ofrecen blancos la vista, todo lugar aprovechable, en fin, tiene la marca de esta actividad publicitaria, que supera todo cuanto se ha hecho hasta ahora en nuestra provincia.

Es explicable por todo esto, que la oficina de propaganda y publicidad de la Unión Cívica Radical de Santa Fe, goce en estos momentos de la simpatía y la admiración de la opinión de dicho partido y que se prevea desde ya la realización de las próximas campañas de este año, sobre la base de su organización y dirección actual.

EN LA OFICINA DE PROPAGANDA



DURANTE SUS TAREAS. — El señor Ignacio Cullen, jefe de la oficina de propaganda de la Unión Cívica Radical de Santa Fe, en compañía del Dr. Arquímedes Campana

(VIENE DE LA PAG. 3a.)

FRENTE NACIONAL

La Junta Ejecutiva del Frente Nacional, reunida en la fecha con asistencia de los delegados de las Secretarías seccionales de la Capital Federal.

CONSIDERANDO:

Que los comicios de renovación de los poderes locales de la Provincia de Santa Fe, a realizarse el domingo próximo, revisten singular trascendencia por las proyecciones que de sus resultados han de derivar para la solución del problema político argentino;

Que debe ser aspiración y deber de todos los ciudadanos amantes del orden, de la cultura y del progreso de la Nación contribuir a la unidad moral del pueblo, al gobierno de los más capaces y al afianzamiento de las instituciones, a cuyo amparo ha sido posible el resurgimiento de la prosperidad económica y el bienestar público en plena crisis universal;

El Frente Nacional, RESUELVE:

1o. Solicitar el apoyo del electorado de la Provincia en favor de la fórmula gubernativa Iriondo-Araya y de las candidaturas a legisladores de la Unión Cívica Radical de Santa Fe.

2o. Enviar un voto de estímulo y aplauso a las agrupaciones políticas que auspician esas candidaturas para la renovación del gobierno local.

3o. Designar una delegación compuesta por los diputados nacionales doctores Fernando de Andreis, Tiburcio Benegas, Carlos Guiraldes (h.), Luis Grisolía, Urbano de Iriondo, Tiburcio Padilla y Adolfo A. Vicchi para que colaboren en los trabajos electorales a cargo de la Unión Cívica Radical de Santa Fe.

JIRA DEL Dr. LOPEZ

Con el fin de intensificar la campaña proselitista que realiza el antipersonalismo en favor de la fórmula Iriondo-Araya, el Presidente del Comité Ejecutivo diputado nacional Dr. Héctor S. López, acaba de realizar una jira por los Departamentos de San Justo, San Javier y Garay, en compañía de algunos dirigentes de la Unión Cívica Radical de Santa Fe.

El doctor López visitó San Justo, Crespo, Saladillo, San Javier, Alejandra, Romang y Helvecia, en cuyos distritos realizáronse importantes reuniones políticas. En todas ellas el Dr. López, destacó la personalidad de los candidatos a gobernador y vice Dres. Iriondo - Araya, como así también la gran obra administrativa y político - internacional realizada por el gobierno que preside el general Justo.

El entusiasmo popular destacó la nota de esas concentraciones lo que permite anticipar al Dr. López el triunfo de la fórmula en los comicios del Domingo próximo.

Telegrama de Protesta

El señor Antonio Expósito, viejo vecino de Santa Fe y del departamento San Javier, que fuera aludido en la carta telegrama del doctor Luciano Molinas al ministro del Interior, Dr. R. J. Castillo, ha enviado al citado secretario de Estado, una carta telegrama en la cual eleva su más formal protesta por los términos desconsiderados con que el ex gobernador de la provincia se refiere a él. El telegrama dice así: A S. E. el señor ministro del Interior doctor Ramón J. Castillo. Casa de Gobierno. Buenos Aires. — Respetuosamente, me dirijo a S. E. para poner en su conocimiento que justamente indignado, me veo incluído en la nómina de las personas que el doctor Luciano Molinas conceptúa como de "vida y moralidad dudosas", agregando "elemento peligroso", con motivo de mi designación como presidente de la mesa tres de San Javier. En mi larga actuación como militante del Radicalismo Antipersonalista, nunca me he hecho pasible de ninguna amonestación ni por la policía ni por las autoridades federales, no obstante haber desempeñado varias veces el cargo de presidente de mesa en elecciones provinciales y nacionales desde cuarenta años a la fecha en que resido en esta ciudad.

Ello explica, entonces que eleve a S. E. mi más formal protesta por los términos calumniosos con que me cataloga el Dr. Molinas, que en el afán de sensacionalismo, no trepida en atacar mi honorabilidad de personas respetabilísimas. — Dios guarde al señor ministro".

Delegados de la Fed. Universitaria Cordobesa



PROCEDENTES de la ciudad de Córdoba, llegaron ayer a esta capital tres delegados de la Federación Universitaria de Córdoba, con el propósito de cooperar en la actual campaña democrática. Aparecen en la nota mientras efectuaron una visita a nuestro diario

VOLVIO A LA CAPITAL EL DR. ALVEAR

Formuló declaraciones a los periodistas antes de ausentarse ayer

El presidente del Comité Nacional de la Unión Cívica Radical, doctor Marcelo T. de Alvear, acompañado de los candidatos a gobernador, doctor Enrique M. Mosca y a vice, señor Víctor Vilela, los doctores Honorio Pueyrredón, José Luis Cantilo, José P. Tamborini, los diputados nacionales y demás comitiva que lo acompañó en su viaje, a nuestra capital, partió a las 12 y 55, vía del Central Argentino, a Rosario.

Otros dirigentes del radicalismo partieron para la misma ciudad en automóvil.

Hoy regresarán algunos para entregarse de lleno a la campaña proselitista en los departamentos.

El doctor Alvear saldrá hoy de Rosario para la Capital Federal. En la estación fué despedido ayer por numerosas delegaciones radicales. Se dieron vivas al radicalismo y a sus autoridades.

CON EL DOCTOR ALVEAR

Hemos conversado con el doctor Alvear instantes antes de la partida del tren.

En mi larga carrera política, nos dijo, jamás he asistido a una asamblea tan vibrante, entusiasta y numerosa como la de antenoche en el Moderno. No me ha extrañado, sin embargo, tan hermosa reunión porque tanto Santa Fe como Rosario han sabido dar, en todos los tiempos, altos ejemplos de civismo.

Si el electorado no se encuentra con encrucijadas, el día del comicio, y puede expresar libremente su voluntad, los comicios santafecinos honrarán al país, a sus gobernantes y a la democracia. El Radicalismo volverá a dar otro ejemplo de disciplina partidaria y de civismo.

Una Embajada Universitaria

Procedente de la docta ciudad de Córdoba, se encuentra entre nosotros una delegación oficial de la Federación Universitaria, integrada por los estudiantes José Dalmastro, Ricardo Gómez Espeche, Plácido Buyatti, Horacio Guzmán, Segundo Guzmán, Mario Quinteros, Oscar Ludiviri, Atanasio Rubio y Ramón Asís.

Esta simpática embajada estudiantil se ha puesto en contacto con el estudiantado universitario santafecino, con el propósito de llevar a efecto una acción conjunta en el desarrollo de un plan de principios netamente democráticos que considera de trascendental importancia en esta hora en que el país se apresta a mantener los ideales básicos de la Constitución.

En representación de la Federación Universitaria, estuvieron ayer en nuestra casa los estudiantes Dalmastro, G. Espeche y Buyatti para saludarnos en nombre de la delegación.

Al agradecer la gentil atención, hemos expresado a los visitantes nuestro vivo anhelo porque les sea grata la breve estada entre nosotros.

Percance a un Menor de 8 Años de Edad

En circunstancias que el menor Roberto Mansilla, de 8 años de edad, cuyos padres viven en calle Avenida Freyre 1755, se encontraba jugando con sus compañeros frente a su casa, en un descuido cayó al pavimento, resultando con el brazo derecho fracturado.

El menor fué internado en el Hospital de Caridad, para su curación.



ELECCIONES PROVINCIALES DE 1937

DEPARTAMENTO LA CAPITAL

CANDIDATOS:



Hoy a las 22 Horas en el Teatro Municipal: Una Proclamación Para Una Gran Fórmula

Mañana se Colocara la Piedra Fundamental del Nuevo Puente Carretero

Asistirá el Señor Alvarado

A las 18 horas tendrá lugar la ceremonia de referancia en la Boca del Tigre

Como lo hemos dado a conocer en la edición anterior, han qardado dictadas todas las medidas para la colocación de la piedra fundamental del nuevo puente carretero de Santa Fé a Santo Tomé y poblaciones del Oeste, sobre el río Salado.

Ayer se han ultimado todos los preparativos y se han suministrado algunas informaciones.

La Hora Señalada

Ha quedado fijada la hora 18 para que tenga lugar la ceremonia de la colocación de la piedra fundamental en el día de mañana, la que estará a cargo del ministro de Obras Públicas de la Nación, señor Manuel R. Alvarado, asistiendo el interventor nacional, doctor Carlos Bruchmann, sus ministros de Gobierno, doctor Rodriguez; de Hacienda, doctor Juan Maciel y de Instrucción Pública, doctor Ricardo Foster; el vocal del Directorio de Vialidad de la Nación, Dr. Luis María Urdániz, representantes de la banca, el comercio, las industrias, el intendente comisionado municipal, señor Giavedoni, otros funcionarios e invitados.

Los Discursos

El Presidente de la República, general Justo, no concurrirá conforme lo hemos informado. Hablarán el ministro de Obras Públicas de la Nación, señor Alvarado y el ministro de Hacienda, doctor Juan G. Maciel.

Una Demostración a los Hermanos Kennedy



UN GRUPO de amigos y correligionarios de los señores Roberto, Eduardo y Mario Kennedy, les ofreció ayer a mediodía una demostración en "La Pequeña Bolsa", como testimonio de adhesión

DIO UN COMUNICADO LA JUNTA ELECTORAL

La Junta Electoral Provincial ha dado anoche el siguiente comunicado:

"La Junta Electoral teniendo en consideración las dificultades que han denunciado a la misma, con que han tropezado en algunos casos para hacer llegar a los presidentes de comicios las designaciones de fiscales, ha resuelto autorizar a la presidencia para hacer saber que se aceptarán por los presidentes de comicios todos los nombramientos que se justifiquen haberse efectuado dentro del término de la reglamentación, acordándose plazo hasta el día viernes próximo a las 24 horas para dicha justificación.

TRIBUNALES

RESOLUCION REVOCADA— En el juicio que sigue Domingo Trussero contra José Cubino, sobre ejecución de hipoteca, la sala en lo Civil, secretaría Sosa Rodriguez revoca la resolución recurrida, declarando que el demandado ha perdido los beneficios de la ley 11741. —Se. Confirmar las regulaciones a los doctores Casella y Santucci. En 29 pesos los honorarios del doctor Casella en esta instancia.

COBRO DE PESOS— En el juicio Antonio Birri y Domingo Baravalle contra José Gaberscek cobro de pesos, la sala en lo Civil, secretaría Sosa Rodriguez, se confirma la sentencia apelada con costas. En $ 15 los honorarios del doctor Casañas en esta instancia.

JUICIO DE DIVORCIO— En el juicio que sobre divorcio sigue Teresa Sber de Pacitti contra Eduardo Pacitti, el juez en lo Civil y Comercial de la 1a. Nominación doctor Anadón, por la secretaría Esquivel, aprobó las operaciones que han practicado los doctores Olinio A. Pirldoni y Héctor Capparelli.

DESALOJO— En el juicio que sobre desalojo sigue Ana Catalina Imhoff de Juliier contra Fernando Stramayer, el juez de la 1a. secretaría Esquivel, hace lugar a la demanda con costas.

EXHORTO— En el exhorto del doctor Francisco A. García, juez en lo Civil de la Capital Federal, el juez Dr. Anadón, secretaría Esquivel ordena el diligenciamiento del exhorto y el secuestro de los bienes y embargo de los mismos.

SUCESORIO— En el sucesorio de Zelema Lenzán el juez en lo Civil y Comercial de la 2a. Nominación, secretaría Passeggi, declara única heredera a Juliana Valbuena de Lozada.

INSCRIPCION— En el sucesorio de Antonio Aizuaray y otro, el juez de la 2a. Nominación, secretaría Passeggi ordenó la inscripción de dominio.

AUTORIZACION— En el sucesorio de José Giudici, el juez de la 2a. secretaría Passeggi concede la autorización solicitada por Adela Serrano de Giudici.

CONCURSO CIVIL— Solicitó su concurso civil Domingo E. Varrone, de esta ciudad, empleado ferroviario.

Activo (su sueldo), $ 150 mensuales. Pasivo, $ 2.516.

Juez Dr. Viñas Babuceva, secretaría Mayol.

APERTURA DE INSCRIPCION EN LA ESCUELA COMERCIAL

La Dirección de la Escuela Superior Nacional de Comercio "Domingo G. Silva" ha dictado las medidas que corresponden ante la fecha próxima de iniciación de las clases.

Para ello se han señalado las fechas de apertura e ingreso.

Ingreso. — Las solicitudes y la documentación pertinentes deberán presentarse a partir del 1o. de Marzo. El examen de ingreso se recibirá el día 20 del corriente mes.

Exámenes complementarios. — Las solicitudes de permisos para rendir exámenes complementarios comenzarán a recibirse el 1o. de marzo. Estas pruebas se iniciarán el día 12 del mismo mes.

Inscripción definitiva. — La inscripción definitiva para los alumnos regulares de la Escuela quedará abierta el día 20 del mes de Marzo próximo.

Los interesados al presentarse a realizar cualquiera de estas gestiones, deberán exhibir el certificado de vacuna.

Las oficinas funcionarán los días hábiles con el horario de 8 y 30 a 11 y 30.

Se Mantiene la Actividad en el Puerto

Se dió a conocer el calado probable para días subsiguientes

Se nota mucho movimiento en la zona del puerto. Estaban cargando para la exportación en el día de ayer los siguientes vapores ultramarinos:

Belga Malmut, argentino Josefina, griego Dimitrios, griego Dises, todos por cuenta firmas exportadoras de esta Capital.

Estaban descargando los vapores inglés Olivegrove, italiano Comitas.

De un momento para otro deben entrar a nuestro puerto los vapores belga Nea Thide y salieron con carga los ultramarinos belga W. Eglantein, y alemán Namsbur.

EL CABOTAJE

Ayer se notó regular movimiento en lo que se refiere al Cabotaje.

Cargaban cereales Sarsotti, Fris Vernon y María Luisa.

Estaban a la carga varios vapores de bandera nacional.

EL CALADO

El calado del Puerto era en el día de ayer de 29 pies con 6 pulgadas.

En el tramo Santa Fe - Rosario 31 pies. El calado probable para el día 23 del corriente es en Santa Fe 27 pies con 6 pulgadas y en el tramo Santa Fe - Rosario 28 pies con 9 pulgadas.

Mucha Actividad se Registró Ayer en el Comité Provincial

El apoderado del partido, doctor Busaniche, presentará nuevos concretos sobre fiscales que no son aceptados por los presidentes de comicios

LOS ACTOS PREPARADOS PARA HOY

Durante el día de ayer se ha registrado mucha actividad en La Chinesca, sede de la Junta Directiva del Norte de la Unión Cívica Radical (Comité Nacional).

Se ha ultimado todo lo necesario para la lucha comicial del domingo próximo. Se ha organizado el servicio que se llevará en La Chinesca para conocer todo cuanto se relaciona con las elecciones.

ACTOS PUBLICOS

Ayer, a las 17 horas, el Sub-Comité de la Sección 5a. realizó un acto público en calle Güemes esquina Díaz Colodrero. Fué organizado por el Comité de la Juventud de la misma sección. Hablaron el profesor Julio R. Barcos, Gabriel Penchansky, J. Medrano y José Vallejos.

A las 21 horas, de anoche se inauguró el Sub-Comité "Hipólito Irigoyen" en calle Necochea esquina Río de Janeiro. Hicieron uso de la palabra el doctor Armando J. Antille, Profesor Julio R. Barcos y los candidatos a diputados doctores J. Pérez Martín y Carlos Globando y los universitarios radicales Rojas Villafañe y Horacio Reinoso.

—Hoy se realizará una conferencia organizada por la Juventud Radical de la Sección 5a. a las 21 y 30, en calle Alvear y Juan del Campillo, frente al Centro Ferroviario independiente.

Harán uso de la palabra Julio R. Barcos, Sebastián Ruiz Díaz, González Ardigó, 5 delegados del Centro Universitario Radical.

El Centro Universitario Radical ha organizado para hoy reuniones públicas en las seis secciones de la capital.

Harán uso de la palabra universitarios radicales de las Provincias de Córdoba, Entre Ríos, Corrientes y Buenos Aires.

UNIVERSITARIOS DE E. RIOS

En las horas de la mañana de ayer una nutrida delegación de la Juventud de Entre Ríos visitó al doctor Mosca ofreciéndole su concurso para esta semana colaborando en las actividades de propaganda que se les ordene.

DELEGADOS AL NORTE

Partirá hoy para Villa Guillermina, departamento General Obligado, una delegación del Club Universitario Radical de Córdoba.

Acompañará a los doctores Busaniche y Castex colaborando en los actos de propaganda programados en el nombrado departamento.

DENUNCIAS

El Comité Universitario Independiente que se ha adherido a la fórmula Mosca-Vilela hizo saber que habiendo dispuesto la instalación de un local para desarrollar sus actividades este le ha sido clausurado por la policía de la Capital, ignorándose el motivo determinante de esta arbitrariedad.

El Apoderado del partido, doctor Julio J. Busaniche, presentará nuevos concretos de presidentes de comicios que se niegan a aceptar a los fiscales del radicalismo.

—Hace saber la Junta Directiva del Norte que sabe por conductos fidedignos de que los agentes de policía de la Capital ya habrían firmado los formularios enviando sus votos a la Junta Electoral.

Para el contralor que exige la reglamentación sobre empaquetamiento de libretas de los agentes se habría conseguido un número crecido, cerca de 500, provenientes de la provincia de Entre Ríos.

El Radicalismo se ha dirigido a la Intervención Nacional y solicitará medidas de enérgico control así como también que cada agente se presente con su libreta.

Se ha denunciado el hecho al señor Ministro del Interior pidiendo su inmediata intervención.

Lentamente Baja el Río en esta Zona

Iniciada la bajante del río en jurisdicción del Puerto de Santa Fe, ella continúa en forma lenta. La altura era ayer de 4.30, habiendo bajado un centímetro en las últimas 24 horas.

De otros puertos se recibieron estos avisos: Corrientes 3.56, estacionado; Itá Ibaté 2.84, bajó 6; Ituzaingó 1 y 82, bajó 6; Posadas, 2.14, estacionado; Formosa, 1.52, creció 25 ctms.; Bermejo 2 y 75, bajó 5; Puerto Aguirre, 14.35, creció 13 ctms.

JUSTO IRA A MAR DEL PLATA

BUENOS AIRES, febrero 17. — El presidente Justo, partirá el día 25 para mar del Plata y el 28 revistará la Escuadra de Mar.

La huelga Portuaria Es Escasa

Numerosos estibadores concurrieron ayer a cumplir sus tareas

Como lo hemos informado en la edición anterior el Sindicato de Estibadores declaró la huelga a las casas cerealistas por falta de cumplimiento al pliego de condiciones.

A estar a informaciones que hemos obtenido el movimiento no ha contado con el apoyo de todo el gremio y es así que se nos dice que la mayoría ha trabajado.

Realizó asamblea el Sindicato y resolvió gestionar directamente con las firmas exportadoras la solución del conflicto. Se cree que quedará solucionado.

Regresó el Jefe del Dto. de C. y Telégrafos

Ayer regresó el jefe del Distrito de Correos y Telégrafos, señor Domingo B. Canalle.

Desde ayer mismo ha reanudado sus actividades en la Jefatura que dirige.

Servicios Electorales

La Jefatura de Correos tiene todo listo para la realización de los servicios electorales.

Ha terminado completamente la remisión de los nombramientos de autoridades de comicios.

Las urnas que se remitieron, se tienen noticias que llegan a destino.

Noticias de la Comuna de Santa Fe

Ha terminado la reparación de materiales que se utilizan en los servicios públicos

Durante el día de ayer se ha registrado intensa actividad en las oficinas de la Municipalidad, habiendo concurrido el Intendente Comisionado, señor Atilio Giavedoni, quien se ocupó de cuestiones administrativas y firmó varias resoluciones.

El Intendente concedió muchas audiencias. Diversos vecinos han solicitado que los trabajos que se realizan sean ampliados a otras zonas apartadas de la ciudad, a lo que se hizo lugar.

OBRAS PUBLICAS

El Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad ha elevado a la Intendencia un informe de la labor que se ha realizado. Por ello se sabe que se han realizado importantes trabajos de beneficio para el Municipio. Por otra parte, las cuadrillas formadas recientemente llevan adelante los trabajos de limpieza de la ciudad. Todo ello causa la mejor impresión entre los vecinos.

LA RECAUDACION

Las autoridades de la Municipalidad llevan adelante la tarea para el aumento de la recaudación. Todo ello con la finalidad de contar con fondos para hacer frente a las obligaciones.

MATERIALES REPARADOS

Han quedado terminados los trabajos de mejoramiento de los materiales que se utilizan en servicios públicos y que se encontraban en mal estado. Nuevamente han entrado en actividad.

UN GRAN CRIMEN EN CHIVILCOY

CHIVILCOY, febrero 17. — Quedó completamente esclarecido el horrible crimen cometido por José Romiglio, italiano de 43 años, quien después de sostener una discusión con su compañera, Ludivina Sosa, argentina, de 25 años, la mató, incinerando sus restos y sepultando los huesos en un campo.

Esta madrugada después de sucesivos interrogatorios el autor del crimen confesó su delito.





Salir en auto en un día de fiesta... llevar a los suyos de paseo o de "pic-nic". Cargar antes nafta Wico "Standard" e ir gozando los encantos del camino... sin cuidado, sabiendo que esa nafta no fallará. Sienta el sereno zumbido del motor, sin un golpe, sin un ruido... ¡Cargue Wico "Standard" y disfrute el placer de manejar tranquilo!

ESSOLUBE - "el as de los aceites" - contribuirá al placer de su automovilismo manteniendo el motor eficazmente lubricado.



Sobre el Mantenimiento del Orden en la Ciudad Nos Habla el Jefe de Policía Sr. F. M. Otamendi

LAS CAUSAS DE LAS MEDIDAS DE PREVISION QUE SE HAN ADOPTADO

Obedecen, según declaraciones del referido funcionario, a asegurar en todo momento el mayor orden

La presencia de equipos motorizados de la policía de la Capital Federal a nuestra Ciudad, ha dado lugar en todos los círculos a toda clase de comentarios. El alarmismo se ha difundido rápidamente y la proximidad del acto electoral a efectuarse el día 21 del corriente ha contribuido a aumentar la inquietud general. Nada más oportuna entonces que una entrevista con el Jefe de Policía. Sr. Félix M. Otamendi, a quien entrevistamos en la tarde de ayer en su despacho, requiriéndole algunos informes al respecto.

Encontramos al Sr. Otamendi en su despacho, conversando con varios amigos. Al conocer el motivo de nuestra visita nos dice:

No es verdad, que la repartición a mi cargo provoque alarma con las medidas tomadas. Provocan la alarma quienes han dado — desde tiempo atrás — en propalar versiones imprudentes de las que se ha hecho eco la prensa santafecina y que constituye una verdadera exteriorización de preconcebidos propósitos de subvertir el orden público.

"La Policía Está Prevenida"

—Sin embargo el número de fuerza actual justifica la inquietud de la población — le decimos.

—A este respecto, —agrega el Sr. Otamendi—, no tengo por qué repetirle aquí una frase que ahora mismo, corre de boca en boca, salida de labios de una de las personalidades conspicuas que visitan actualmente Santa Fe, y que todos comentan. La imprevisión de la policía fué la causa de los sucesos dolorosos de la víspera del 29 de diciembre de 1933, que siempre se deploran, cada vez que se recuerdan y cuantas censuras se le hicieron posteriormente por su indolencia, tienen un justificativo completo. Pero, no ocurre lo mismo ahora: ahora la policía está prevenida y cumple rigurosamente con su deber de estar alerta para evitar cualquier incidencia, la más mínima incidencia, y para reprimirla enérgicamente si alguien hubiera que intentase promoverla.

¿Y es esto "provocar alarma"? No, señor periodista. Reflexione serenamente y convendrá conmigo que las medidas de previsión adoptadas no conducen a otra cosa más que a eso: a serenar los espíritus, a convencer a todos que sus derechos y sus libertades están plenamente garantidos y que quien los garante es la propia institución cuya creación no obedecer a otro propósito que la objetividad que menciono.

Falta de Costumbre

—La circulación de los equipos motorizados en las calles de la ciudad ha sorprendido necesariamente al público santafecino...

—No quiero creer, por lo demás que ningún santafecino, se sienta alarmado por las estridencias de las sirenas de las motocicletas que recorren la ciudad. Nadie se alarma aquí por el estallido de cincuenta o cien bombas cada vez que un vecino es favorecido por la suerte en la extracción de una lotería; ni se alarma tampoco por el silbato especial de una ambulancia de la Asistencia Pública o del material del Cuerpo de Bomberos que acude a la extinción de un incendio. ¿Por qué? Porque el vecindario ya está acostumbrado a ello, pero no está acostumbrado al otro silbato, el de las motocicletas, que no ha oído nunca, que lo oye ahora por primera vez y que a medida que transcurran los días dejara su asombro a un lado cuando sepa que es el aparato común en todas las sidecars, en todas partes del mundo, y que su empleo no tiene otro objeto que el de pedir tránsito libre, exactamente lo mismo que lo hace una ambulancia o el bizarro Cuerpo de Bomberos, toda vez que es requerida su presencia.

"No se Reeditará el Trágico Suceso"

El señor Otamendi agrega:

Se dice, que se difunden prodigiosamente informaciones políticamente interesadas en presentar a la provincia como teatro de terror y violencia.

El cuadro es tétrico e irreal, pero a alguna finalidad oculta responde que se le "difunda prodigiosamente".

Por si ella existiera y tendiendo a quebrarla desde el instante mismo que se intentara llevarla a la vía de los hechos, son todas las medidas de previsión que el suscripto ha adoptado dentro de la esfera de acción que el corresponde

Por último nuestro entrevistado dice:

La policía con sus medidas previsoras lo dice al ciudadano que viva en paz; que transite tranquilo por donde quiera; hay una institución que vela por el orden público y esa institución es la policía.

¡No se reeditará la trágica noche que he recordado! Lo digo por mi honor y por el honor de todos mis subalternos, porque pienso que todos sin una sola excepción, sabrán cumplir con su deber.

Entrevistado

El Jefe de Policía señor Félix M. Otamendi, quien expresó, durante una entrevista, que el orden será mantenido en toda la Ciudad

Esta Madrugada un Hombre Fué Herido Gravemente en la Sexta

A raíz de una disputa su antagonista le arrojó una plantera llena de tierra

ES MUY GRAVE SU ESTADO

Esta madrugada, a la 1 y 55 hora, en una casa de calle Mendoza al Oeste se produjo un serio incidente entre dos personas una de las cuales, a raíz de las lesiones sufridas se encuentra internada en grave estado en el Hospital de Caridad.

Pocos momentos antes de la hora mencionada José Cabral, que vive en Mendoza al Oeste, se encontraba en compañía de Rosendo Santillán, argentino de 50 años de edad, domiciliado en calle Mendoza 4250 cuando por cuestiones no bien aclaradas aún tuvieron un violento cambio de palabras. Cabral, exasperado por la disputa, apoderóse de una plantera llena de tierra, arrojándola violentamente contra Santillán, yendo a golpearlo en el pecho.

La víctima quedó aturdida algunos minutos y al reaccionar se retiró de la casa de Cabral. Había andado unos diez metros cuando, al no poder seguir caminando, se sentó en el cordón de la vereda, comenzando a vomitar sangre. Un vecino dió cuenta a la seccional 6a., la cual lo condujo a la Asistencia Pública y de allí al Hospital de Caridad, donde quedó internado. Su estado sería sumamente grave.

SE HARA UN DESFILE DE TODAS LAS TROPAS DE LA POLICIA LOCAL

Terminado el acto, las side-cars harán pruebas de acrobacia frente al Departamento de Policía

Conforme lo adelantáramos en nuestra edición anterior, en el día de hoy se efectuará el desfile de todas las tropas de la repartición policial, como así también de algunas dependencias afines. La Jefatura de Policía dispuso que el desfile y organización del mismo esté a cargo del jefe del Cuerpo de Guardianes de Cárceles, mayor (S.R.) Alberto Benavídes. En el día de ayer se ultimaron todos los preparativos, habiéndose establecido que la concentración se hará frente a la Casa de Gobierno y será presenciada por las altas autoridades de la Intervención federal. A las 18.30 horas se iniciará el desfile en la siguiente forma, por calle San Martín, hasta la Plaza España:

1a. sección: Cuerpo motorista de la C. Federal. 2a.: Comando. 3a.: Banda de música de la provincia. 4a.: Cuerpo de Guardianes de Cárceles. 5a.: Las seccionales 1a., 2a., 3a., 4a., 5a. y 6a. Sección: Ambulancia, reuniones de los convoyes de policía y tráfico; 7a.: Cuerpo de Bomberos y 8a.: Cuerpo del Escuadrón de Seguridad.

Todas las tropas desfilerán con el uniforme de servicio y gorra, exclusivamente.

El total del personal de tropas que desfilará alcanzará a 760.

FRENTE A LA JEFATURA

Las autoridades que han organizado el desfile han dispuesto, como último número que, terminado el desfile en la Plaza España, el equipo de side-cars de la Capital Federal efectúe algunas pruebas de acrobacia con sus respectivos vehículos.

...El acto se llevará a cabo frente al Dpto. Central de Policía y será presenciado por las autoridades de la Intervención.

EN UN INCIDENTE PERDIO LA VIDA UN HOMBRE

La Víctima



JESUS MOLINAS que, durante un incidente que tuviera con Emilio Ramallo perdió la vida

Riñó con un Amigo y Este le Quitó el Revólver que Tenía

Con la misma arma golpeó a la víctima en la cabeza, ocasionándole lesiones que le determinaron la muerte

En el interior de un comité político de calle Junín a la altura del 3000 se produjo en las primeras horas del día de ayer un grave incidente, en cuyo esclarecimiento trabajan en forma activa las autoridades de la Comisaría 6a.

Al tomar intervención la policía Seccional, comprobó que uno de los actores se encontraba sin vida, presentando en la región frontal derecha una lesión y otra en la nuca, producidas, según se cree, con la culata de un revólver.

Créese que el deceso de la víctima se ha producido a consecuencia de los golpes recibidos; pero, a los efectos de una constatación amplia, el Juez de Instrucción ordenó que se efectuara la autopsia al cadáver, diligencia ésta que se llevó a cabo en el día de ayer y acerca de cuyos resultados no se ha dado información alguna.

PROVOCACIONES Y MOLESTIAS

Desde las primeras horas de anteanoche en el comité de referencia, donde se efectuaba una reunión, se encontraba la víctima del hecho que nos ocupa, que es Jesús Molinas, argentino de 38 años de edad, casado, jornalero, con domicilio en calles Tucumán y Lamadrid. Ya después de las 24 horas el nombrado se hallaba totalmente alcoholizado y sin causa alguna comenzó a provocar a Emilio Ramallo, argentino de 42 años de edad, casado, jornalero, con domicilio en Kilómetro 2.

Ramallo, comprendiendo que Molinas estaba ebrio, trataba de no hacerle mayor caso a sus impertinencias; pero el ebrio se mostraba insistente y agresivo, al extremo que en varias oportunidades le corrió algunos metros, apuntándole con un revólver.

UNA PROVOCACION AIRADA

Poco después de las 4 horas, el ebrio que se mostraba incansable en molestar y provocar a Molinas, llegó al extremo de perseguirle, revólver en mano, diciendo que le iba a matar de un balazo. Algunas de las personas allí presentes temieron que Molinas cumpliera sus amenazas y resolvieron alejar a éste del interior del local. No obstante el ebrio quedóse algunos momentos en la vereda y, en un descuido del encargado, volvió al Comité.

Se deduce que Molinas ha ido con el propósito decidido de agredir a Ramallo. Cuando encontró a éste en el patio, le dirigió algunas palabras injuriosas y trató de extraer de la cintura el arma.

Ramallo comprendió las intenciones de aquél y lo atropelló en forma resuelta, trabándose en una lucha cuerpo a cuerpo, rodando ambos por el suelo.

SIN VIDA

En la lucha Ramallo trató de quitarle el arma a Molinas, quien forcejeaba por retenerla, saliendo en estas circunstancias un disparo, no dando en el blanco el proyectil. Tras no pocos esfuerzos el primero consiguió lo que se proponía y con la culata del revólver le descargó uno o dos golpes en la cabeza. Ante el propio asombro de Ramallo, Molinas quedó inmóvil sobre el piso.

Varios de los concurrentes se dispusieron a prestarle los primeros auxilios; pero como no reaccionara se pidieron los servicios de la Asistencia Pública, al mismo tiempo que se daba cuenta de lo ocurrido a la seccional sexta, concurriendo momentos después el comisario Sr. Petrone y personal a sus órdenes.

Al llegar el médico de la Asistencia comprobóse que Molinas estaba ya sin vida.

LA AUTOPSIA

Como decimos anteriormente la víctima presenta dos golpes: uno en la región frontal, y en la nuca el otro, siendo producidos con la culata del revólver. Contrariamente a lo que se creyera en los primeros momentos, Molinas no tiene ninguna herida de bala ni cortante en el cuerpo. El juez Dr. Palamedi ordenó que se efectuara la autopsia al cadáver, diligencia ésta que se llevó a cabo en la tarde de ayer, en el local de la comisaría sexta, por los doctores Barletta y Argüelles. El resultado de la autopsia se conocerá recién en el día de hoy.

El sumariante de la sexta, señor Barbachan, que tiene a su cargo las actuaciones pertinentes y que dispusiera las primeras diligencias, se incautó de un revólver calibre 38, Smith Wesson, de propiedad de la víctima.

Fué Provocado



EMILIO RAMALLO que, en la mañana de ayer y al ser provocado por Jesús Molinas, tuvo un incidente con éste. Al llegar la policía halló sin vida a Molinas, a cuyo cadáver se le practicó ayer tarde la autopsia

Fué Embestido un Menor por un Automóvil

Momentos después de las 22 horas, a pocos metros del local de la Comisaría de Barranquitas, ocurrió un lamentable accidente de tránsito resultando con lesiones diversas un niño de ocho años de edad, al ser embestido por un automóvil.

A la hora citada circulaba por Avenida López y Planes, en dirección de norte a sur, el auto chapa 1121, guiado por su propietario el señor Juan J. Cánaves. Se hallaba a pocos metros del local ocupado por la Comisaría del Distrito, cuando en esos momentos cruzó la calzada el menor Mario Gelabi, de 8 años. El conductor efectuó un violento viraje a la izquierda, a fin de no atropellarlo; no obstante uno de los guardabarros delanteros alcanzó al niño, derribándolo al pavimento.

Sin pérdida de tiempo el menor fué llevado a la Asistencia Pública donde, al ser examinado, comprobóse que había sufrido lesiones en distintas partes del cuerpo, de carácter leve. Una vez que se le practicaron las curas preventivas, el menor fué llevado al domicilio de sus padres, sito en Av. Freyre y Córdoba.

Del procedimiento de rigor se hizo cargo la Comisaría del distrito.

Mordido por un Perro

En horas de la madrugada de ayer, cerca de las 4 horas en circunstancias que transitaba por Juan de Garay el ciudadano Federico Velázquez, de 41 años, al llegar a Sáenz Peña fué atacado por un perro de esas inmediaciones, el cual le produjo heridas en la pierna izquierda de bastante consideración, según informaron en la Asistencia Pública.

La 6a. intervino en la forma de práctica, citado al dueño del can a los efectos pertinentes.

Se Agredieron y se Hirieron Durante la Riña

Anoche, a las 20 horas, en una calle céntrica de San Tomé, se produjo un incidente entre dos vecinos de ese distrito, los cuales, armados con palos, se agredieron en forma enconada, resultando ambos con lesiones diversas en la cabeza y en el cuerpo.

Por causas no bien aclaradas aún, Catalino Insaurralde, argentino de 19 años y Guillermo Rivas, de 47 años, sostuvieron una disputa en la vía pública. El primero, armado de un palo, atacó al segundo de los nombrados que, provisto de un instrumento de la misma característica, repelió la agresión. Algunos vecinos, al advertir el incidente, corrieron a separar a los contrincantes, evitándose así que el hecho hubiera tenido consecuencias más graves.

Al intervenir la policía del distrito se pudo comprobar que tanto Rivas como Insaurralde se encontraban heridos, por lo que fueron traídos a nuestra ciudad y curados en la Asistencia Pública, donde se comprobó que ambos habían resultado con lesiones en la cabeza y en el cuerpo, aunque de carácter leve.

Con un Fierro le Aplicó en la Cabeza un Golpe

Esta madrugada, a la una hora, en la comisaría 6a. se presentó el menor José Cecilio Coria, de 16 años, domiciliado en Colodrero y Vélez Sarsfield, el cual presentaba una herida en la cabeza, a la altura de la sien. Interrogado acerca de la procedencia de dicha lesión el menor manifestó que, momentos antes y en circunstancias que se encontraba en jurisdicción de la zona portuaria, fué agredido por otro menor, a quien conoce por el apodo de "Matagolpes" quien, armado de una varilla de hierro, le asestó un violento golpe, produciéndole dicha herida.

El menor fué llevado a la A. Pública y como se comprobara que la herida era de carácter reservado fué internado en el Hospital de Caridad.

A Ultima Hora se Dispuso la Suspensión del Desfile

Cuando la presente edición iba a entrar en máquina, se nos informó que el desfile policial, que debía efectuarse en el día de hoy a las 17 y 30 horas, había sido suspendido hasta la semana próxima.

Dicha información nos fué confirmada momentos después por la Jefatura de Policía.

Semillas desinfectadas con Uspulun van a la tierra envueltas en una capa de buena salud. En venta en todas las buenas casas del ramo. Unicos distribuidores: HELLEN & Cía. MORENO 1250 — BUENOS AIRES

CONSTRUCCIONES Y PINTURA. Si tiene que efectuar algún trabajo de albañil o de pintura llame a Manuel Pineda. B. Zavalla 3193, casi Junín. Precios económicos. Consulta gratis.

MUCAMA SE NECESITA, CON referencias, buen sueldo. San Martín 3333. 11530 v 21|2

COCINERA Y MUCAMA, CAMA adentro, se necesitan. San Martín 1718. 11534 v 21|2

SIRVIENTA SE NECESITA CON cama adentro. Suipacha 2941. 22325 v 20|2

PENSION SE DA CON O SIN Pieza, en casa de familia respetable, 4 de Enero 3018. 22321 v 21|2

SIRVIENTA PARA TODO TRAbajo, cama afuera, se ofrece. Moreno 2355. 11537 v 21|2

MEDIO OFICIAL MUEBLERO se necesita. Ocurrir San Jerónimo 1712. 11527 v 22|2

SIRVIENTA SE NECESITA PAra matrimonio solo. Francia 2046. 11534 v 21|2

SEÑORA PARA COCINA Y LAvado, cama adentro se necesita con referencias, sueldo $ 40. 25 de Mayo 1871. 11535 v 21|2

AGRICULTOR SE NECESITA. Inútil presentarse sin buenas referencias. Crespo 2168. 22332 v 25|2

EN CASA DE FAMILIA RESPEtable se recibiría a pensión una o dos niñas estudiantes, también necesito maestro para preparar alumna y se arreglaría por pensión. Dirigirse a Poste Restante ó este diario a M. C. C. de Q. 22371 v 27|2

COCINERA SE NECESITA, 9 DE Julio 2321. 11538 v 21|2

EN 6 MESES DE ESTUDIO PODRA obtener el título de profesora de corte y confección, labores o dactilografía. Sistemas prácticos y económicos. Inscriba sus niñas en nuestra sección infantil. Inscripción de 15 a 20 horas. "Universidad Popular de la Mujer". Sucursal Santa Fe. Francia 2321.

SE ALQUILA O SE VENDE chalet casi nuevo, en la zona Barrio Jeifer, compuesto de 7 piezas, 2 baños, garage, 2 hermosas terrazas. Tratar 2826.

COMPRO MAQUINAS DE COser de ocasión y tenga para vender dos $ 20; bobinas y lanzaderas a $ 2.00. 25 de Mayo 3293. S. T. 14451. 22368 v. 3|3

CAMION ACEPTA CARGA PAra Buenos Aires, dentro de esta semana. Informes: San Jerónimo 2327. 22312 v. 19|2

DESEO ALQUILAR CASA DE 3 habitaciones sola entre Rosario a General López y de 1o. de Mayo a Avenida Freyre, referencias amplias. Dirigirse a J. M. Corrientes 2920. S. T. 12438. 22314 v 21|2

VENDO SEDAN FORD 4 PUERtas. 1. 1931; 2. 1935; 1. 1934. Camiones y coches de varias marcas y precios. Consultar a Domingo Orsi. S. T. 1070. Esperanza. 22369 v. 19|2

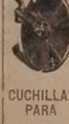
CADETE CON BICICLETA SE necesita. Farmacia "Mercado de Abasto". Avda. Freyre y Mendoza. 11532 v 21|2

GRAN BAILE DE FANTASIA
HOY JUEVES 18
A LAS 22 HORAS, EN EL HERMOSO SALON: SAN MARTIN 3363, EN HONOR DE SUS ASOCIADOS
CABALLEROS, $ 0.60

Del Toso & Cía.



Quebradores de MAIZ Números 3 y 6
MOLINILLOS PARA MAIZ para trabajar sobre mesa.
Disponemos cuatro tamaños.



CUCHILLAS PARA ARADOS



REJAS PARA ARADOS

DISPONEMOS DE UN SURTIDO COMPLETO DE: REPUESTOS PARA GUADAÑADORAS, ARADOS, BOMBAS, Etc.
SAN LUIS 3263 — SANTA FE (No. 1)



Modernos sillones peluquería, estilizados Americanos, desde $ 160.— ARMERIA "MENDIA" San Martín 2268. U. T. 3810. S. T. 13477. — Santa Fe.



EXIJALO. — El consumirlo le representará economía y placer en sus comidas.

espirales MATA - MOSQUITOS "PALOMITA"
Unicos Importados del Japón
INSUSTITUIBLES PARA PODER DORMIR LIBRE DE ESTOS INSECTOS.
EXIJALOS Ud. EN FARMACIAS, ALMACENES Y BAZARES
Distribuidor: FRANCISCO CIMADEVILLA
CRESPO 2484 — U. T. 5060 — S. T. 10030

EL MINISTERIO DE GOBIERNO DESAUTORIZO LAS DENUNCIAS SOBRE INSCRIPTOS DOBLES

Un Documento Trascendental en Pleno Periodo de Agitación Electoral

PUSO EN EVIDENCIA, QUE HA TENIDO UN PROPOSITO ELECTORAL ESA DENUNCIA

Con ella se pretendió crear alrededor de la gestión desarrollada por el Ministerio de Gobierno y la Junta Electoral, una atmósfera de desconfianza y de sospecha

TERMINOS DE LA REFUTACION

Uno de los actos de mayor significación institucional y jurídica, producido por el ministro de Gobierno Dr. Joaquín F. Rodríguez, en los últimos días, lo ha sido sin duda su extenso informe al Ministerio del Interior, relativo al estado de regularidad en que se encuentran los organismos integrantes del cuerpo electoral.

La extraordinaria actividad desarrollada por el ministro, al frente de la cartera y desde el cargo de presidente de la Junta Electoral de la Provincia, tiene en este informe una de sus más fieles expresiones, por cuanto lo exhibe compenetrado hasta en sus menores detalles del mecanismo inherente al acto comicial, que tanto interesa a Santa Fe.

El informe, que resume categóricamente la calidad de su gestión en las delicadas funciones que le han sido encomendadas, dice así:

EL ORDEN
TERCERA SECCION — SANTA FE, JUEVES 18 DE FEBRERO DE 1937 — 32 PAGINAS

EL MINISTRO DE GOBIERNO



UNA ACCION INTENSA Y EFICAZ.—El ministro de Gobierno de la Intervención Nacional, Dr. Joaquín F. Rodríguez, cuya gestión en una cartera de tantas responsabilidades, se ha caracterizado por su intenso dinamismo y eficacia.

Santa Fe, Febrero 10 de 1937.
Al Excmo. Sr. Ministro del Interior, Dr. Ramón S. Castillo. — Buenos Aires.
Excmo. Sr. Ministro:

El Excmo. señor Interventor ha pasado a este Ministerio, con el fin de que sea oportunamente contestado, el telegrama de V. E. de fecha 4 del corriente, del que el subscripto ha tomado conocimiento el día 8 y en el que V. E. transcribe el que recibiera del doctor Enrique M. Mosca, candidato a la Gobernación de la Provincia por el Radicalismo dependiente del Comité Nacional.

— 1 —

El Martes 2 del corriente, en circunstancias en que debía emprender viaje a Rosario concurrí al despacho del señor Interventor, encontré allí a algunas personas que, en representación de la Unión Cívica Radical (Comité Nacional) y con algunos rollos de papel en mano, informaban al señor Interventor, de la existencia — según ellos — de inscriptos dobles en los padrones definitivos de electores, en número que hacían llegar a cinco mil, y que sostenían que aparecían en los siete Departamentos que constituyen la zona Sur de la Provincia.

Como el subscripto hubiera tenido ya conocimiento de esa denuncia, por rumores que desde las primeras horas de ese día habían circulado en la ciudad con el fin de robustecer mi convicción sobre el hecho denunciado, declaré allí, terminantemente, que ellos no tenían el carácter ni la importancia que los denunciantes les asignaban, ni podían influir en lo más mínimo, si fueran ciertos, en los resultados de la elección, sosteniendo, finalmente, que el padrón provincial confeccionado para ella era copia fiel del padrón Nacional actualizado al segundo período de enrolamiento de 1936, como lo ordena la Reglamentación Electoral vigente.

— 2 —

Estableciendo este antecedente que juzgo necesario para considerar el asunto desde su origen, séame permitido destacar ante el señor Ministro, un hecho que es sintomático en la actuación de la fracción política denunciante. Me refiero a la constante imputación de propósito de fraude que los radicales dependientes del Comité Nacional vienen formulando contra la Intervención y la Junta Electoral.

— 3 —

a) Fué primero el Decreto de Reglamentación Electoral, lo que para la fracción política mencionada, constituyó demostración evidente de una preparación del fraude para la elección.

Cuando esta Intervención reveló las conclusiones del informe pasado a V. E. en abril del año próximo pasado, según las cuales no era posible absolutamente, adoptar la ley de elecciones 2283, ni tampoco poner en vigencia la que anteriormente regía en la Provincia, el partido denunciante silenció sus críticas y derivó su prédica en procura de la adopción de la ley y del padrón nacional de elecciones.

Fué necesario que en distintos actos públicos y en documentos de que tomó conocimiento la prensa y la opinión pública del país, la Intervención demostrara que por aplicación de preceptos constitucionales expresos era imprescindible no sólo la formación del Registro Civil Provincial de Electores — que lo imponían y sancionaban las leyes citadas — sino también que debían modificarse, para amoldarse a esos preceptos constitucionales, una serie de disposiciones de la Ley Nacional de Elecciones, si es que se intentaba accionar con ella para la renovación de los poderes del Estado Provincial. Y esta intervención sostuvo entonces, y V. E. encontró razonable, la inconveniencia de modificar la Ley Nacional de Elecciones para el caso especial de Santa Fe.

Sólo así y después de demostrar también públicamente que la mayoría de las disposiciones adoptadas por la Reglamentación Electoral estaban tomadas de la Ley Nacional de Elecciones, consiguió esta Intervención silenciar la sistemática crítica del radicalismo dependiente del Comité Nacional en relación a la ley aplicable.

***

b) Pero llegó el período de enrolamiento y de presentación de los cambios de domicilio y nuevamente ese partido y con él, entonces, el Demócrata Progresista, reiniciaron sus imputaciones de fraude.

Los pases o cambios de domicilios, que con su prensa afín hicieron elevar a la cantidad de 20.000 eran, para ellos, la obra exclusiva de la Intervención que así preparaba el fraude.

El período de tachas, del que ambos partidos hicieron amplio uso, demostró que esos 20.000 pases quedaban reducidos escasamente a 7.000 cantidad aproximada que ellos observaron y tacharon por su supuesta falsedad en la denuncia del nuevo domicilio.

Y esos siete mil tachados quedaron reducidos a una quedaron luego reducidos a una cifra irrisoria, ya que las tachas de los partidos impugnantes consistieron exclusivamente en la presentación de los escritos iniciales sin aportar la prueba de su fundamento que el artículo 18 de la Reglamentación Electoral les obliga a acompañar. Tampoco ofrecieron al juzgado la determinación del lugar donde esa prueba podía hallarse, que también y para el caso de no poder acompañarla, les obligaba a determinar la disposición recordada. Su desinterés en la tramitación llegó a tal extremo, que ni siquiera hicieron entrega al tribunal, de las estampillas de correo y del importe necesario para el franqueo de las notificaciones postales que debían hacerse a los por ellos impugnados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la citada Reglamentación.

Por estas omisiones, manifiestamente voluntarias, evidentemente intencionadas, demostrativas de que la única finalidad perseguida con la interposición de tantas tachas era agitar la opinión pública, los jueces las rechazaron considerándolas como no producidas y comunicándolo así a la Junta Electoral.

Así terminó, Excmo. señor Ministro, el largo proceso de publicaciones que sobre supuestos veinte mil pases se hicieran contra esta Intervención a la que no se titubeaba en responsabilizar directamente como autora de esos actos, lo que determinó al subscripto a ordenar una investigación que comprobó que muchos de los pases que se decían realizados por funcionarios dependientes de esta administración, lo habían sido por propia decisión de los interesados, adoptada por indicación de dirigentes de los partidos impugnantes, como lo demostraré oportunamente remitiendo al señor Ministro la documentación y pruebas respectivas.

***

c) Más tarde fué la denuncia de que setenta personas que no figuraban en los padrones provisorios, aparecían luego en los definitivos, inscriptas en un distrito de uno de los departamentos del norte.

El hecho motivó la presentación de petitorios a la Junta Electoral en procura de la eliminación de esos setenta ciudadanos: petitorio al que, por razones obvias, adhirió el partido al que los denunciantes asignaban el beneficio electoral de esas inscripciones.

La Junta dió a conocer públicamente los fundamentos legales de la inscripción — que no han sido contestados — y, previa consulta a V. E., resolvió no hacer lugar a lo peticionado, a pesar de la adhesión ya referida.

Pareciera que ya nada quedaba por impugnar ni nada por criticar.

***

d) Pero ahora aparecen los inscriptos dobles; y, como si no fuera bastante para los fines que se persiguen, se habla también de inscriptos triples.

Es claro que esto parece muy grave.

El públicoque generalmente juzga sin mediar, lo que si medita ni está habilitado para juzgar con acierto, sin previo conocimiento de preceptos y requisitos legales no siempre vulgarizados, puede llegar a la conclusión errónea de que el llamado "oficialismo" está extremando la nota con el propósito de preparar y consumar actos dolosos para arrebatar el triunfo eleccionario a una cualquiera de las fracciones en lucha.

Y eso constituye también y, por desgracia, modos de propaganda de algún partido. Así, si se pierde la elección, la opinión pública recibirá la noticia con la indignación propia de quien sabe que se ha consumado un acto injusto. Y si se gana, la opinión pública dirá que el ascendiente del partido triunfante en el electorado es tal, que ni el fraude ni la presión oficial han podido arrebatarle el triunfo.

En los dos casos el partido autor de las imputaciones falsas resulta gananciosa.

Y así, desgraciadamente, se va formando el ambiente político: a base de inexactitudes, involuntarias unas o mal intencionadas otras, esa acción perniciosa produce efecto en el electorado y sus consecuencias pueden luego ser funestas para quienes no supieron medir sus acciones y fueron causa de acontecimientos irreparables.

V. E. se dignará disculpar estas disquisiciones que considero necesarias para establecer todos los antecedentes imprescindibles a fin de juzgar con serenidad el caso planteado.

Paso a tratar ahora la denuncia que concreta el telegrama del candidato a gobernador de esta Provincia por el radicalismo del Comité Nacional, denuncia que también han formulado sus partidarios ante el país entero, mediante el comunicado a la prensa que se publicó conjuntamente con el referido telegrama.

a) Inicio el tratamiento de esa denuncia destacando una contradicción evidente entre el telegrama y el comunicado referido, contradicción que por sí sola es, en mi opinión, demostrativa de la falta de seriedad con que se encaran hechos tan importantes como el denunciado.

En el comunicado a la prensa, publicado en numerosos diarios, los denunciantes dicen claramente que han comprobado que en los padrones definitivos correspondientes a Rosario y departamentos de la zona sur de la Provincia, hay más de cinco mil ciudadanos inscriptos doble y a veces triplemente.

El candidato Dr. Enrique M. Mosca, en su telegrama a V. E., afirma, en cambio, que existen cinco mil inscripciones dobles en los padrones correspondientes a la segunda circunscripción judicial de la Provincia.

La contradicción es evidente por muy poco que se repare en las dos afirmaciones transcriptas.

Según la primera, hay cinco mil ciudadanos inscriptos doblemente. Es decir; hay diez mil inscripciones con cinco mil electores.

Según la segunda, hay cinco mil inscripciones dobles, es decir: hay que dos mil quinientos ciudadanos dos veces inscriptos.

Y si hago notar este detalle que es de importancia capital, es con el objeto de destacar toda la falta de seriedad de esta denuncia en que ni siquiera se ha guardado la forma de una coincidencia elemental entre los que acuden al despacho del señor Interventor y publican el comunicado a la prensa, y el candidato del partido que telegráficamente se dirige a V. E. formulando la denuncia e induciendo derivaciones y consecuencias.

O los primeros ignoran la verdad de lo que existe, o el segundo no ha sido puesto al tanto de lo que se trata. No caben otras conjeturas.

Pero lo real, señor ministro, es que no es posible dar crédito a una afirmación de esta naturaleza si no se presenta la prueba de esa afirmación.

Y esa prueba, que consiste en la lista o nómina de los doble o triplemente inscriptos, con determinación de sus nombres, número de matrícula, clase militar, número de mesa, sección y distrito en que aparece la doble inscripción, no ha sido presentada hasta hoy a pesar de haberse ofrecido hacerlo.

Y si a este hecho se agrega la evidente contradicción demostrada, debo llegar a la conclusión de que no ha de ser posiblemente tan abultado el número de los que se dice doblemente inscriptos, como se ha pretendido hacer creer.

b) Este ministerio, con el antecedente de los informes que ha requerido a la subsecretaría electoral y que obran en su poder, afirma que el registro cívico provincial de electores confeccionado para la elección próxima es copia fiel del padrón nacional con que se hizo la elección nacional del 1 de marzo de 1936 actualizado con los nuevos inscriptos y pases hasta el segundo período de enrolamiento de 1936.

Además de los informes indicados, me fundo para hacer la afirmación formulada en que la impresión de los padrones correspondientes a los siete departamentos que constituyen la zona sur de la provincia — y en donde se afirma que existen las dobles y triples inscripciones — fué hecha por la firma Guillermo Kraft Ltda. S. A., con el siguiente material original, inventariado oportunamente por la subsecretaría electoral:

7 padrones nacionales, encuadernados, autenticados por por el juzgado federal.

1 lista suplementaria impresa con las altas del 2o. período de 1935, autenticada por el juzgado federal.

El llamado "padroncito" impreso con el movimiento del primer período de enrolamiento de 1936, suministrado por el juzgado federal.

1 padrón nacional de excluídos al segundo período de 1936 autenticado por el juzgado federal.

Fichas originales de altas y bajas, suministradas por el juzgado federal.

Con relación a estas últimas listas, la casa concesionaria Guillermo Kraft y Cía. S. A. Ltda., las transformó en fichas a los efectos de la facilitación y ordenación del trabajo linotípico.

La casa concesionaria, pues que por el contrato tiene sanciones penales de consideración en los casos de alteración del padrón, ha tenido como originales para la realización de la composición linotípica que es hoy de propiedad de la provincia, documentos oficiales auténticos.

Y de ahí, señor ministro, el otro fundamento que me asiste para afirmar que nuestro registro cívico provincial de electores, es copia fiel del padrón nacional con las actualizaciones descriptas.

Por lo demás, es de advertir que en elecciones anteriores realizadas en esta provincia, la firma Guillermo Kraft y Cía. S. A. Ltda., ha tenido a su cargo la impresión del registro cívico provincial de electores correspondiente a la zona norte, es decir a los diez departamentos de la primera circunscripción judicial, donde, a estar a los términos del comunicado y del telegrama enviado a V. E. no se denuncian dobles inscripciones.

Al practicar la composición linotípica de esos departamentos, para la provincia, ahora, la casa nombrada ha tomado elementos propios que los conserva en virtud de contratos con el juzgado federal respectivo.

En cambio la impresión de padrones de la zona sur, ha sido hecha siempre por la casa Pomponio, de Rosario, de la que forma parte el ex-diputado nacional demócrata progresista Dr. Vicente Pomponio, quien conserva, también de conformidad con contratos con los jueces federales respectivos, la composición y padrones correspondientes a esos siete departamentos en que se denuncia ahora la existencia de inscripciones dobles y triples.

El antecedente lo doy sólo por vía de tal y con el exclusivo objeto de demostrar como la casa Guillermo Kraft y Cía., S. A. Ltda., al efectuar la impresión de los registros correspondientes a la zona sur ha actuado con elementos que no le eran propios ni conocidos, lo que no le ocurría al imprimir los de la zona norte.

Pero todo ello nos lleva a la conclusión de que el padrón que va a servir de base a la elección próxima en la provin-

FUE AMPLIO EL INFORME ELEVADO AL MINISTRO Y CONCRETAS LAS PRUEBAS

Los denunciantes no pudieron probar uno sólo de los cargos formulados y, por el contrario, se abstuvieron de presentar los documentos que hubieran podido dar fé

EL CONTENIDO DEL INFORME

cia, es copia fiel del padrón nacional actualizado con los movimientos de los dos períodos de inscripción del año 1936 como lo dispone la reglamentación vigente.

c) Que es posible la existencia de algunas inscripciones dobles en el padrón, es evidente.

Tan evidente que ya la junta electoral que presido, en una de sus sesiones del mes de diciembre último — casi dos meses antes que esta denuncia — presumiendo la posibilidad de errores en el padrón, por esa o por cualquier otra causa, resolvía (véase acta No. 11) la forma de subsanar esos errores y el modo de comunicarlo a los presidentes de comicio.

Esa resolución se adoptó teniendo en consideración los siguientes antecedentes comunicados a la presidencia de la junta por la subsecretaría electoral:

1.—Que en circunstancias de encontrándose en la secretaría electoral del juzgado federal de Rosario, un funcionario de la junta electoral provincial, recabando antecedentes para la confección del padrón, un empleado de dicha secretaría le hizo saber que alguna vez se habían comprobado inscripciones dobles en el padrón nacional, algunas de las cuales aun podían subsistir, por las causas que explico.

2.—Que la causa originaria y común de la posibilidad de estas dobles inscripciones radica en la omisión de datos o en el suministro de datos equivocados en las fichas que sirven para el movimiento de altas y bajas del padrón.

Como ejemplos comprobados por el personal de la Junta Electoral Provincial, que determinaron la resolución ya referida, podemos hacer notar los siguientes: Morales Julio Agustín, matrícula N. 2189670. El juzgado federal comunica su pase a la sección primera de Rosario acusando su procedencia del circuito 58. Se anotó el alta correspondiente; pero no pudo hacer lo mismo con la baja, porque ese ciudadano no figuraba inscripto en el circuito 58. Puccio Lorenzo Alejandro, matrícula 603020. Se le dió de alta en la sección primera de Rosario, pero no se le pudo dar de baja porque la comunicación respectiva, acusaba su procedencia del circuito 59 y en ese circuito no se le encontró inscripto.

3.—Los errores indicados se aumentan, se multiplican cuando como en muchos casos, las listas referidas contienen la obligación de anotar el alta, pero omiten el dato de la procedencia del elector, con lo que se imposibilita la anotación de la correspondiente baja.

4.—En estas condiciones, los errores posibles del padrón, no son susceptibles de ser establecidos sino mediante la acción del fichero alfabético en combinación con el fichero por matrícula y el fichero general del padrón.

Esta Intervención, en cumplimiento de preceptos legales está confeccionando este último fichero y tiene casi terminados los relativos a diez y siete departamentos: pero la falta de los otros dos determina la imposibilidad de dar comienzo a los ficheros numéricos y alfabéticos que automáticamente denunciarán la existencia de cualquier error en los padrones, haciendo imposible toda alteración de los mismos.

Las leyes electorales que han regido la provincia, contenían la obligación de la confección de este fichero desde hace casi veinte años; pero ha sido necesaria la llegada de la intervención federal para que recién se inicie una obra de tanta utilidad y tanta aplicación práctica para la administración.

Y con lo expuesto dejo demostrado señor ministro, en qué caso puedan producirse errores en el padrón, sin que ellos medie dolosidad ni voluntad de dañar.

d) No he de cerrar este capítulo relativo a las presuntas inscripciones dobles, sin referirme a algunas afirmaciones hechas en el comunicado y telegrama que las denuncia y que se relacionan con actos de la Junta Electoral que presido.

En ambos documentos se sostiene que las negativas de la Junta Electoral a entregar el número de padrones que solicitaba el radicalismo dependiente del Comité Nacional eran síntoma del afán de ocultación de algo anormal en los padrones.

La afirmación no puede ser más gratuita ni menos fundada.

Con uno o con diez ejemplares del padrón, un partido o un particular cualquiera, puede en todo momento establecer los errores o los vicios que ese padrón contenga.

Lo más se que podrá alegarse, es que con menos ejemplares la tarea será más lenta.

Y es lo que han intentado hacer creer los denunciantes, sin recordar que los padrones donde dicen que aparecen las inscripciones dobles, los tienen ellos, en número suficiente, desde hace aproximadamente cuatro años, puesto que se le dieron ejemplares del padrón provisorio, ejemplares que aún conservan y que les sirvieron para deducir las tachas.

Pero no confiesan ese hecho, ni reconocen esa circunstancia, porque haciéndolo deben declarar que han dejado pasar la oportunidad del juicio de tachas en la que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 17 de la reglamentación electoral vigente, debieron reclamar ante juez competente, la exclusión del padrón de los inscriptos más de una vez. Y si lo hubieran hecho, no se hubieran visto en la obligación de abandonar el procedimiento ni por falta de prueba ni por falta de suministro de fondos para notificaciones desde que les hubiera bastado demostrar en el padrón como la doble inscripción para obtener la tacha.

Esto demuestra que el dato ha sido conocido recientemente por los denunciantes, si es que realmente han verificado ellos la totalidad de las dobles inscripciones que dicen existir; o se los han administrado sin más fundamento que la comprobación de algunos casos aislados como muestra y han creído firmemente en la sinceridad de la imputación.

Pero, sea como fuere, han tenido en su poder, con tiempo más que sobrado y por suministro de la Junta Electoral, los padrones necesarios para verificar descansadamente la constatación que aun no han presentado a la Junta.

e) Y para terminar, señor ministro, debo decir breves palabras que fundamentarán la escasa importancia que dí a la denuncia cuando me fué notificada por el señor interventor en presencia de los denunciantes.

Un ciudadano inscripto dos o tres veces en un mismo padrón puede estarlo en la misma sección o en distintas secciones.

Si lo está en la misma sección, es imposible que en ella vote más de una vez, porque a ello se pondrá hasta la misma perspicacia de las autoridades de comicio y los fiscales que en esa mesa actúen.

Si lo está en distintas secciones electorales, tampoco podrá votar en más de una por cuanto para hacerlo deberá presentar su libreta de enrolamiento, único documento habilitante para ejercitar el derecho de voto, de conformidad con lo que establece el artículo 60, segundo párrafo de la reglamentación electoral vigente.

Y como en esa libreta de enrolamiento también por prescripción expresa de la misma reglamentación, artículo 61, el presidente de la mesa en que el ciudadano hubiera ejercitado ya su derecho de voto, había puesto la constancia pertinente, esa constancia será la delación documentada que el mismo presentará a la mesa, del delito electoral que está cometiendo y servirá de prueba suficiente para que el presidente del comicio, ejercitando facultades que le son propias, ordene su detención y su inmediato procesamiento.

Esto es evidente, lo conoce quien quiera que tenga meras nociones de instrucción cívica y no pueden ignorarlo personas avezadas a las luchas políticas, como las que han planteado la denuncia que contesto.

(PASA A LA PAG. 21)

El Ministerio de Instrucción Pública y Fomento Ha Realizado Una Labor Fecunda

SU ACTIVIDAD HA ABARCADO LAS MAS DIVERSAS INICIATIVAS

Es Mucho lo que Tuvo Ejecución Inmediata

La amplitud de la obra realizada por el Ministerio de Instrucción Pública y Fomento de la Provincia, bajo la acción de su titular el Dr. Ricardo Foster, es realmente ejemplar y acusa una preocupación excepcional por los problemas de interés público.

Nada mejor, para referirse a esa obra, que detallar ais diversas y concordantes iniciativas cumplidas desde el Ministerio de Instrucción Pública y Fomento, reproduciendo, entre otros muchos, los actos más importantes producidos, encaminadas indistintamente, a obtener beneficios para la provincia y sus habitantes.

Entre esos actos de gobierno, se hace indispensable, destacar los siguientes:

Subsecretario de Instrucción





Dr. J. I. Casanovas.—El subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Fomento, en quien la acción del titular de la cartera, ha tenido un permanente, eficaz y leal colaborador.

En la Vasta Labor Cumplida Se Puso Verdaero Empeño,

FOMENTANDO EL CULTIVO DEL ALGODON

Teniendo en cuenta los perjuicios ocasionados en la producción de la cosecha fina, por las condiciones climatéricas desfavorables, y siendo posible constituir un[illegible] fuente de riqueza en la [illegible]cultura regional, fomen[illegible] cultivo del algodón, que of[illegible] probabilidades promisoras; CONSIDERANDO:

Que inst[illegible] oficiales como particula[illegible] vienen desarrollando una campaña intensa para interesar a los agricultores en la siembra del algodón;

Que estos propósitos se alcanzarán con la distribución gratuita de la semilla a aquellos cuyos recursos no les permitan adquirirla por la situación económica por que atraviesan;

Que el Gobierno de la Intervención Nacional, está obligado a auspiciar esta iniciativa en beneficio de los grandes intereses agrícolas de la provincia.

Por ello,

El Interventor Nacional, en acuerdo de Ministros, Decreta:

Art. 1o. — Autorizar a la Dirección General de Fomento Agrícola Ganadero para invertir hasta la suma de Cinco Mil Cuatrocientos Pesos m|n. ($ 5.400 m|n.), en la adquisición de semilla de algodón, que deberá ser distribuída entre los agricultores en los departamentos aptos para el cultivo del mismo.

Art. 2o. — La semilla será entregada a las comisiones departamentales "Pro Fomento Cultivo del Algodón", que estén constituídas o se constituyan, [illegible] que deberán proceder a su [dis]tribución en forma gratuita [y] en cantidades limitadas hasta un máximum de siembra de cinco hectáreas por familia.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1o., se hará con cargo a Rentas Generales e imputación al presente acuerdo.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese y dése al R. O. — ALVARADO. — Ricardo Foster, Severo A. Gómez, Juan E. Solá.

FOMENTANDO EL CULTIVO DEL OLIVO

Considerando:

Que la ley nacional número 11.643, de fomento de la olivicultura, incluye (art. 1o., inciso a) en la nómina de los distritos que forman la "Región Agrícola del Olivo", varios pertenecientes a la provincia de Santa Fe.

Que en el art. 11 de la misma ley se establecen las condiciones en que las provincias con jurisdicción dentro de la "Región Agrícola del Olivo", podrán acogerse a sus beneficios.

Que la olivicultura y la industrialización de sus productos puede constituir para la provincia de Santa Fe una importante fuente de riqueza, y que, por consiguiente, debe ser fomentada por el gobierno acogiéndose a los beneficios que la citada le yacuerda, reglamentándola para su aplicación local y acordando, a su vez, otros beneficios que está en sus facultades acordar a quienes se dediquen dentro de su territorio a la explotación de esa rama de la agricultura y de la industria.

Que además de los departamentos mencionados en el art. 1o., inciso b) de la ley citada, existen en la provincia de Santa Fe, otros en que la experiencia ha demostrado que puede prosperar el cultivo del olivo, el interventor nacional, en acuerdo de ministros, decreta:

Art. 1o. — Declárase acogida a la provincia de Santa Fe a las disposiciones de lay nacional No. 11.643, en cuanto respecta a su aplicación dentro de su territorio.

Art. 2o. — Decláranse regiones apropiadas para el cultivo del olivo en la provincia de Santa Fe:

a) Las comprendidas por los departamentos La Capital, San Javier y Garay (exceptuando los distritos bajos inmediatos a la costa del río Paraná), General Obligado, San Jerónimo, San Lorenzo, Rosario, Caseros, Constitución, General López, Las Colonias y San Martín.

b) Las que en adelante declare aptas la Dirección General de Fomento Agrícola Ganadero de la provincia.

Art. 3o. — El Ministerio de Instrucción Pública y Fomento, por intermedio de la Dirección General de Fomento Agrícola Ganadero, fomentará el cultivo del olivo y la industrialización de sus productos dentro de la provincia, para cuyo fin asesorará técnicamente, a título gratuito, a los interesados que deseen plantar ejemplares de ese árbol, indicándoles los mejores métodos de cultivo, las variedades más apropiadas para cada zona de la provincia, los procedimientos modernos más adecuados para combatir las enfermedades, plagas y demás causas contrarias que pueden oponerse a su prosperidad; la comercialización de los productos y su industrialización en la provincia; y confeccionará la "Cartilla Agrícola del Olivo" que se distribuirá gratuitamente en todo el territorio de la provincia y especialmente en los departamentos mencionados en el art. 1o. de este decreto.

Art. 4o. — —La Dirección General de Fomento Agrícola Ganadero propagará en los viveros de su dependencia las especies más apropiadas para "porta-injertos" y las variedades frutales que considere más adaptables a las condiciones del medio ambiente de cada una de las zonas de la provincia; y distribuirá anualmente, en la época apropiada (abril a setiembre, según las localidades) planteles de vivero, semillas y otros elementos de propagación y plantas de edad apropiada para ser colocadas en sitios definitivos, entregándolos a los interesados a precios de costo que en oportunidad se establecerán, para ser utilizados dentro del territorio de la provincia. Fomentará asimismo, la formación de viveros entre los productores particulares de las distintas zonas de la misma.

Art. 5o. — La Dirección General de Fomento Agrícola Ganadero organizará y llevará un registro especial que se denominará "Registro del Olivo", en el que se anotará el nombre y dirección postal de cada uno de los interesados que se hayan acogido o deseen acogerse a los beneficios de esta reglamentación; número de olivos que poseen plantados en lugar definitivo, idem en vivero, variedades a que pertenecen, procedencia, etc. y además, los resultados de las inspecciones técnicas periódicas que dicha repartición dispondrá en todas las plantaciones de olivo que se hagan dentro de la zona establecida en el art. 1o. incs. a y b). A tal efecto las personas que posean plantaciones de olivos o que en adelante las establezcan, darán aviso de la existencia de esas plantaciones a la repartición nombrada para las correspondientes inscripciones en el "Registro del Olivo".

Art. 6o. — Los olivos producidos en los viveros oficiales de la provincia y en los particulares con o sin la intervención oficial de la Dirección General de Fomento Agrícola Ganadero, tendrán libre circulación dentro de su territorio, siempre que sean acompañados de un certificado de sanidad otorgado por la Repartición Nacional correspondiente.

Art. 7o. — Toda planta o partida de plantas de olivo que pretenda introducirse al territorio de la provincia, deberá venir acompañada de un certificado de sanidad suscripto por la autoridad nacional correspondiente.

Art. 8o. — Los que introduzcan o planten olivos, sea en viveros o en sitio definitivo, procedentes de fuera de la provincia, darán aviso a la Dirección General de Fomento Agrícola Ganadero, por carta certificada o por intermedio de la autoridad policial del respectivo distrito, dentro de los 30 días de la plantación, de la fecha de la introducción, nombre de la o de las variedades plantadas, edad de las plantas, procedencia y número de ejemplares, de cada variedad, modo de propagación (si son injertos, de "pie franco" o de otro), indicando también si fueron plantadas en viveros o en sitio definitivo. Las autoridades policiales mencionadas transmitirán, dentro de los tres días de recibidas, las declaraciones, a la Dirección General de Fomento Agrícola Ganadero, en formularios especiales firmados por los interesados, formularios que dicha repartición hará confeccionar oportunamente y de los cuales aquéllas se hallarán provistas.

Art. 9. — Institúyese un Concurso anual de plantaciones de olivo en sitio definitivo y en viveros y de productos del mismo árbol, que se llevará a cabo por la Dirección General de Fomento Agrícola Ganadero en el mes de Mayo de cada año de acuerdo con los programas y bases que oportunamente formulará y someterá a la aprobación del Ministerio de Instrucción Pública y Fomento, proponiéndosele a la vez la designación de los jurados y la institución de los premios que estos discernirán, en dinero, en máquinas, útiles o implementos especiales para los trabajos de cultivo del olivo o de industrialización de los productos, o consistentes en medallas, diplomas, etc.

Art. 10. — Quedan eximidas de Contribución Directa y todo otro impuesto provincial, por el término de diez años, las superficies desde una hectárea como mínimun, cultivadas con olivo, y los establecimientos de industrialización de sus productos que consuman materia prima producida en la provincia, siempre que se satisfagan los requisitos siguientes:

a) Que los árboles tengan, cuando menos, cuatro años de edad y un año de plantados en sus sitios definitivos, en líneas rectas y a doce metros (12 mts.) de distancia entre ellos como mínimun, en todo sentido.

b) Que los árboles pertenezcan a cualquiera de las variedades aconsejadas por la Dirección General de Fomento Agrícola Ganadero, o que esta repartición acepte como apropiada para la respectiva región.

c) Que las plantas se hallen, a juicio de la Dirección General de Fomento Agrícola Ganadero en buen estado de sanidad y debidamente cuidadas.

d) Que las plantaciones estén inscriptas en el "Registro" de la Dirección General de Fomento Agrícola Ganadero a que se refiere el art. 5o. de este decreto.

e) Que los los establecimientos de industrialización (fábricas de aceites, de conservas de frutas), ubicadas de acuerdo con lo establecido en este artículo, empleen materia prima procedente del olivo, en una proporción del ochenta por ciento (80 o|o.), cuando menos, sobre el total de materias que industrializan en cada año.

f) Que los interesados hayan

f) Que los interesados hayan dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 5o., último apartado, y Art. 8o. de este decreto.

Art. 11. — Los interesados que deseen acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior presentarán una solicitud en papel simple a la Dirección General de Fomento Agrícola Ganadero, manifestando haber satisfecho los requisitos que el mismo impone. Dicha repartición, previa inspección técnica en el terreno, la elevará informada al Ministerio de Instrucción Pública y Fomento para la resolución que corresponda.

Art. 12. — Los plantadores que se acojan a los beneficios que acuerdan los artículos 4o. y 10o. de este decreto, contraen el compromiso de cuidar las plantaciones, adoptando los métodos de cultivo aconsejados por la Dirección General de Fomento Agrícola Ganadero, especialmente en cuanto concierne a la profilaxia contra las enfermedades y plagas que atacan al olivo. El no cumplimiento de esta disposición, comprobado debidamente por la repartición nombrada, será causa suficiente para la suspensión definitiva de los beneficios que se acuerdan en los artículos 4o. y 10o.

Art. 13. — Todas las actuaciones que den lugar al fomento del olivo, estarán exentas de sellado durante diez años. Del mismo modo, serán gratuitos los servicios técnicos de ilustración a los plantadores y de fiscalización oficial que origine la aplicación de las disposiciones de este decreto reglamentario de la ley nacional No. 11.643.

Art. 14. — Destínase la partida de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) anuales para sufragar: a) Los gastos que demande la experimentación y fomento de la olivicultura en los viveros oficiales dependientes de la Dirección General de Fomento Agrícola Ganadero y en otros establecimiento particulares con cuyos propietarios la repartición podrá formular convenios que someterá a la aprobación del Ministerio de I. Pública y Fomento, para la producción y distribución de plantas de olivo de las variedades que la misma determine; para la experimentación de métodos de propagación del árbol; de los medios más apropiados en las distintas zonas de la provincia para luchar contra las plagas y enfermedades del olivo; y, en general, de la aplicación de los procedimientos técnicos modernos más adecuados para impul[sar] [illegible]mente el cultivo del olivo y la industrialización de sus productos dentro del territorio de la provincia. b) Los gastos que demanda la publicación de la "Cartilla del olivo" y otras publicaciones que resulten necesarias a los efectos de este decreto.

c) Las erogaciones que demande la realización del concurso anual del olivo, incluso el costo de los premios que se resuelva otorgar, y todas las demás que origine la actuación de fomento del cultivo del olivo e industrialización de sus productos en la provincia. Por el M. de Instrucción Pública y Fomento se librarán órdenes a favor de la Dirección Gral. de Fomento Agrícola Ganadero, para la entrega parcial de los fondos a que se refiere este artículo, a medida que se vayan necesitando. Esta repartición rendirá cuenta en la forma y oportunidad establecidas por la ley.

Art. 15. — Mientras la partida de diez mil pesos moneda nacional, establecida en el artículo 14 de este decreto, no sea incorporada al Presupuesto, se tomará de Rentas Generales a efecto de comenzar inmediatamente la aplicación de sus disposiciones.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

ALVARADO, Ricardo Foster, Severo A. Gómez, Juan E. Solá.

DECLARANDO AL "ROMERILLO" PLAGA DE LA GANADERIA

Considerando:

Que el vegetal conocido bajo el nombre de Mio-Mio, Nio-Nio o Romerillo y cuyo nombre científico es el de "Baccharis Coridifolia D. C.", ha dejado sentir sus efectos tóxicos en el ganado que cruza la zona norte de la provincia, causando la mortandad de un número considerable de bovinos;

Que sus estragos fueron superiores a todo cálculo, en las haciendas que se sacaron de las islas inundadas, y que agotadas por las marchas y el hambre, al pasar por campos desprovistos de pastos nutritivos naturales, ingirieron Mio Mio.

Que la prevención de la intoxicación del ganado por el "romerillo", puede realizarse sobre el vegetal y sobre el organismo animal.

Se se impone la destrucción de la planta, arrancándola de raíces para evitar su reproducción y propagación.

Que corresponde declarar plaga, en la provincia, al "romerillo".

Por estas consideraciones, atento lo aconsejado por la Dirección de Fomento Agrícola Ganadero y hasta tanto se dicte una ley sobre el particular, el Interventor Nacional, en acuerdo de Ministros, decreta:

Art. 1o. — Declarar al "romerillo", plaga de la ganadería, haciéndose obligatoria su destrucción, en los caminos públicos y en los potreros destinados a contener ganado.

Art. 2o. — Las Municipalidades y Comisiones de Fomento, arbitrarán los medios necesarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3o. — La Dirección General de Fomento Agrícola Ganadero, instruirá a los propietarios de campos y acarreadores de ganado, sobre los métodos que deben emplearse en el organismo animal para evitar los efectos tóxicos del MioMio o romerillo.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese y dése al R. O. ALVARADO — Ricardo Foster — Severo Gómez — Juan E. Solá.

REGLAMENTANDO LA INTERVENCION DEL MINISNISTERIO PUBLICO

Resultando de decisiones judiciales recaídas en juicios seguidos por cobros de indemnizaciones fundadas en juicios seguidos por cobros de indemnizaciones fundadas en accidentes del trabajo, la necesidad de que el Ministerio Público de Incapaces ejercite con amplitud las atribuciones que le confiere el artículo 16 de la Ley No. 9688, para hacer efectivos los propósitos y fines sociales que inspiraron su sanción y teniendo especialmente en cuenta la conveniencia de consolidar y acrecentar el capital de la Caja de Garantía, en la que reposa la eficacia económica de la ley referida; y Considerando:

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley No. 9688, la indemnización por accidentes del trabajo no puede ser objeto de embargo, cesión, transacción o renuncia (Art. 13); ni de convenios que por cualquier concepto impliquen la derogación de la misma (Art. 23), siendo nulas de pleno derecho las obligaciones contraídas por la víctima o sus sucesores con intermediarios que se encarguen mediante emolumentos convenidos anticipadamente, de asegurar el goce de los derechos reconocidos por la mencionada ley (Art. 24.)

Que la aplicación de la ley ha puesto de manifiesto con excesiva frecuencia, que el obrero víctima del accidente o sus sucesores llamados a recibir la indemnización, optan por el juicio ordinario fundado en la legislación común ante el aparente o circunstancial beneficio efectivo que puede lesionar o perjudicar los derechos eventuales que se determinan con los fondos de la "Caja de Garantía", evitando su ingreso a la misma con lo cual se burlaría uno de los propósitos fundamentales que inspiraron la sanción de la ley mencionada.

REGLAMENTANDO LA INTERVENCION DE LOS CONSEJOS MEDICOS

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional No. 9688 sobre responsabilidad por accidentes de trabajo es de orden público, y corresponde al Estado ejercer por intermedio de sus funcionarios, la vigilancia necesaria para que no se desvirtúen los propósitos de previsión social que inspiraron su sanción;

Que las disposiciones reglamentarias dictadas por la provincia daban intervención a los Consejos de Higiene (art. 34) para que dictaminaran definitivamente, cuando no pudieran ponerse de acuerdo los médicos en la junta prescripta por el artículo 32 para los casos en que el obrero hubiere expresado disconformidad, por no conceptuar se curado o por no estar conforme con la inutilidad;

Que al promulgarse la ley 2287 de Sanidad desaparecieron los Consejos de Higiene y se creó, prácticamente, la duda de si correspondía intervenir a la Dirección General de Higiene por ser la que sustituía a aquellos o a losD Consejos Médicos que por su formación con tres médicos, era el organismo más indicado para realizar esas pericias;

Que en la Primera Circunscripción Judicial el Consejo Médico continuó interviniendo cada vez que se solicitó su intervención por el Departamento Provincial del Trabajo; pero el de la Segunda Circunscripción se ha negado, fundando su actitud en los hechos de que los Consejos de Higiene no han sido sustituídos por ellos, y que entre los deberes y atribuciones del Consejo Médico, no figura el de producir los dictámenes por accidentes de trabajo que les sometan;

Que esta situación dubitativa de los Consejos Médicos acarrea perjuicios de consideración, facilitando el de la Segunda Circunscripción la industria del accidente, por lo que se impone dictar la norma que unifique los procedimientos y asegure ampliamente los beneficios que han inspirado la ley 9688;

Que si bien la ley 2287 no enumeró taxativamente esta intervención de los Consejos Médicos, tampoco la ha prohibido;

Que la ley posterior No. 2426 de Régimen Legal del Trabajo, faculta expresamente al Presidente del Departamento Provincial del Trabajo (art. 22 inc. i) para solicitar la cooperación de las diferentes dependencias u organismos autónomos de la administración provincial, para el mejor desempeño de los servicios confiados al referido Instituto, y los directores de Oficinas Regionales del Trabajo tienen igual atribución;

Que el artículo 105 de la ley de Sanidad, fija que los miembros de los Consejos Médicos gozarán del sueldo que les asigne la Ley de Presupuesto;

Que el Estado es parte interesada en todo juicio por accidente del trabajo y actúa en su representación el Ministerio Público de Incapaces, por lo que pueda, con los antecedentes fundados que preceden, imponer a los Consejos Médicos que expidan los informes médicos-legales en los juicios honorarios o puedan excusarse para que se designen otros peritos en lugar de aquéllos. (Art. 14 ley 2426 de Presupuesto);

Por todas estas consideraciones y en resguardo de los intereses sociales que tutela la ley No. 9688,

El Interventor Nacional en acuerdo de Ministros, Decreta:

Art. 1o. — Modifícase el artículo 34 del Decreto Provincial reglamentario de la ley 9688, en la siguiente forma:

"Artículo 34. — Si tampoco pudiesen ponerse de acuerdo los expresados médicos, se harán tres copias del documento: una para el patrón, otra para el obrero y la tercera para la Oficina Regional del Departamento Provincial del Trabajo. Estas Oficinas remitirán copias de las certificaciones médicas y de todos los antecedentes relacionados con ellas, a los Consejos Médicos de la respectiva Circunscripción, quienes dictaminarán definitivamente".

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

NOTA: En la fecha, 10 de noviembre de 1936, el acuerdo precedente está a consideración y estudio de los Secretarios de la Intervención a cargo de las carteras de Gobierno y Hacienda.

REGLAMENTANDO EL FUNCIONAMIENTO DE LOS REGISTROS DE COLOCACIONES

CONSIDERANDO:

Que la ley 2426 sobre régimen legal del trabajo en el artículo 110, enumera taxativamente las funciones esenciales de los Registros de Colocaciones dependientes del Departamento Provincial del Trabajo;

Que una forma eficaz de orientar los trabajadores que solicitan colocación, llevar la estadística de la oferta y la demanda, realizar los estudios sobre desequilibrio de la mano de obra, etc., es haciendo colaborar a las distintas reparticiones del Estado, unificando el procedimiento para tomar con intervención del Departamento Provincial del Trabajo, el personal de obreros, domésticos y jornaleros;

Que al fijar este procedimiento beneficiarán de sus ventajas las distintas reparticiones de la provincia y los particulares que soliciten la mediación de los Registros de Colocaciones;

Que, por lo demás, el artículo 114 de la ley provincial No. 2425 prohibe el funcionamiento de agencias particulares de colocaciones, en todo el territorio provincial, estando las agencias oficiales amparadas con los recursos que prevé el artículo 87, inciso b) de la misma ley.

Por estas consideraciones, El Interventor Nacional, en acuerdo de Ministros, Decreta:

Artículo 1o. — Las diferentes dependencias u organismos de la provincia que ocupen personal de obreros, jornaleros o domésticos, deberán solicitarlos a los Registros de Colocaciones dependientes de las respectivas Oficinas Regionales del Departamento Provincial del Trabajo, cada vez que lo necesiten para los fines del servicio.

Art. 2o. — Ningún obrero, jornalero o doméstico podrá ser dado de alta en la repartición a que se le destina, sin que previamente esté inscripto en el Registro de Colocaciones de alguna Oficina Regional del Departamento de la provincia.

Art. 3o. — El Departamento Provincial del Trabajo hará munir a cada inscripto y por el mismo Registro de Colocaciones de una tarjeta, duplicado de la ficha del demandante de trabajo, en que conste: nombre, domicilio, oficio, repartición o sitio de trabajo, horario, salario, estado civil, nacionalidad y número de matrícula. En esta tarjeta figurarán las fechas de alta y baja del obrero, jornalero o doméstico, anotaciones que sólo hará el respectivo Registro de Colocaciones, de acuerdo a las fichas originales.

Art. 4o. — Los jefes de personal de cada dependencia u organismo o los encargados de tomar personal obrero en determinados casos, serán personalmente responsables del incumplimiento de estas disposiciones estando sujetos a las penas disciplinarias que imponga el Ministerio respectivo.

Art. 5o. — Las dependencias u organismos de la provincia que celebren contratos con particulares para la ejecución de obras por cuenta del Estado, deberán incluir una cláusula en los contratos exigiendo el reclutamiento de obreros en los Registros de Colocaciones, dependientes del Departamento Provincial del Trabajo, y mientras no den cumplimiento a esta disposición no podrán ser liquidadas las planillas de pagos ni otorgados pasajes o rebajas oficiales que necesitaren para los fines del servicio.

Art. 6o. — En los casos de envíos de obreros o jornaleros a un lugar distinto del asiento del Registro de Colocaciones, el Departamento Provincial del Trabajo facilitará las rebajas o pasajes necesarios, dentro de los recursos que se le asigne. Si se trata de personal tomado por contratistas o subcontratistas se exigirá, previamente, comprueben haber reclutado el personal en la forma fijada por el artículo anterior.

Art. 7o. — Cuando razones de urgencia o economía obliguen a las reparticiones u organismos, contratistas o subcontratistas, a tomar personal de obreros que ofrezcan en el lugar de trabajo y no haya ahí Registro de Colocaciones, deberán remitir a éste las fichas individuales con los datos a que se refiere el artículo 3o. del presente decreto.

Art. 8o. — Invitar a todas las reparticiones provinciales y a los particulares para que aprovechen los servicios, quedando facultado el Departamento Provincial del Trabajo para que, en los casos necesarios, expida al personal de obreros que aquéllas soliciten las rebajas u órdenes de pasajes, dentro de los recursos que tengan asignados.

Art. 9o. — Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

NOTA: En la fecha, 19 de noviembre de 1936, el acuerdo precedente está a consideración y estudio de los Secretarios de la Intervención a cargo de las carteras de Gobierno y Hacienda.

CREANDO UNA COMISION DE PSICO - TECNICA

CONSIDERANDO:

Que es conveniente encarar con criterio moderno problemas fundamentales de la enseñanza, a fin de corregir deficiencias señaladas por diversos centros de estudios y pedagógicos, congresos de maestros y publicaciones;

Que deben tenerse en cuenta las conclusiones a que arribara el 2o. Congreso Provincial del Niño, reunido en el mes de octubre ppdo., en esta ciudad.

Que es necesario orientar a los escolares que inician estudios secundarios, mientras eligen al terminar el ciclo primario, entre el Colegio Nacional, la Escuela Normal, Comercial o Industrial;

Que la Oficina Psico-Técnica del Colegio Nacional No. 1 de Rosario y la Sociedad Protección y Hogar del Niño, de la misma ciudad, han ofrecido su colaboración.

Por estas consideraciones, El Interventor Nacional, Decreta:

Art. 1o. — Créase, con asiento

(PASA A LA PAG. 19)

F. C. CENTRAL ARGENTINO

NUEVO HORARIO DE TRENES DE VERANO

ENTRE LAS SIGUIENTES ESTACIONES: SANTA FE, GALVEZ, ROSARIO, RETIRO, SAN FRANCISCO Y CORDOBA, EN VIGENCIA DESDE EL 15 DE DICIEMBRE 1936

SALIDAS

Diariamente		
Santa Fe	sale	12.55
Rosario	llega	17.15
Retiro	llega	22.10

Diariamente		
Santa Fe	sale	17.35
Gálvez	llega	20.05
Rosario	llega	21.55
Retiro	llega	6.55

Diariamente (Con combinación del F. C. C. N. Argentino los días lunes, martes, jueves y sábados)		
Santa Fe	sale	22.00
Rosario	llega	3.25
Retiro	llega	7.30

Lunes, Miércoles y Viernes		
Santa Fe	sale	7.10
San Francisco	llega	12.15
Córdoba	llega	18.10

REGRESOS

Diariamente		
Retiro	sale	8.00
Rosario	sale	12.50
Santa Fe	llega	16.10

Diariamente		
Retiro	sale	22.15
Rosario	sale	4.25
Gálvez	sale	8.25
Santa Fe	llega	10.55

Diariamente (Con combinación para el F. C. C. N. Argentino los días martes, jueves, viernes y domingos)		
Retiro	sale	21.25
Rosario	sale	2.00
Santa Fe	llega	6.00

Martes, Jueves y Sábados		
Córdoba	sale	5.40
San Francisco	sale	10.50
Santa Fe	llega	17.05

SEGURIDAD, CONFORT Y REGULARIDAD EN SUS HORARIOS

Por informes dirijase a la Inspección de Tráfico, Jefe de Estación, o al Expreso Villalonga en Santa Fe o Paraná.

LA ADMINISTRACION.

COLEGIO DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS

Incorporado a la Escuela Superior de Comercio "Domingo G. Silva"

EL 15 DARA COMIENZO A LA INSCRIPCION

de alumnas en este Colegio, de 9 a 11.30 y de 16 a 19 horas

Cursos Comerciales de 1er. a 3er. año

Enseñanza primaria de 1o. a 6o. grados, incorporada al Consejo de Educación

Pupilas, medio pupilas y externas

Enseñanza especial de piano, teoría y solfeo, incorporado al Conservatorio Beethoven

Clases de Taquigrafía para señoras y señoritas

Las clases se inician el 1o. de Marzo para los grados y 1o. de Abril para los cursos

SAN JOSE 2351 — SANTA FE

Se Debió al Ministro Doctor Ricardo Foster Una Gran Cruzada Contra el Analfabetismo

CON GRAN ENTUSIASMO Y DECISION FUE ACOGIDO SU ESFUERZO

Una Visión Personal Del Grave Problema

Una de las iniciativas realizadas con más dedicación por el Ministro de Instrucción Pública y Fomento Dr. Ricardo Foster, lo fué la que se refirió a la cruzada contra el analfabetismo.

Con toda energía, con verdadero cariño por el ideal que se propugnaba, el ministro dió el ejemplo de su convencimiento, de su fe y de su optimismo, en un hermoso artículo periodístico, que juzgamos oportuno transcribir y que decía así:

A cargo del Ministerio de Instrucción Pública en forma transitoria y tan sólo por el corto lapto que dure la Intervención Nacional, me resulta imposible intentar siquiera planear una obra fundamental en materia de enseñanza popular, con proyecciones duraderas.

No obstante, y fuera de los propósitos que me animan de contemplar los intereses del magisterio tan vulnerados en los últimos años, procurando reparar injusticias cometidas en violación flagrante de disposiciones legales y reglamentarias que estaban en vigencia al reorganizar el personal docente y administrativo de todas las escuelas públicas a cargo de las autoridades provinciales, he decidido proyectar una cruzada contra el analfabetismo ambiente, realizable en un plazo no mayor de seis meses, en la convicción de que es una obra ministerial accesible a las posibilidades de exigüidad de tiempo y de estrictez de recursos en que habrá de desarrollarse mi acción.

Percibo nitidamente la posibilidad material de disminuir en un número no inferior a veinte mil, antes de que mi gestión termine, los analfabetos de la provincia que se encuentren en edad escolar, sin que el erario público tenga que invertir un solo centavo, descontando la buena voluntad de todos los maestros titulados que existen en la provincia, secundados por los alumnos de años superiores de nuestras escuelas normales.

La provincia cuenta más o menos con 5331 maestros en ejercicio de cargos en las distintas escuelas públicas; 2360 maestros y maestras tituladas a quienes su título no les ha rendido hasta ahora más que el fruto de su propia ilustración y que aspiran con toda justicia a ejercitar su profesión obteniendo los consiguientes nombramientos del Ministerio a mi cargo; y el elenco de estudiantes de los años superiores de nuestras escuelas normales, que es numeroso, pudiéndose calcular aproximadamente en 383, a los que es conveniente hacerlos practicar lo más intensamente posible la enseñanza, aplicando los conocimientos pedagógicos adquiridos, no sólo en beneficio propio, a fin de adquirir mayores dotes para la profesión elegida por ellos, sino en beneficio de la sociedad en general, propendiendo con su actuación material, desde su época de estudiantes, a elevar el nivel cultural de la población, que es hacer patria en la más alta expresión de la palabra, ya que la grandeza de la patria, más que en las riquezas naturales de su suelo, se cimenta en la cultura de sus habitantes.

Todos ellos, alrededor de 8.074 personas ya perfectamente capacitadas, muchas con exceso de capacidad, por cierto, para enseñar las primeras letras a los niños analfabetos de nuestra provincia, habrán de constituir el ejército de cruzados que incito a librar la más noble de las batallas: la batalla contra la supina ignorancia.

Enseñar a leer y escribir a un niño es algo que debe añadirse sin trepidar, a las famosas obligaciones que el gran Sarmiento preceptuaba para todo argentino de corazón. Es como darle a ese niño, la punta imprescindible en la flecha para que pueda penetrar. Con el arma de las primeras letras, aún "al margen de la escuela común y de toda proyección ulterior de estudios metodizados, se le coloca al niño por lo menos en condiciones de convertirse en un autodidacta por el contacto con el libro, el periódico y la revista; se le abre un horizonte sin límites; insensiblemente aumentará su léxico, su comprensión de la vida de la colectividad, su cultura propia y por reflejo la de los que lo rodean. La supresión de un analfabeto es, indiscutiblemente, un jalón de prosperidad nacional.

Me propongo impartir de inmediato las órdenes necesarias para que todos los directores de escuelas y los maestros bajo su dirección, realicen una encuesta entre el vecindario de la respectiva zona de influencia del instituto de enseñanza a su cargo, anotando simplemente el nombre, apellido y domicilio de los niños en edad escolar que sean analfabetos, formando listas que enviarán a la Dirección General de Escuelas para su debida clasificación y anotación en libros especiales que se abrirán al efecto. Como complemento, habré de invitar al pueblo en general, para que por correspondencia común, antes de fin de año, denuncie al Ministerio o a la Dirección de Escuelas, la existencia de niños analfabetos de su conocimiento, expresando con la mayor precisión posible, simplemente su nombre y domicilio. Espero que cada uno del pueblo se compenetre de la idea perseguida, y que accediendo a la invitación, experimente la sensación de haber cumplido con un deber eminentemente patriótico. Con ello habrá contribuido a proporcionar la materia prima necesaria para la cruzada contra el analfabetismo.

Bastará con esos registros de analfabetos en edad escolar, sin que pueda tenerse la pretensión de formalizar un censo en forma que sería largo y costoso preparar.

Realizado el registro de analfabetos que puede practicarse en no más de una quincena, independiente[illegible] del analfabetismo que podrá combatirse hasta a domicilio del educando o del educador, durante los meses de vacaciones, quedarán disponibles los locales de las escuelas públicas al mismo efecto. En ellos podrán actuar todos los titulados que aspiren a ser nombrados maestros en la próxima reorganización, en la seguridad de que la Dirección General de Escuelas y el Ministerio, habrán de dar preferencia por riguroso orden de méritos, a aquellos que justifiquen haber contribuído mayormente con su constancia y dedicación a disminuir el número de analfabetos de los anotados en los registros respectivos.

En ellos, también, podrán actuar los alumnos y alumnas de la sescuelas normales, independientemente

En Todas Partes se le Brindó el Apoyo

to de la acción que puedan desarrollar después de iniciados los cursos del año próximo venidero. Su actuación en la cruzada, habrá de valerles méritos computables en oportunidad dentro de sus estudios ordinarios, a juicio de la Dirección de cada escuela a que correspondan.

Al iniciarse los cursos de las escuelas comunes y siempre al margen de las clases ordinarias, dentro del horario escolar y mientras los alumnos regulares permanezcan en un recreo especial de treinta minutos, todos los maestros darán clase de primeras letras, llegando si les fuera posible a enseñar el reloj, a contar y las cuatro operaciones fundamentales de aritmética, a los analfabetos del distrito que concurrirán a ese sólo efecto, y durante el tiempo imprescindible para dar su corta clase diaria y sin que se les pueda exigir vestimenta alguna especial, ya que es preciso recordar que, desgraciadamente, hay un número de analfabetos debido sólo a la circunstancia de la imposibilidad en que los padres se encuentran de vestirlos en forma apropiada para concurrir a las clases de regulares.

La dirección de cada escuela debería preocuparse de la concurrencia de los analfabetos registrados en su distrito, cuyos nombres y domicilios les serán oportunamente comunicados.

Confío en la voluntad y decisión de directores y maestros, para el cumplimiento del alto propósito que se persigue, y habré de tener muy en cuenta su actuación para los ascensos consiguientes.

Con sólo el cumplimiento del programa planeado hasta aquí, es dable esperar la disminución, por lo menos, de veinte mil analfabetos en seis meses, aparte de lo que resulte de la disminución del analfabetismo entre los adultos a cargo de las escuelas nocturnas y de la acción del ejército sobre los conscriptos, que es muy justo recordar.

Finalmente, es mi propósito incluír en el presupuesto del año próximo, una partida especial, para efectuar pagos de sumas reducidas a cualquiera del pueblo que justifique haber suprimido durante el año, algún o algunos analfabetos de los que figurarán en los registros oficiales; como asimismo, llevar a la práctica la idea de constituir escuelas flotantes exclusivamente de primeras letras, a cargo de un maestro, para actuar en las regiones isleñas, y otras semi nóm[illegible]des, con permanencias de tres o cuatro meses en [illegible]giones mediterráneas de la provincia, alejadas de [illegible]cuelas establecidas, donde se encuentren peq[illegible] grupos de analfabetos.

Con lo expuesto, entiendo abrir un surco nuevo en pro de la cultura popular de nuestra provincia, y dejar marcado un derrotero para futuras cruzadas, de seis meses cada una, en la seguridad de que pueden desaparecer no menos de cincuenta mil niños analfabetos, por año, sin detrimento para el erario público.

Espero contagiar mi optimismo y obtener que en breves años, la provincia de Santa Fe se destaque por la insignificancia de su índice de analfabetos.

En breve dictaré, de acuerdo con la Dirección General de Escuelas, las disposiciones pertinentes para afianzar el éxito de la cruzada a emprender.

(VIENE DE LA PAG. 18)

en la ciudad de Rosario, una Comisión "ad-honorem", para que estudie las normas a seguir en la aplicación de los principios de la psicotécnica y ramas afines, en las escuelas primarias que funcionan en dicha ciudad y presente al Ministerio de Instrucción Pública y Fomento las conclusiones prácticas a que llegue, conjuntamente con un proyecto de organización de institutos de psicotécnica y orientación vocacional.

Art. 2o. — Esta Comisión podrá practicar en las escuelas de la provincia, de acuerdo con las respectivas direcciones, las experiencias que considere convenientes para la mejor [illegible]ción de los propósitos que determinan su origen.

Art. 3o. — Autorízase a la Comisión para interesar y preparar en dicha especialización, el personal que así lo desée, pudiendo darse la organización q' considere oportuna y proponer al Ministerio de Instrucción Pública y Fomento el nombramiento de personas que estime conveniente para su integración.

Art. 4o. — Trimestralmente informará al Ministerio del ramo, sobre sus actividades.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese y dése al R. O. — ALVARADO, Ricardo Foster.

Que la misma ley, como lo establecen sus artículos 9, 16 (incisos b y c) y 21, lo mismo que su discusión parlamentaria, jurisprudencia y el decreto del P. E. de la Nación de fecha 25 de junio de 1918, modificatorio del Art. 105 de la reglamentación ordinaria, han establecido el sistema de pago de ciertas indemnizaciones en forma de renta y no en forma de suma global o capital, lo que no se consigue en los casos antes aludidos.

Que el sentido social de la ley también se desvirtúa al retirar los importes de las indemnizaciones en forma de suma global, ya que desaparecía el contralor y la posibilidad de que ingresen a la "Caja de Garantía" las rentas constituídas de acuerdo al Art. 9 de la ley, cuando los beneficiados fallecieran sin dejar herederos en las condiciones del Art. 8 y los valores de las indemnizaciones o rentas constituídas pertenecieran a extranjeros que abandonen el país (Art. 16, inc. b, c).

Que si bien el Art. 17 de la ley sobre accidentes del trabajo acuerda el derecho de opción entre la acción de indem

(PASA A LA PAG. 22)

Ministro de Instrucción y Fomento



D. RICARDO FOSTER.—La difícil cartera de Instrucción Pública y Fomento, en la Intervención Nacional, ha tenido un titular de condiciones poco comunes en la persona del Dr. Ricardo Foster, cuya iniciativa ha abarcado las más completas actividades.

El Problema Escolar de los Niños Residentes en la Isla de Alto Verde

El Consejo General de Educación, cumpliendo uno de sus saludables propósitos, tiene actualmente a estudio un expediente relacionado con las escuelas de Alto Verde. Se trata de uno de los asuntos relacionados con los niños pertenecientes a hogares humildes que merecen preferente atención.

Nadi ignora el ambiente en que nacen, crecen y se educan los niños del nombrado distrito. Uno de los inspectores seccionales, con el propósito de liberar a aquella población escolar de los males que actualmente la afectan, proyectó el año pasado un plan de acción en base a la concentración diaria de los educandos en una casa-hogar, en la que permanecerían la mayor parte del día, ción diaria de los educandos en una casa - hogar, en la que permanecerán la mayor parte del día.

La feliz iniciativa debe llevarse a la práctica cuanto antes, disponiendo, como medida inmediata, las ampliaciones de uno de los edificios que actualmente ocupa el Consejo.

Para que nuestros lectores puedan informarse de la situación en que viven los niños de Alto Verde, transcribimos a continuación una parte del informe que sobre el asunto produjera el año pasado la Inspección General de Escuelas. Su texto, es el siguiente:

"Se plantea un problema cuya solución no puede dilatarse sin ahondar un mal de inmediatas y fatales consecuencias para una colonia de niños cuya inferioridad física y psicológica no enmendará la escuela sino en base a una gestión que les sustraiga del ambiente de vicio y de miseria que caracteriza a la mayor parte de los hogares de Alto Verde.

El panorama que con breves pinceladas nos pinta el señor inspector seccional, no puede ofrecernos una realidad más patética y alarmante.

Los hijos del dolor, de las privaciones y de la decrepitud moral, obligados por la ley a cumplir con las exigencias de la escuela, llegan hasta los pórticos de ésta con el alma y el cuerpo enfermos a recibir nociones de la vida buena y noble, a saturar sus espíritus en el recuerdo de vidas pretéritas que al decir del maestro dieron estructura a una patria rica, donde los hombres necesariamente deben ser tan libres como felices; pero ellos no comprenden ni aquellas nociones ni la verdad de esta patria, pues la inmanente amargura de sus almas, el comentario procaz de sus mayores, el hambre nunca satisfecho que les anonada, el ejemplo de sus familiares enviciados, la inconducta del vecino, los cuadros que se graban en su retina como imborrables aguas fuertes que reflejan la pasión de los ex hombres que no tienen otras riberas morales que las limitadas por sus bajos instintos, han creado en él la bestia, rebelde que mañana quebrará, indedefectiblemente, las normas que tutelan nuestra organización social.

Frente a estos pobres niños, los sistemas educativos en vigencia, las normas disciplinarias y la prédica que pueda llegar hasta sus hogares, serán valores de relativa cuando nó de negativa eficacia.

Corresponde, en consecuencia, modificar el espíritu y la estructura de la obra escolar en aquella jurisdicción. Sustituir lo existente por una gestión que responda a la necesidad de formar para los niños un ambiente nuevo, en el que su desarrollo físico y moral esté constantemente bajo la tutela del maestro; que quiebre las causas que hoy perturban o anulan la influencia de la escuela; que libre a esas vidas de la cadena de males que les ha colocado la herencia y el pauperismo, y que construya para esas almas y esos cuerpos dolientes, un refugio amplio, en el que se respire salud y alegría, y se aprenda a ser bueno sin recurrir a la proclama del bien, porque todo lo que integre dicho refugio, desde el sencillo ajuar hasta los corazones estén brindando bondad,cariño, placidez, vale decir, fuentes purificadoras que realicen el milagro de vigorizar la vida que el abandono y la incomprensión vienen malogrando.

Para este fin educativo y humanitario, esta Inspección General conceptúa que el plan esbozado por el señor Inspector Seccional, tanto en lo que se refiere a las ampliaciones del edificio y a la superficie del terreno disponible, como a la organización general de la escuela No. 95, debe aceptarse en principio, reservándose para su oportunidad una reglamentación especial que sirva administrativa y técnicamente de orientación a la nueva casa educacional.

Una vez llevado a la práctica este proyecto, esta Inspección General considera que con ello se colocarán los cimientos para una futura escuela experimental, de tipo único, por las condiciones étnicas de aquella zona y la idiosincracia de su población.

El H. Consejo, en consecuencia, debe prestar especial atención a este asunto y resolverlo favorablemente a la brevedad posible, a fin de llevarlo a la práctica cuanto antes.

Con ello, se solucionará uno de los problemas educativos del [illegible] de mayor trascendencia.

BANCO PROVINCIAL DE SANTA FE
(Casa Santa Fe)
SUCURSALES: En Cañada Rosquín, Reconquista, San Justo, Gálvez y Esperanza
AGENCIAS EN: Coronda, Helvecia, San Javier, San Carlos Centro, Santa Vera y Las Toscas
Efectúa toda clase de operaciones bancarias
Administración de propiedades. - Expendio de Valores Fiscales y Percepción de Rentas de la Provincia.
ABONA: En "Caja de Ahorros" el 2 1/2 o/o de interés anual capitalizado semestralmente.
A "Plazo Fijo" 30 días 2 o/o; 180 días 2 1/2 o/o; 360 días 3 o/o
LEY No. 1437 (Art. 45.) La Provincia se declara subsidiariamente responsable de todas las obligaciones contraídas o que pueda contraer el Banco

GIROS SOBRE BUENOS AIRES Y ROSARIO
HASTA MIL PESOS COBRAMOS 0.25
TRANSFERENCIAS
A EUROPA POR VIA AEREA
O TELEGRAFICAS INFIMAS
COMISIONES
BANCO ITERMAN HERMANOS

En Todos los Ordenes de la Colaboración al Progreso su Acción Estuvo Presente

OBTUVO MAYOR CONTROL EL TRABAJO EN LAS ZONAS RURALES

Hubo Iniciativas de Verdadera Utilidad

(VIENE DE LA PAG. 19)
nización derivada de la misma y la acción del derecho común esta disposición sólo puede tener aplicación cuando existe una verdadera opción, pero no cuando se trata simplemente de un procedimiento ideado para poder llegar a una transacción que la ley prohibe. (Ver fallo Cámara Civil 2a. de la Capital Federal, noviembre 2 931. J. A. Tomo 36, página 1766).

Que en estos casos no es posible aceptar la existencia de una verdadera opción, porque la acción ordinaria se concibe y explica cuando se reclama una suma mayor que la acordada por la ley de accidentes; pero es inconcebible cuando a ella se recurre para reclamar la misma suma que esta última acuerda, cargando con todos los inconvenientes y dificultades de la prueba de la culpa de los demandados. (Ver fallo Cám. Com. de la Capital Federal, marzo 26 de 1924. J. A. Tomo 12, pág. 413).

Que sólo la posibilidad de un mayor beneficio económico es lo que puede explicar y justificar que se afronte la dificultad de la prueba de la culpa del demandado que en la ley especial que responde al concepto del riesgo no es requerida, porque de otro modo, si se admitiese que es suficiente decir que se opta por la acción de derecho común para colocarse bajo el art. 17 de la ley sobre accidentes del trabajo, sería preciso reconocer que esta disposición permitiría toda clase de violaciones contra los altos fines de interés social que el legislador ha tenido en vista al sancionarla. (Ver fallos Cám. Civil 2a. de la Capital Federal, noviembre 2 de 1931. J. A. Tomo 26, pág. 1766 y Cám. Civil 2a. de la Capital Federal, noviembre 22 de 1932. J. T. Tomo 40, pág. 189).

Que con los fondos de la "Caja de Garantía" se cubrirán los pagos de indemnizaciones que dejaren de abonarse por insolvencia absoluta de los patrones, judicialmente declarada (art. 10, inc. 2), lo que justificará el mayor celo del Ministerio Público de Incapaces, porque se hace necesaria una amplia colaboración de la autoridad encargada de la aplicación en esta provincia de las leyes del trabajo, con el Ministerio Público de Incapaces.

Por estas consideraciones, el interventor nacional, en acuerdo de ministros, decreta:

Artículo 1o. — Los señores Defensores de Incapaces, en los juicios por indemnización por accidentes del trabajo, en que les correspondiera intervenir y se hubiera optado por el ejercicio de la acción fundada en los preceptos del derecho común que autoriza el art. 17 de la ley nacional No. 9688, se opondrán a que se celebre toda cesión, transacción, renuncia o convenio de cualquier naturaleza, entre la víctima o sus derechos-habientes y la persona o entidad obligada a efectuar el pago, cuando la indemnización estipulada sea inferior a la suma que resulte por aplicación de la ley 9688 y sus decretos reglamentarios.

Art. 2o. — Los funcionarios a que se refiere el artículo anterior, están obligados a entablar los recursos pertinentes, que deberán mantener en todas las instancias oponiéndose a que la cesión, transacción, renuncia o convenio sea admitida o aprobada.

Art. 3o. — Si no obstante la oposición deducida, el pronunciamiento judicial de última instancia autorizara la celebración del acto por una suma inferior a la que fija la ley 9688 y los decretos reglamentarios, los representantes del Ministerio Público de Incapaces, solicitarán que la indemnización sea depositada en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones (art. 9, ley 9688), practicándose la liquidación a favor de la víctima o de su familia (art. 8, inc. a) en la forma prescripta por la ley y decretos vigentes, para los casos en que se hubiere ejercitado la acción sumaria especial que acuerda la primera parte del art. 17 de la ley 9688; debiendo, además, entablar las acciones pertinentes para que ingresen a la "Caja de Garantía" los importes a que hubiere renunciado en la acción común el demandante.

Art. 4o. — Cuando en un juicio por indemnización por accidentes del trabajo, se trate de celebrar un convenio y acuerdo contrariando lo establecido en el art. 1o. de este decreto, los jueces darán vista del pedido al Ministerio Público de Incapaces al solo efecto de gestionar el cumplimiento de lo establecido en los arts. 1o. y 3o., que anteceden.

Art. 5o. — Cuando las partes manifestaran que el importe de la transacción excede de la suma que corresponde por aplicación de la ley No. 9688 y decretos reglamentarios, el representante del Ministerio Público de Incapaces, exigirá que el monto total de la suma convenida por concepto de indemnización, sea depositada en el juicio a la orden del magistrado que entienda en la causa, oponiéndose a que el pago se efectúe en cualquier otra forma que no sea en el expediente y con intervención judicial.

Art. 6o. — El Departamento Provincial del Trabajo pondrá en conocimiento del Ministerio Público de Incapaces, los accidentes del trabajo en que se produzca la muerte del accidentado, a fin de que pueda en todos los casos, perseguirse el depósito de las indemnizaciones cuando las víctimas no dejen herederos con derecho a las mismas.

Art. 7o. — Comuníquese, publíquese y dese al R. O. — J. F. Rodrguez; Juan J. Maciel; Ricardo Foster.

REGLAMENTANDO EL DERECHO DE OPCION PARA DEMANDAR

Considerando:

Que la ley de accidentes de trabajo No. 9688 es de orden público en cuanto tiene por objeto no sólo proteger al obrero accidentado con relación al patrón responsable económicamente, sino que, a su vez, ampara a los obreros cuyas indemnizaciones no podrían hacerse efectivas "por insolvencia absoluta de los patrones" (art. 10, inc. 2o.).

Que la Caja de Garantía ha sido instituída en la ley 9688 con el propósito de cubrir las indemnizaciones de las empresas insolventes, a cuyo efecto se determinan los fondos que deben ingresar a la misma. Artículo 10, apartados a, b, c y d).

Que en numerosos casos planteados ante los tribunales, se ha pretendido alterar los fines de la ley, lesionando consiguientemente los derechos emergentes de la misma, en cuanto se ha recurrido a la acción común, con el propósito de sustraer del contralor consiguiente, los fondos de la indemnización, sin causa ni motivo real que lo justifique.

Que la opción de la acción común, sólo se explica cuando tiene por objeto procurar una indemnización mayor de la suma que se determina por la ley especial 9688, pues lo contrario implicaría consentir un procedimiento que afecta la naturaleza pública de sus disposiciones especialmente establecidas en los artículos 23 y 24 de la misma. (Véase fallo de la Cám. Civil 2a. Cap. Federal, en Jurisprudencia Argentina, Tomo 37, pág. 1162. Gaceta del Foro, Tomo 39, pág. 365 y Tomo 97, pág. 212).

Que esta restricción aparente de la voluntad del accidentado ha sido establecida con el fin de protegerlo de las contingencias e influencias extrañas que podrían desnaturalizar los propósitos de la indemnización, tal como se ha interpretado constantemente por los tribunales y tal como se halla consignado expresamente en la ley No. 11.729, modificatoria del C. de Comercio, artículo 155, en cuanto establece en el apartado 4, que en el caso de que un empleado u obrero del comercio se accidente, se aplicará la indemnización que fija la ley 9688, si ésta es superior a la que se establece en la ley referida No. 11.729, disposición de orden público, imperativa, que la víctima no puede alterar por opciones personales.

Que en tal virtud, la opción cuyo ejercicio se establece en el artículo 17 de la ley No. 9688 no constituye un derecho absoluto que pueda lesionar los derechos eventuales protegidos por la Caja de Garantía.

Que ante los numerosos casos que se han producido de alteración de los fines de la ley 9688, mediante la opción de la acción común, que, más que derecho se ha convertido en un ardid para eludir el depósito de la indemnización consiguiente, se hace necesario ejercitar por el Estado el debido contralor, reglamentando el ejercicio del derecho de opción, tal como lo ha hecho el Poder Ejecutivo de la Nación por decreto del 21 de mayo de 1918, a fin de que no se lesionen los derechos eventuales que se consagran con la institución de la Caja de Garantía.

Por estas consideraciones, el Interventor nacional, en acuerdo de ministros, decreta:

Artículo 1o. — Los obreros o empleados que hayan sufrido un accidente de trabajo, o por muerte de éstos, los derecho-habientes de los mismos, cuya indemnización está regida por la ley No. 9688 y que quieran optar de acuerdo al artículo 17 de la ley mencionada por la acción común, deberán previamente llenar los siguientes requisitos:

a) Dentro del primer mes de ocurrido el accidente, el obrero o sus derecho habientes deberán expresar por escrito ante las Direcciones Regionales del Departamento Provincial del Trabajo, en la respectiva jurisdicción, que renuncian a los beneficios de la ley 9688 a los fines de iniciar la acción civil por daños y perjuicios, solicitando con la justificación necesaria la autorización pertinente.

b) Los directores regionales, con intervención del Defensor de Pobres e Incapaces de la jurisdicción que corresponda, deberán comprobar la veracidad de las circunstancias que determinan la renuncia a los beneficios de la ley 9688 y en caso justificable, se dictará la resolución pertinente acordando o negando la autorización.

c) La resolución que se dicte podrá ser recurrida dentro de los cinco días de notificada ante el Consejo Superior del Departamento Provincial del Trabajo.

Art. 3o. — En caso de haberse acordado la autorización para promover la acción común, ésta deberá establecerse dentro del mes siguiente en que hubiere quedado consentida la resolución administrativa, bajo apercibimiento de caducidad automática y sin necesidad de dictar al efecto una resolución. Esta circunstancia deberá consignarse en todas las resoluciones que acuerden la autorización pertinente, debiéndose establecer en la copia que se expida, la fecha en que ha quedado consentida la misma.

Art. 4. — No se dará curso a ninguna acción judicial por indemnización de accidente de trabajo fundada en el derecho civil, si no se justifica previamente ante el juzgado pertinente la autorización administrativa que acuerde el uso del derecho de opción.

Art. 5. — En el caso de que no se solicite la autorización pertinente establecida en el artículo 1o. de este decreto dentro del término fijado en el inciso a), o que no se promueva la acción judicial dentro del plazo establecido en el artículo 3o. del presente, el D. Provincial del Trabajo procederá a exigir del patrón o empresa aseguradora el depósito de la suma que corresponda por aplicación de la ley 9688 y sus decretos reglamentarios, donde intervención a tales efectos, al Defensor de Pobres e Incapaces.

Art. 6. — Unicamente por causa fundada y justificada, podrá el Consejo Superior del Dpto. Provincial del Trabajo, prorrogar por una sola vez y por un término fijo que no excederá de 30 días, los términos consignados en el artículo 1o., inciso a) y artículo tercero del presente decreto.

Art. 7. — Comuníquese, publíquese y dése al R. O. — Bruchmann; J. F. Rodríguez, Juan G. Maciel, Ricardo Foster.

PRESTANDO AYUDA A LOS AGRICULTORES CONTRA LA LANGOSTA

Vista la nota del Ministerio de Agricultura de la Nación relativa a la colaboración del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, para el mejor éxito de la campaña contra la langosta; y considerando:

Que es deber de las autoridades públicas velar porque las fuentes de recursos del Estado tengan en su favor el mayor grado de seguridad posible a los efectos de su realización efectiva;

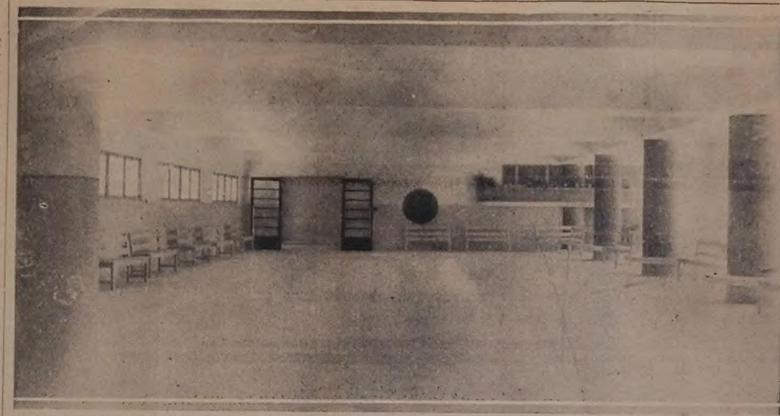
Que no deben escatimarse en forma algunas las medidas tendientes a impedir, o por lo menos mitigar, los perjuicios que producen las plagas que atacan los cultivos;

Que independientemente de lo que el gobierno nacional hace en pro del pensamiento que determina este decreto, los gobiernos provinciales no deben considerarse eximidos de la obligación de propender también porlos medios de su alcance, a realizar la obra de defensa de la producción y del trabajo;

Que los precedentes que existen en la administración provincial desde épocas anteriores, contribuyen a fortalecer más esta tendencia cooperadora del gobierno provincial con el de la Nación en el sentido indicado;

Que está próxima a producirse la aparición de la "mosquita" como consecuencia del desove de inmensas mangas de langostas que últimamente se asentaron en el territorio de la provincia y que esa plaga amenaza destruir la acción de labor de los habitantes que se dedicaron a las faenas agrícolas, no siendo bastantes los medios de que dispone el gobierno de la nación para acudir en defensa de ellos en todas las partes en que se necesitan.

Nuevas Normas Aplicadas a la Construcción Escolar



UN HERMOSO PATIO CUBIERTO.—En una de las escuelas recientemente inauguradas en Santa Fe, puede apreciarse, el beneficio que representa la incorporación de nuevas normas a la construcción escolar. El grabado muestra un amplio patio cubierto, perfectamente ventilado y agradable.

Conceptos Merecidos

Por todo lo que antecede y con el propósito de facilitar a los agricultores, de una manera inmediata, medios eficaces para combatir al acridio, el interventor nacional, en acuerdo de ministros, decreta:

Artículo 1o.—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Fomento, para invertir hasta la cantidad de $ 150.000 m/n. en la adquisición de aparatos combinados lanza-llamas en la compra de fluidos necesarios para el funcionamiento de los mismos y para formar cuadrillas de peones encargadas de la tarea de destrucción de la mosquita y saltona en terrenos fiscales, caminos públicos y en aquellos lugares donde el carácter de la invasión de las mangas de langostas (mosquita), hagan necesario secundar el esfuerzo de los agricultores.

Art. 2o.—Los aparatos lanza-llamas, serán entregados a los agricultores en venta o en préstamo, de acuerdo con la reglamentación que oportunamente dictará el Ministerio de Instruc. Pública y Fomento.

Art. 3o.—El fluido para el funcionamiento de los aparatos lanza-llamas, será distribuido gratuitamente a los tenedores de los mismos.

Art. 4o.—Para la formación de las cuadrillas de peones encargados de la destrucción de la "mosquita" y "saltona", no podrá invertirse más de la suma de 25.000 pesos.

Art. 5o.—La distribución de los aparatos lanza - llamas y fluído, estará a cargo de la Dirección General de Fomento Agrícola-ganadero de la provincia.

Art. 6o.—Desígnase una comisión integrada por el vocal de la Dirección Nacional de Vialidad Dr. Luis María Urdániz; el jefe del departamento de Agronomía del Instituto Experimental y de Investigaciones agrícolas de la provinvincia, Ing. Bruno Santini y el inspector general de la Dirección General de Fomento Agrícola ganadero de la provincia, Ing. Pedro Chiarulli, para que convengan con las autoridades de la Nación y con las comisiones designadas por aquella para la defensa contra la langosta, la intensificación de la campaña de destrucción del acridio.

Art. 7o. — Dicha comisión asesorará técnicamente a la Dirección General de Fomento Agrícola en las zonas que a su juicio convenga.

Art. 8o.—El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1o., se declara de expresa urgencia y se imputará al presente acuerdo.

Art. 9o.—Comuníquese, publíquese y dése al R.O.—Bruchmann, J. F. Rodríguez, Juan G. Maciel, Ricardo Foster.

REORGANIZANDO LA OFICINA DE ESTADISTICA

Considerando:

Que para orientar la acción económico - financiero - social, es imprescindible apoyarse en una seria documentación estadística, la que sólo puede conseguirse a través de censos equiespaciados, y, muy especialmente, de oficinas debida-

(PASA A LA PAG. 21)

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ESCUELA, PERSONAL Y ALUMNOS, COSTO PROPORCIONAL DE LA ENSEÑANZA

COMPARACION

AÑOS	ESCUELAS				PERSONAL						ALUMNOS		PRESUPUESTO	COSTE MEDIO ANUAL POR:			
	Diurnas	Nocturnas	Talleres	TOTAL	Dirección	V.Direc.	TOTAL	Especial	Biblioteca	TOTAL	Concurren	Asist. Media		ESCUELAS	ALUMNOS CONCURREN	ASIST. MEDIA ALUMNOS	MAESTRO
1927	526	57	57	640	640	141	2.554	480	75	3.890	95.563	77.776	$ 10.294.072.00	$ 16.084.48	$ 107.72	$ 132.35	$ 2.646.29
1928	555	57	57	687	687	154	2.760	507	72	.4.180	101.798	84.169	$ 11.608.344.10	$ 16.897.15	$ 114.03	$ 137.93	$ 2.810.73
1929	637	79	68	784	784	163	3.061	547	62	4.617	110.134	90.531	$ 12.085.765.85	$ 16.333.88	$ 116.28	$ 141.45	$ 2.773.61
1930	668	91	66	825	825	182	3.319	504	54	4.884	118.282	101.234	$ 13.931.446.61	$ 16.886.60	$ 117.83	$ 137.61	$ 3.016.77
1931	667	89	64	820	820	175	3.472	497	59	5.023	123.948	101.989	$ 13.332.868.42	$ 16.381.54	$ 107.56	$ 130.72	$ 2.654.36
1932	741	82	67	890	890	173	3.624	444	50	5.181	129.660	112.014	$ 14.023.451.20	$ 15.756.69	$ 108.15	$ 125.19	$ 2.706.70
1933	753	56	66	875	875	170	3.683	425	42	5.195	141.221	113.096	$ 13.850.409.37	$ 15.829.04	$ 98.07	$ 122.46	$ 2.666.10
1934	759	36	69	864	864	169	3.657	421	47	5.158	138.620	118.345	$ 13.880.971.10	$ 16.065.95	$ 100.14	$ 117.29	$ 2.759.08
1935	788	17	67	872	872	173	3.847	450	57	5.399	144.907	117.396	$ 12.132.678.59	$ 13.913.62	$ 83.73	$ 104.16	$ 2.247.20
1936	857	19	71	947	947	190	4.336	466	62	6.001	148.787	127.409	$ 15.974.304.00	$ 16.868.32	$ 107.36	$ 125.37	$ 2.661.94

Directores con dirección libre	337	
Vice Directores	190	
Profesores Especiales	524	
Bibliotecarios	62	
TOTAL		1.113
Directores con Grado	539	
Maestros	4.349	
		4.888
		6.001

ESTADISTICA Y ARCHIVO, 12 de febrero de 1937

ANGEL DE LOS REYES
Jefe de Estadística y Archivo

Por la Rama de Fomento se Dió Impulso a los Nuevos Cultivos del Algodón y Olivo

CON ELLO SE HA BENEFICIADO A UNA GRAN PARTE DEL NORTE

La Repercusión de la Obra en ese Sentido

(VIENE DE LA PAG. 20)

miento dotadas en que se practique la estadística permanente.

Que esa documentación estadística es de imperiosa necesidad como base, no solo para los gobernantes encargados de encauzar la administración [illegible] necesidades de la colectividad cuyos destinos rigen, sino también para los elementos estudiosos en general, que se preocupen de investigar y constatar las necesidades del presente y hasta predecir las [illegible]

Que la documentación estadística es fuente inagotable de especulaciones espirituales y de sugerencias utilizables en grado sumo, para fundamentar la legislación más apropiada que haya de aplicarse a la sociedad en un momento dado.

Que la estadística oficial debe darse con un criterio de absoluta uniformidad, para que las frecuencias bases de los fenómenos que constate, reunan los caracteres de verdad científica necesarios para evitar errores en las consecuencias o conclusiones que de ellos se deduzcan.

Que, a tal efecto, la Dirección General de Estadística de la provincia, debe estar dotada de un personal técnico especializado, para que pueda realizar la tarea que le está encomendada.

Que actualmente esa repartición carece de los técnicos necesarios a juicio de esta intervención, por lo que considero procedente a la reorganización de su personal dentro de la estricta del presupuesto vigente, independientemente de los elementos económicos y mecánicos indispensables, dada la misión social que le corresponde llenar dentro de la administración provincial, y para que la captación, clasificación y tabulación de los datos primarios y ulterior traducción de los mismos en monografías y gráficos, puedan hacerse en forma científicamente coordinada y que responda a los fines superiores de investigación ya enunciados.

Que comprobada la eficiencia del personal técnico debe tenderse a su estabilización a fin de que, por la mayor capacidad resultante de la práctica, rinda labor cada día más [illegible]

Que toda renovación del personal de la Dirección de Estadística de la [illegible] debe hacerse a base de [illegible] dos que comprueben haber aprobado cursos de [illegible]

El Interventor Nacional [illegible]

Art. 1o. — Confírmase en el cargo de Director de Estadística de la [illegible] al Contador Público Sr. Emilio Sánchez [illegible]

Art. 2o. — Desígnase Secretario-Habilitado al Contador Público Nacional Sr. [illegible] Recalde, en reemplazo del señor Adolfo Caznolatti, en [illegible]

Art. 3o. — Desígnase Compilador de 2a. al señor Adolfo Caznolatti, en reemplazo del señor Nicolás Scarano, cuyo nombramiento se deja sin [efecto].

Art. 5o. — Desígnase Compilador de 3a. al señor [illegible] Scarano, en reemplazo de la señorita Catalina Zalzman, cuyo nombramiento se deja sin efecto.

Art. 6o. — Confírmase en sus cargos a los siguientes Compiladores de la señora Oscar Gaydou Monasterio; Compilador de 2a. al señor Jenaro Candioti Riera; Compilador de 3a. al señor Fabiano Fernández Farías y Ordenanza, señor Eusebio Acosta.

Art. 7o. — Comuníquese, publíquese y dese al R. O. — Alvarado; Ricardo Foster.

TENDIENDO A LA NACIONALIZACION DE LA ESCUELA DE COMERCIO

Vistos:

La nota de la Asociación Cooperadora de la Escuela Superior de Comercio "Domingo G. Silva" de esta ciudad, solicitando la nacionalización del Instituto de referencia, y atento a lo informado por la Dirección General de Escuelas Normales y Especiales, la [illegible] presión evidente de voluntades manifestadas por entidades representativas, como así también las formuladas en más de una ocasión por la prensa, y considerando:

a) Que la Escuela Superior de Comercio "Domingo G. Silva" es la única de este tipo que sostiene la provincia y que sus bases de funcionamiento (planes de estudios, programas y reglamentaciones) son las vigentes en el orden nacional para los institutos similares como condición para el reconocimiento de los títulos que expide. (Decretos de 31 de marzo de 1919 y 21 de noviembre de 1935).

b) Que si bien los títulos que otorga la Escuela son "reconocidos" por el Gobierno Federal, surge netamente la conveniencia de la nacionalización de los mismos, como una consecuencia directa de la condición del instituto que los otorga y no la precaria de los decretos que hoy les da tal beneficio.

c) Que la transferencia de la Escuela a la Nación significaría asegurarle la misma jerarquía de los otros institutos de igual categoría.

d) Que conviene asimilar esta escuela a la unidad de dirección didáctica, orientación y fiscalización de los otros institutos que aplican idénticos planes y reglamentaciones y someterla a la directa y exclusiva dependencia de los organismos técnicos de la Nación que formulan las bases de su enseñanza.

e) Que del estudio de los precedentes invocados en la solicitud (caso de la Escuela Industrial de la Nación de esta ciudad y de la Universidad Provincial de Santa Fe, emerge claramente la ventaja que para tales establecimientos significa su nacionalización.

f) Que la provincia no tendría inconveniente, en ceder este establecimiento al Gobierno de la Nación.

Por todo ello, el interventor nacional, decreta:

Artículo 1o. — Desígnase al señor Raúl E. Aguirre, Delegado del Gobierno de Santa Fe ante el Superior Gobierno de la Nación, para que [illegible] con el Legado Federal que [illegible] a los mismos fines, concrete "ad referendum" del Congreso de la Nación y de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe, tendiente a concretar las bases de la nacionalización de la Escuela [illegible] G. Silva" de esta ciudad.

Art. 2o. — Que por el Ministerio del ramo se den al Delegado las instrucciones del [caso].

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y dese al R. O. — Alvarado; Ricardo Foster.

ADHIRIENDOSE AL CONGRESO DE INSTRUCCION PUBLICA

Vista la nota del gobierno [de la] provincia de San Luis, invitando al gobierno de [esta] provincia para concurrir al Primer Congreso de Instrucción Pública de San Luis, que se realizará en los días [illegible] y considerando [illegible]

[illegible]

Amplias Terrazas Aprovechadas en Forma Conveniente



PERSPECTIVAS COMPLETAMENTE DISTINTAS.—La visión que ofrece esta amplia terraza convertida en patio de recreo de una escuela moderna, nos pone por delante el ejemplo de lo mucho que puede hacerse en beneficio del niño, especializando la construcción escolar

de Enseñanza Normal y Especial, profesor Rafael F. [illegible] [illegible] Provincial [illegible]

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y dese al R.O. — (Firmado): Alvarado - Ricardo [Foster].

REGLAMENTANDO EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSERVATORIOS Y ACADEMIAS DE ENSEÑANZA ARTISTICA

Considerando: Que la fiscalización actual de la enseñanza de la música y el canto en la provincia, adolece de deficiencias que gravitan en el normal desenvolvimiento de las instituciones privadas, que se dedican a dichas especialidades.

Que la falta de un plan orgánico al que sujetarán sus programas de estudios los conservatorios de música y canto, las academias de pintura, escultura, etc., hace necesaria una mejor fiscalización de parte del Estado, en defensa de los derechos de los alumnos de tales establecimientos.

Que es contralor debe extenderse al personal docente para velar por su idoneidad, a fin de que la enseñanza alcance la eficacia necesaria, propendiendo a la mayor difusión de la cultura física.

Que las actuales comisiones fiscalizadoras carecen de una reglamentación que asegure la imparcialidad en sus procedimientos.

Que la actuación de las mismas no ha sido vigilada por la Dirección General de Enseñanza Normal y Especial, por no habérsele dado a ésta las atribuciones que para estos casos corresponden.

Por estas consideraciones, el interventor nacional decreta:

Artículo 1o.—Los conservatorios o academias que se dedican a la enseñanza artística (música, canto, dibujo, pintura y escultura) en el territorio de la provincia, deberán solicitar su inscripción y autorización previamente a la Dirección General de Enseñanza Normal y Especial, en la forma que lo determine la respectiva reglamentación.

Art. 2o.—El P. E. podrá autorizar a la inscripción de los mismos en el informe previo de la Dirección General de Enseñanza Normal y Especial, sobre la capacidad técnica y docente del personal y sobre la eficacia del plan de estudios y programas de cada conservatorio o academia.

Art. 3o.—Los conservatorios o academias que soliciten la autorización que determina el art. 1o, deberán someterse a las exigencias de un programa mínimo de estudios que establecerá el decreto reglamentario, programa que dictará la Dirección General de Enseñanza Normal y Especial.

Art. 4o.—El P. E. podrá en cualquier tiempo disponer la inhabilitación para impartir la enseñanza artística, imponiendo el cierre de los conservatorios o academias cuando funcionen al margen de lo dispuesto en este decreto o de las reglamentaciones posteriores, en cada caso previamente, el P. E. oirá la opinión de la Dirección General de Enseñanza Normal y Especial.

Art. 5o.—La Dirección General de Enseñanza Normal y Especial dictará el reglamento relativo a los exámenes que será comunicado a los institutos habilitados para la enseñanza artística que deseen presentar alumnos ante la misión examinadora que se crea por el artículo 8o.

Art. 6o.—Los pedidos de autorización para impartir enseñanza artística, las inscripciones de los alumnos para rendir ante la comisión examinadora instituida por el art. 8o y los diplomas que se expidan, abonarán los derechos que determine la reglamentación.

Art. 7o.—Los fondos que se recauden de acuerdo al artículo anterior, serán depositados en una cuenta especial que se denominará Dirección General de Enseñanza Normal y Especial. Fomento y Contralor de la Enseñanza Artística, que administrará directamente esa repartición, conforme a las normas de la ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 8o.—Créase una comisión examinadora ad honorem para los alumnos de los conservatorios y academias autorizados, que deseen obtener título con reconocimiento oficial, la que estará integrada por el Director General de Enseñanza Normal y Especial, el inspector respectivo y tres directores de conservatorios o academias de primera categoría, que se sortearán anualmente de entre un grupo de quince personas.

Art. 9o.—Declárase obligatoria la fiscalización anual de todos los conservatorios y academias que se habiliten para la enseñanza artística.

Art. 10o.—Los establecimientos que infrinjan las disposiciones de este decreto o de las reglamentaciones que se dicten, serán clausurados por el P. E. a pedido de la Dirección General de Enseñanza Normal y Especial.

Art. 11o.—Confírmase en el cargo de inspector de Enseñanza Artística al Maestro de [illegible] de la Dirección General de Enseñanza Normal y Especial al profesor don Severo J. [illegible]

Art. 12o.—Acuérdase un plazo improrrogable de noventa días, para que los conservatorios y academias establecidos se coloquen en las condiciones que determinen este decreto y [illegible] disposiciones que [illegible]

Detalles de Buen Gusto



POCO FRECUENTE.—Debemos convenir en que estos detalles interiores en una escuela contribuyen muy eficazmente a la formación del sentido estético del niño. La acción del estado, debe procurar que este ejemplo, alcance a todos los alumnos de todas las escuelas

ble al admitido por la ley respectiva.

Que algunos de esos establecimientos gozan de subvención y otros, después de cierto tiempo de funcionamiento solicitan su oficialización, sin que en uno y en otro caso el Estado haya fiscalizado sus actividades.

Que es evidente la urgencia que existe de contralorear el desenvolvimiento de esos institutos, para evitar engaños, asegurar los beneficios de las subvenciones, el éxito de la enseñanza que en los mismos [se imparte] y conocer la capacidad del personal directivo y docente.

Por estas consideraciones el interventor nacional, decreta:

Artículo 1o. — Desde el 1o. de marzo próximo, las escuelas industriales, academias y colegios comerciales no oficiales que actualmente funcionan y los que iniciaren su funcionamiento, subvencionados o no, deberán solicitar por intermedio de la Dirección General de Enseñanza Normal y Especial al Poder Ejecutivo, la autorización para ejercer sus actividades escolares.

Art. 2o. — El Poder Ejecutivo en todos los casos que se solicite autorización para abrir establecimientos de tal naturaleza requerirá antes de dictaminar, un informe previo de la Dirección General de Enseñanza Normal y Especial.

Art. 3o. — [illegible] autorizará [illegible] ningún [illegible] índole, si previamente no se comprueba capacidad en el personal directivo y docente, condiciones higiénico-pedagógicas del [illegible] que se dicten las clases suficiente material [illegible] enseñanza.

Art. [illegible] — Cuando la persona que pretenda abrir y dirigir un instituto de esta naturaleza, o los docentes del mismo carezcan de [título habilitante], deberán someterse a un examen de suficiencia que lo tomará una comisión compuesta por el señor Director de Enseñanza Normal y [Especial], el inspector correspondiente y un director de escuela que se designará en cada caso, sin perjuicio de ser ampliada con especialistas, si ello fuera necesario.

Art. 5o. — Todos los establecimientos que obtengan autorización para su funcionamiento, deberán desarrollar [el] mínimo que redactará la Dirección Gral. de Enseñanza Normal y Especial, en base a los programas oficiales.

Art. 6o. — Los alumnos de todos los institutos o academias que funcionen con su autorización oficial y que así lo deseen, rendirán pruebas de fin de curso, ante una comisión compuesta por dos direc[tores], [illegible]

DICTANDO NORMAS SOBRE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUTOS PARTICULARES

Considerando:

Que existen y fu[ncionan] en el territorio [illegible] industriales [illegible] ningún contralor [illegible]

[illegible] legalizados, lo que no [illegible]

Las Zonas Indicadas

tores, regentes o profesores oficiales, y el director o profesor del instituto que presenta alumnos a examen.

Art. 7o. — Las solicitudes de autorización, las de exámenes y los diplomas que legalice el Ministerio de I. Pública y Fomento, pagarán el sellado que se determine en la reglamentación del presente decreto.

Art. [illegible] — Los fondos que [se] recauden de acuerdo a lo establecido en la [illegible] anterior, serán depositados en una cuenta especial que se denominará [illegible] Dirección General de [illegible]

[illegible] fiscalizará directamente a repartición, de conformidad a las normas de la ley de Contabilidad en vigencia.

Art. [illegible] — Las escuelas [illegible] que violen las disposiciones de este decreto, serán clausuradas por el P. E., previo informe de la Dirección Gral. de Enseñanza Normal y Especial.

Art. 11. — La Dirección General de Enseñanza Normal y Especial procederá a no inscribir [illegible] que no presenten [illegible]

Art. 21. — Los establecimientos a que se refiere este decreto, serán inspeccionados por las autoridades educacionales pertinentes que dependan del Ministerio de Instrucción Pública y Fomento, en igual forma que los oficiales.

Art. 13o. — Por el Ministerio de I. Pública y Fomento se dictará la reglamentación [illegible].

Art. 14o. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 15o. — Comuníquese, publíquese y dese al R. O. ALVARADO; Ricardo Foster.

DISPONIENDO QUE TO[DOS] LOS [CARGOS DE] LAS ESCUELAS N[ORMA]LES Y ESPECIALES [DEBE]RAN PROVEERSE [POR] CONCURSO

El interventor nacional interino, decreta:

Art. 1o. — Los cargos de director general de Escuelas Normales y Especiales, de Inspectores, Directores, Vicedirectores y Regentes de las Escuelas Normales y Especiales dependientes del Ministerio de I. Pública y Fomento, se proveerán en adelante por estricto concurso de títulos y antecedentes, y por oposición en caso de estimarse conveniente su formalización.

(VIENE DE LA PAG. 17)

Ese conocimiento, pues, es demostrativo también del móvil que inspiró la denuncia, o sea la formación de un ambiente de dudas, de un clima de sospechas contra la actuación de la intervención nacional en la provincia, cuya conducta en elecciones pasadas ha merecido el consenso unánime de la opinión pública y ha marcado el más alto exponente de las libertades y de la concurrencia a las urnas del electorado provincial.

Todo lo que dejo expuesto señor ministro, es suficiente para quitar absolutamente importancia a la denuncia giratoria y justificar mis frases ante el señor Interventor, que comenta el telegrama dirigido a V. E. por el Dr. Enrique M. Mosca, frases con las cuales actúa en el verdadero y sus teatral el contenido de la denuncia que se formula.

Queda así contestado el telegrama de V. E.; explicada la verdadera significación de la denuncia; demostrada su falta de fundamento; expuesta terminantemente la ineficacia de ella, aun para el caso de que fuera cierta, en los resultados [illegible] y explicado por último porqué razón por falta de elementos probatorios, que a pesar de haberlos ofrecido, no se ha podido comprobar un solo caso de doble inscripción.

Dios guarde a V. E.—(Firmado): J. F. Rodríguez.

MOLINOS HARINEROS
"MARCONETTI LTDA."
S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
"PUERTO SANTA FE" - SANTA CLARA, F. C. C. C.
MARCAS REGISTRADAS
Mascota - Alianza - Aurora - Palmita - Santa Clara
Escritorios en Buenos Aires PASEO COLON 1582
Administración en Santa Fe DIQUE 2 PUERTO

MAIZ CUARENTON
SEMILLA DE ALFALFA
SOCIEDAD ANONIMA DOMINGO TARELLI Ltda.
FABRICA DE PASTAS ALIMENTICIAS
ALMACEN POR MAYOR
LA INDUSTRIAL
SEMILLA DE AVENA CEBADA CENTENO MAIZ
AVENIDA RIVADAVIA

ASPECTOS DE EXCEPCIONAL TRASCENDENCIA TUVO LA LABOR DEL CONSEJO DE EDUCACION

Un Maestro de Vocación, Ocupa Actualmente su Presidencia

OBRA RECONSTRUCTIVA HA REALIZADO CON UN MERITORIO ESFUERZO

La gestión cumplida por el Dr. Pio Pandolfo y proseguida actualmente por el profesor Sr. José J. Amavet

COLABORADORES EFICACES

[illegible] compleja, de tanta responsabilidad y que reclama para desempeñarla más que buenas intenciones capacidad y espíritu superior de justicia, fuera desempeñada por los valores más eficientes de cada radio urbano o distrito departamental.

Los consejos escolares, lejos de representar el organismo [illegible] santafecina, se convirtieron, con raras y honrosas excepciones, en entidades dictatoriales que procedían bajo la influencia de intereses subalternos, de pasiones lugareñas y conveniencias particulares y que distribuían justicia de acuerdo a la mayor o menos cultura de sus integrantes.

Administrativa y técnicamente, nuestros establecimientos educacionales experimentaron así un verdadero desconcierto. Los maestros, desposeídos de muchos privilegios alcanzados en anteriores gestas gremiales, menoscavados en sus prestigios; dificultados en el desarrollo de sus planes de trabajo, fueron colocados paulatinamente en la dura circunstancia de renunciar a sus afanes de lucha constructiva y renovadora, para someterse a un estado de cosas que amenazaba perpetuarse en el ambiente escolar: la decisión e influencia de los hombres de mayor arrastre político en cada pueblo, vale decir, la voluntad que nunca [illegible]

[illegible] volver a su cauce normal los derechos del magisterio.

Se necesita realizar más que una obra de reparación, una [illegible]

Se restablece de esta manera, el Consejo General de Edu- [illegible]

[illegible] medio de colocar nuestras casas de enseñanza en situación [illegible] cumplir la gestión social que reclama el espíritu democráti- [illegible]

[illegible] -ación del cuerpo de inspectores, la escuela santafecina ha logrado ocupar un plano superior, talvez, el primero en el país.

Actualmente, reajustados todos sus resortes, mantenida y [illegible] -da por la capacidad y la experiencia de funcionarios que [illegible] con honor a sus cargos, la obra escolar va levantando andamiaje tras andamiaje; y consideramos que el día que pueda regularizarse su situación económica llegará al nivel que concuer- [illegible]

[illegible] por multiples conceptos de ser, en todo argentino.

Presidente del Consejo de Educación

UN EDUCACIONISTA DE PRESTIGIOS — El profesor Sr. José J. Amavet [illegible]

LOS PRESIDENTES Y LA OBRA REALIZADA

[illegible] -tado presidido, en forma efectiva, por dos hombres de indiscutibles méritos y prestigios por su valiosa actuación en materia de instrucción pública: el Dr. Pío Pandolfo y el profesor Sr. José J. Amavet. Al primero, secundado eficientemente por los vocales y demás funcionarios de la repartición, le correspondió la ardua tarea de regularizar la marcha de todo el organismo escolar que había experimentado una desarticulación desconcertante.

El Dr. P[illegible]

[illegible] José J. A[illegible] actuación en la enseñanza de la provincia y que venía secundando la obra educacional desde una vocalía.

El Sr. Amavet conoce perfectamente todos los resortes de la escuela santafecina, como que ha si- [illegible] constituyen instituciones que complementan la tarea del maestro sino que ocupa por tercera vez la presidencia del Honorable Consejo.

Actualmente, su gestión está en pleno y eficaz desenvolvimiento, siendo una de sus principales preocupaciones las finanzas de la repartición. Por solventarla y poder remediar la situación de los maestros, cuanto antes, realiza, como es de pública notoriedad, las gestiones correspondientes, poniendo en ellas todo el empeño y fervor posibles. Sabe de las inquietudes de los maestros y siente su espíritu afectado ante estas situaciones.

LOS PROBLEMAS ESCOLARES

Como una expresión del Congreso del Niño celebrado [illegible] Colegio Nacional, la Escuela Normal [illegible] estadísticos, se evidencia cada [illegible] como dicen [illegible]

[illegible] secundarias, amplia sus co- [illegible] Pero la vida real contradi- [illegible]

CONSIDERACIONES GENERALES

[illegible]

[illegible] bra, Basilea, Lucerna, [illegible] Zurich [illegible] tuto de Psicología Experimental y actualmente funciona [illegible] Buenos Aires, un Instituto [illegible]

UNA EXPERIENCIA [illegible]

VISENTINI Hnos.
SAN JERONIMO 3073 SANTA FE
CHRYSLER - PLYMOUTH
— 1937 —
EQUIPADOS CON TODOS LOS ACCESORIOS DE LUJO IMAGINABLE

Cifras Que Hablan con Absoluta Claridad

EL CRECIMIENTO VEGETATIVO DE LA POBLACION SANTAFECINA

El Crecimiento Continuo y Correspondiente de las Necesidades de la Cultura

La as[illegible] a las escuelas [illegible] por el Consejo General de Educación, en [illegible]

NECESIDAD DE MAYORES INGRESOS

El crecimiento vegetativo de la población santafecina representado por un porcentaje halagador desde el punto de vista demográfico, importa para la administración escolar, uno de los problemas que, anualmente, provoca la mayor dificultad económica, pues implica un aumento progresivo de su [illegible]

[illegible]

[illegible] el costo de la enseñanza, más lejos de esto, basta echar una ojeada sobre el cuadro estadístico respectivo, para comprobar que ha ocurrido todo lo contrario. El alumno de "asistencia media" ha costado en el último ejercicio, sólo ciento veinti[illegible] [illegible] de material y útiles suficientes para el cumplimiento normal de sus funciones.

La Presidencia del Dr. aPn[illegible]

[illegible] cuatro mil niños que reciben instrucción de [illegible]

La [illegible] Nacional hállase en momentos difíciles desde el punto de vista financiero, puesto que el déficit real heredad[illegible] de Educación, no vacila en sacrificar otros renglones de su presu[illegible]

[illegible] para atenderlas aun sabiendo que, tal sacrificio significaría, como está ocurriendo, graves tropiezos administrativos que, sin duda, habrá de solventar con inteligencia y acierto, pese al sabotaje de muchos contribuyentes que le restan sus tributos legales, desequilibrando el cál[illegible]

[illegible] golpearán las puertas del aula en demanda del pan espiritual y será menester un nuevo aporte de varios millones de pesos para satisfacer su legítimo derecho a la educación.

A estas preocupaciones hállanse seriamente entregados los actuales componentes del H. Consejo, Sres. Amavet, Devoto y Juliá Tolrá, tres educadores de raigambre que, por fortuna, tienen hoy en sus manos, la rama de gobierno más delicada de la administración pública.

LA ACCION PRIVADA

Paralelamente, la enseñanza privada ha contribuido en forma eficaz, aunque no lo suficientemente amplia a la solución del problema de la lucha contra el analfabetismo. Quince mil niños han concurrido a las escuelas particulares instaladas en la provincia, con una asistencia media de casi catorce mil alumnos, atendidos por setecientos treinta maestros.

Esos catorce mil niños de A. Media, significan un gasto anual aproximado, tomando como [illegible] el costo medio que hubiera gravitado sobre el fisco, de un millón setecientos cincuenta mil pesos, en el año 1936.

Este dato ilustra suficientemente, sobre la importancia que reviste ese aporte de la enseñanza privada que, por desgracia, aun no ha alcanzado entre nosotros, el volumen deseable.

En otros países, ella resue[illegible]

El principio liberal de la igualdad en la educación común, muy bello en sus formas externas, ha traído como consecuencia, un falso concepto de organización administrativa de la escuela primaria, excluyente, en buena parte, de la colaboración privada que tantos beneficios reporta cuando se la dirige y vigila como es [illegible]

Necesita la provincia mil escuelas particulares debidamente dotadas, que cooperen con las fiscales en la solución del problema escolar, ya que suman muchos millares los padres con capacidad económica desahogada, que pueden tributar más y mejor en beneficio de la cultura de la niñez, evitando que otros millares se vean excluidos del aula, por excesiva pobreza propia y del Estado.

Es ése uno de los aspectos más interesantes para el estudioso de la economía escolar que, algún día habrá de encararse con criterio práctico, dejando de lado las nimiedades doctrinarias que, durante mucho tiempo han obscurecido y perturbado la visión del problema.

LAS ESCUELAS DEL MINISTERIO DE I. P.

Las escuelas de aplicación anexas a las Normales de la Provincia, han representado también, en el ejercicio pasado, un buen aporte para la instrucción. Más de doce mil niños han concurrido a esos cursos, atendidos por más de ochocientos maestros.

Significan casi un millón y medio de pesos a sumar a la importante partida que la Provincia de Santa Fe dedica a la educación común.

El titular de la cartera, Dr. F[illegible] Foster [illegible] desde el [illegible] actuación, entusiasta empeño en colaborar ampliamente en la noble tarea de combatir el analfabetismo y si, en realidad, no logró todo el éxito que esperaba de sus iniciativas, debióse más a la indiferencia de algunos sectores de la actividad educativa, que a su evidente celo por realizarlas.

LA COOPERACION NACIONAL

No sin dejar constancia previa de nuestro disentimiento por la forma un tanto irregular de aplicación de la Ley Láinez, ha de reconocerse la importancia de la acción escolar de la Nación en la Provincia.

Cinco mil niños fueron atendidos en 1936, en los grados de aplicación de las E. Normales nacionales establecidas en su territorio. Doscientos cincuenta docentes llenaron [illegible]

A esa cifra hay que agregar, trescientos [illegible] que impartieron [illegible] a diez mil alumnos en las escuelas de la Ley Láinez.

Contemplados esos datos numéricos desde el punto de vista económico, representan casi dos millones más de pesos invertidos en la educación común en la provincia.

En RESUMEN:

CIENTOCHENTA MIL NIÑOS de asistencia media, han recibido los beneficios de la instrucción primaria, en la P. de Santa Fe, durante el año 1936, con una concurrencia total de DOSCIENTOS DIEZ MIL, cifras halagadoras para nuestra cultura general.

UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNA escuelas han acogido a esa enorme población escolar, y OCHO MIL SETECIENTOS docentes cumplieron en ellas, su noble misión. ¡Magnífico ejército de paz!

Pida
Pilsen Santa Fe
Y BEBERA LA MEJOR CERVEZA
CERVECERIA SANTA FE SOC. ANON.
SANTA FE

Vocal del Consejo



Dr. ANTONIO JULIA TOLRA.—El ex-rector del Colegio Nacional, antiguo profesor y destacado educacionista, que compartió desde el cargo de vocal, las responsabilidades de la Dirección de la educación primaria en nuestra provincia.

(VIENE DE LA PAG. 22)

Esta eliminación se realiza entonces después de 2 ó 3 años, es decir cuando el niño se ha convertido en un joven que difícilmente acepta, él mismo o su familia, la renunciación de nuevos estudios en otra clase de escuelas.

No mencionamos la experiencia de la Oficina Psicotécnica del Colegio Nacional No. 1 porque pretendemos, mediante la aplicación de nuevos principios a la enseñanza, que todos los niños alcancen el bachillerato, sino previamente algo muy distinto: determinar cuales son los que tienen más probabilidades de alcanzarlo y donde [illegible] probabilidades de más éxito los demás.

[illegible] no es difícil, que sea necesario aconsejar a un niño un año más adecuadamente empleado, antes de iniciar estudios secundarios, lo que no lo salvará de [illegible] obstáculos, particularmente [illegible] en cuenta, que un año en un proceso mental, puede significar mucho.

[illegible] que existen [illegible] diagnóstico de las aptitudes [illegible] problemas que constituyen aun verdaderas interrogantes. Por ejemplo, la relación entre la aptitud establecida en un niño y la que tendrá cuando sea adulto [illegible] influencia de la pubertad sobre las aptitudes del niño, etc.

Pero para contestar a estas posibles observaciones nos remitiremos a lo que muy prudentemente dice Claparède (5) en su libro "Como diagnosticar las aptitudes de los escolares":

"Estas incertidumbres, por penosas que sean, no deben inducirnos a desechar toda tentativa de diagnóstico de aptitud en los escolares. La psicología aplicada a estos dominios no tiene la ambición de proporcionar diagnósticos ciertos. La certidumbre no es de su dominio como no lo es del dominio médico. Lo que el [illegible] establece es a lo sumo una probabilidad. Y agregaremos: más vale tener un método de resultados inciertos, pero con cierto coeficiente de probabilidad, que la [illegible] siendo cierto, a no tener método alguno y sólo juicios arbitrarios o dependientes del azar."

LO QUE SE DEBE HACER EN PRIMER LUGAR

Función de la escuela primaria

Próximo a egresar el alumno de la escuela primaria, correspondería entonces "orientarlo" o si se quiere "orientarlo". Pero no conviene esperar a que el mismo, por su propia voluntad o por la de sus familiares, concurra al centro o instituto destinado a tal fin, pues en dicho caso, acudiría un reducido número y en el supuesto que lo hiciera la mayor cantidad, ello implicaría el problema de crear una institución muy amplia y por consiguiente, de erogación costosa.

Debemos pensar que la familia que recibe del Estado [illegible] aún cuando no lo haya requerido, se sentirá traída por el asunto y la obligará a interesarse al respecto, como nunca lo habría hecho de no recibir tal "consejo".

Por otra parte, será necesaria la debida propaganda para difundir en la sociedad los fines y los procedimientos de la Orientación Profesional y para que se cree un ambiente de confianza.

[illegible] tarea [illegible] debe por lo tanto comenzar en la escuela primaria y la primera experiencia realizarla un maestro al finalizar el alumno el 6o. grado.

PROCEDIMIENTO

El nivel mental.—La inteligencia global de Claparède.—La inteligencia especial.—La aptitud.—Los tests.—Determinación del grado y clase de inteligencia.

Uno de los métodos para realizar la Orientación Educacional, consiste en valorizar la inteligencia del niño que egresa de la escuela primaria. Creemos haber señalado así [illegible] esta tarea [illegible]

La valorización cuantitativa y cualitativa de la inteligencia, ha progresado muchísimo en los últimos 15 ó 20 años. En Francia, Norte América, Inglaterra, Italia, Alemania, Suiza, Bélgica, etc., a través de [illegible] se establecieron [illegible] para su valorización, [illegible] y se realizaron numerosas revisiones críticas y se han publicado no pocas estadísticas sobre estos estudios. Existiendo al respecto numerosas biografías solo diré que entre 1917 y 1918 se examinaron por estos medios, a más de un millón de reclutas norteamericanos; entre 1920 y 1921 a cerca de 30.000 jóvenes de [illegible] del [illegible] Ohio y [illegible] realizados en est[illegible] mencionaremos el de la ya nombrada oficina psicotécnica del Colegio Nacional No 1, que construyó el tests de Terma para medir la inteligencia y la notable experiencia de la Esc. Normal Nacional No. 2, con las tablas de inteligencia de Illinois y de Detroit y el tests de clasificación de Illinois.

Al determinar el grado de inteligencia, estableceremos si el sujeto está psíquicamente retrasado o avanzado en relación con su edad cronológica. El examen o prueba de inteligencia nos permite además observ[illegible] mental [illegible] sujeto, para [illegible] de las aptitudes [illegible]

[illegible] de Claparède, [illegible] que lo varía, nosotros agregaremos que varía poco cuando tomamos el término inteligencia en un sentido amplio, considerando el desarrollo del conjunto de las funciones psíquicas, lo que Claparède llama inteligencia "global". Es además, a nuestro juicio, como lo hace notar Claparède (6), la única indicación real y aprovechable sin reservas, que puede encontrarse en el niño a la edad del examen.

Por lo tanto, si para el orientador profesional [illegible] no debemos atribuirle una importancia grande al nivel mental, en la orientación educacional, si la tiene, [illegible] dentro del grupo seleccionado (7) para el cual ha demostrado aptitudes el sujeto, puede indicar [illegible] tanto que a las carreras superiores, por un extremo y el aprendiz [illegible] por el otro. Para determinarlo se usan los llamados "tests".

La palabra inglesa "tests" [illegible] pruebas y consiste [illegible] un medio de medida [illegible] por una maquina [illegible] mental.

De las [illegible] interesan [illegible] que permite [illegible] aptitudes tiene o no tiene [illegible] educación, que evita al maestro [illegible] a sus discípulos por intuición, para conocer el alcance y [illegible]

[illegible] en la extensión al terreno educativo, de los procedimientos empleados y reconocidos como prácticos en otras ramas de la actividad humana, tal el examen de uno o más sujetos de una experimentación, de una semilla para [illegible] establecer, de una semilla para [illegible]

[illegible] la mediocridad de hoy seguirá siendo la mediocridad de mañana? El estado psíquico de [illegible] Es indudable que la [illegible] "plástico", "perfectible", dice Peroni, progresa [illegible] en pleno desarrollo. Pero lo no dice lo que antecede para [illegible]

[illegible]

[illegible] adelantado o retrasado en relación a su edad cronológica, y de los "perceptibles" cuando [illegible]

[illegible] para la O[illegible] establecer lo [illegible] del sujeto [illegible] la Edad M[illegible] grado de estudios a emprender por el mismo, para aconsejar o [illegible] que la graduación vale decir, tendrá más probabilidades de éxito [illegible]

[illegible] estudios más generales o destinados directamente al aprendizaje de los oficios, y [illegible] personal en función de la aptitud especial [illegible] donde están las probabilidades de éxito, si en la enseñanza "nacional" o "normal" [illegible] como escalones para [illegible] universitarias y [illegible] si en la enseñanza comercial [illegible] la industrial o en alguna de las ramas de las escuelas de artes y oficios.

PRACTICA DE LOS TESTS

(10) Los tests pueden [illegible] individual y colectivamente [illegible] formas [illegible] en sus ventajas y desventajas [illegible] los fines [illegible]

Consideramos que los test para medir la inteligencia global pueden ser tomados colectivamente, pues podrán ser aplicados a los escolares, en la clase misma, como si fuera un ejercicio corriente. El trabajo podrá realizarse [illegible] tiempo sobre un número elevado de niños y por [illegible] El examinador [illegible] conocimientos especiales [illegible] inteligencia [illegible] una clase permite [illegible] en lo posible la propia iniciativa [illegible]

[illegible] en la estimación de [illegible]

En el examen de inteligencia especial para determinar aptitudes [illegible] los [illegible] individuales, que [illegible] en lo económico del material [illegible] para estos casos y al [illegible]

[illegible] para determinar aptitudes [illegible] también en observar la atención, la emoti[illegible] por que en la [illegible] de la [illegible] este último examen, será [illegible] en menor escala que [illegible] mientras sigan imperando las condiciones actuales.

[illegible]

Al determinar el grado de [illegible]

Uno de los tests más [illegible] para determinar el grado de inteligencia es el del prof[illegible] Terman. Para [illegible] hizo una revisión [illegible] en primer lugar [illegible]

[illegible] en la práctica. Su escala, algo simplificada, fué [illegible] también para examinar un [illegible] de escolares por [illegible] José Germain y Mallart, del Instituto Orientación y Selección Profesional de M[illegible] y del Instituto Mat[illegible] del doctor Lafora, método a sujetos españoles y adultos. Este último [illegible] que tomó como base para trabajar la Oficina Psicot[illegible] del Colegio Nacional No. 1 de Santa Fe, precisamente por haber [illegible] en idioma [illegible] ya que tienen mucha [illegible] características de [illegible] desde 1935 los ha ensayado [illegible] resultados varios, en un primer [illegible] y más satisfactorio a medida [illegible] ha [illegible] Hemos señalado ya [illegible] de esa investigación [illegible] de esta en la [illegible] y también la valorización [illegible] dicha [illegible] y que [illegible] se ha aplicado [illegible] que ingresaron en [illegible] en los años 1937-1938 [illegible]

Por lo anteriormente [illegible] para la [illegible] inteligencia [illegible]

(PASA A LA PAG. [illegible])

RESUMEN DE ALUMNOS Y PERSONAL AÑO 1936

RESUMEN

ESCUELAS	CATEGORIAS 1ra.	2a.	3a.	4a.	5a.	6a.	ESPECIALES V.	ESPECIALES M.	TOTAL	SITUACION Urbana	Rural	TOTAL
Fiscales	35	36	71	77	119	519	—	—	857	446	411	857
Fiscales Nocturnas	—	—	—	—	—	—	19	—	19	19	—	19
Tall. T. Manual Anexos	—	—	—	—	—	—	71	—	71	71	—	71
Particulares	—	4	4	13	45	92	—	2	160	136	22	[illegible]
Nacionales (Lel Láinez)	—	—	6	17	44	225	—	—	292	97	195	[illegible]
Anexas a Normales	13	—	—	—	—	—	—	—	13	13	—	13
Espec. Dep. del Minist.	—	—	—	—	1	—	28	30	59	56	3	[illegible]
TOTAL	48	40	81	107	209	836	118	32	1471	840	631	1471

ESTADISTICA Y ARCHIVO, 12 de febrero de 1937
ANGEL DE LOS REYES

COLABORADORES DE LA OBRA ESCOLAR

La obra educacional de la provincia ha tenido desde la iniciación del actual gobierno de la Intervención destacados colaboradores, que han secundado el amplio plan de trabajo desarrollado y contribuído con sus iniciativas a encauzar por corrientes seguras la marcha de la escuela.

El ingeniero Juan A. Devoto y el Dr. Antonio Juliá Tolrá que ocupan las vocalías del Consejo, representan dos valores de conocidos prestigios. El primero, ha actuado en la enseñanza secundaria, pero al incorporarse al Consejo, resolvió desligarse de la cátedra para dedicar a las funciones de la vocalía una labor proficua y tesonera. Contagiado de las inquietudes renovadoras de la nueva educación viene siendo uno de sus más entusiastas propulsores. En cuanto al Dr. Juliá Tolrá, no es posible concretar en un breve comentario periodístico su actuación destacada en la enseñanza de la provincia donde ha ocupado cargos de importancia como la Rectoría del Colegio Nacional de Sant aFe, que abandonó últimamente para acogerse a los beneficios de la jubilación. Su gestión como periodista y educador está acreditada en el ambiente de la provincia por sus publicaciones de diversa índole.

En la Inspección General de Escuelas, actuó primero, la señora Sarah A. de Diosdado, uno de los altos valores del magisterio santafecino que por razones de salud tuvo que retirarse cuando su obra técnica y didáctica asumía proporciones dignas de sus prestigios de mujer estudiosa y de vasta ilustración.

Actualmente, el delicado cargo, lo desempeña el profesor Pantaleón Martínez Zurbano de larga actuación en la enseñanza secundaria, en la que se destacó como Rector de uno de los colegios nacionales de Rosario. Su gestión actual, por su preparación y su carácter es valiosísima para el Consejo y los intereses de la educación primaria.

El cuerpo de inspectores, integrado por viejos y nuevos funcionarios, todos de eficiente participación en la vida escolar de la provincia, importan valores de grandes méritos en esta hora de intensa obra constructiva. Con el ponderable caudal de su experiencia y de su saber la complementan en forma eficacísima.

Vocal del Consejo



INGENIERO JUAN A. DEVOTO.—Desde el cargo de vocal, colabora en el Consejo de Educación de la Provincia, en la obra de regularización de los prob[illegible]

"Gran Copetín"
LA BEBIDA DE MODA PARA TODOS LOS HOGARES
SI SU ALMACENERO NO LO TIENE, PIDALO DIRECTAMENTE A SU FABRICANTE
TORELLA & Cía.
HUMBERTO 1o. 2634

Construcciones, Ampliaciones y Reparaciones de Edificios Escolares Que se Han Realizado

UNA OFICINA QUE SE HA REINCORPORADO A LA ACTIVIDAD UTIL

La Oficina de Conservación y Ampliación de Escuelas, suprimida durante la vigencia de los ex Consejos Escolares, fué reorganizada a principios del año pasado. Las circunstancias en que esa reorganización se realizó y la reducida suma que en consecuencia se le asignara en el presupuesto, motivaron que la acción de la misma se viera seriamente trabada por la continua falta de recursos, ya que la partida acordada al efecto se agotó rápidamente ante la enorme cantidad de pedidos de construcciones y ampliaciones que hacían las escuelas de la provincia cuyos edificios, ventes de mejora durante la vigencia de los consejos escolares, tenían real necesidad de ello.

La labor desarrollada por la oficina en el transcurso del año 1936, puede ser resumida así:

Construcciones, ampliaciones y reparaciones realizadas	$ 183 057 66
Obras en construcción	34 269 14
Reparaciones de menor importancia efectuadas en setenta y nueve escuelas	14 619 86
Total de los trabajos efectuados en 1936	$ 231 946 66

Todo ello de acuerdo al siguiente detalle:

CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES GENERALES REALIZADAS

Campo Michlig, Esc. 1, tipo económico	$ 4 557 13
Km. 213 ramal Las Aves, tipo económico	4 615 41
Campo Engler, Coronda, tipo económico	4 636 [illegible]
Campo Mauri, Santo Tomé, tipo económico	4 850 [illegible]
Campo Alberti, Esc. 810, tipo económico	4 945 [illegible]
Gálvez—Barrio Norte, tipo económico	4 560 20
San Agustín, Esc. 253, ampliación	7 556 62
Larrechea (ciudad), Esc. 18, ampliación y rep.	8 290 49
Cabal, Esc. 45, reparación general	4 366 60
Candioti, Esc. 46, ampliación y reparación	6 612 25
Palacio Escolar (ciudad), construcción entrepiso, salón de actos	[illegible]
Palacio Escolar (ciudad), ampliación mingitorios	[illegible]
Palacio Escolar (ciudad), ampliación planta alta	[illegible]
Palacio Escolar (ciudad), construcción entrepiso, sa [illegible]	[illegible]
Sauce Viejo, Esc. 258, ampliación	[illegible]
Colonia San Paulo, Esc. 677, ampliación y reparac.	[illegible]
Dirección Economato (ciudad), techado patios	[illegible]
Palacio Escolar (ciudad), techado	[illegible]
Rosario, Taller No. 43, reparaciones	[illegible]
Ascochingas, Esc. No. 52, reparaciones	[illegible]
Rosario, Esc. No. 3, reparaciones	[illegible]
Ciudad, Esc. 12, reparaciones	[illegible]
Llambi Campbell, Esc. 34, reparaciones	[illegible]
Ciudad (La Escuela Colón), reparaciones	[illegible]
Gálvez, Esc. 53, construcción cielorraso	[illegible]
Chavas, Esc. 298, reparaciones	[illegible]
El Trébol, Esc. 51, reparaciones	[illegible]
[illegible] 254, reparaciones	[illegible]
[illegible] Esc. 641, reparaciones	[illegible]
Laguna Paiva, Esc. 21, reparaciones	[illegible]
Alto Verde, Esc. 29 y 95, reparaciones	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible] Campbell, Esc. 34, reparaciones	[illegible]
Urbano, Esc. 140, reparaciones	[illegible]
[illegible] Esc. 8, reparaciones	[illegible]

EN CONSTRUCCION

[illegible] de Aria (Nelson), tipo económico	[illegible]
[illegible] Alvarez (Coast.), tipo económico	[illegible]
San Tomé, Esc. 15, ampliación y reparaciones	[illegible]
Santo Domingo, Esc. 249, ampliación y reparaciones	[illegible]
	$ [illegible]

79 reparaciones menores realizadas en diversas escuelas de la provincia cuyo importe asciende en $ [illegible]

Lo que sumado a lo gastado en movilidad de sobrestantes, viáticos, sueldos de sobrestantes destacados en obras, útiles de construcción, etc., completa la partida de $ 250 000 asignada a la Oficina en el presupuesto del año pasado.

Además, durante el año fenecido la oficina presupuestó 24 edificios para otras tantas escuelas del interior de la provincia, todas ellas de acuerdo al conocido "tipo económico" que la oficina creara para satisfacer las necesidades escolares de los pequeños núcleos de población, y que no pudieron realizarse por falta de recursos, como tampoco pudieron llevarse a cabo una gran cantidad de reparaciones presupuestadas en la suma total de $ 446 657 10, cantidad que agregada a lo que insumirían esos "tipos económicos" antes mencionados sumaría $ 590 595 49.

(Es decir, que los trabajos presupuestados por la oficina que no pudieron realizarse ascienden a $ 590 595 49, mientras los realizados sólo importan $ 231 946 66.)

Los tipos económicos presupuestados que se han de realizar con recursos del presente año son los siguientes:

EDIFICIOS "TIPO ECONOMICO" PROYECTADOS, A CONSTRUIRSE EN LAS SIGUIENTES LOCALIDADES

Campo Moschen (Malabrigo)	$ 4 676 41
Chañar Ladeado, Caseros	4 636 41
Totoras (Iriondo)	4 736 15
[illegible]	[illegible]
Campo Castro (Bandurrias)	18 336
Campo Ulla (El Trébol), Esc. 814	6 060
Campo Rivera (El Trébol), Esc. 846	6 060
La Celedonia (Humboldt), Esc. 805	6 060
Campo Simpson (Pampa), Esc. 738	6 060
Campo [illegible] (El Trébol), Esc. 845	6 060
Colonia Las Mellizas, Esc. 791	6 060 [illegible]
Campo Las Taperas, Esc. 815	6 060 [illegible]
Cerna, Barajas, [illegible]	6 423 67
Campo Hoss, San Carlos Sur	4 840 [illegible]
Cañada Rosquín, La Fauna	6 060 [illegible]
Desvío Arijón	6 060 [illegible]
Los Palmares, María Susana, Esc. 860	6 060 [illegible]
Campo La Independencia, Las Rosas	6 060 [illegible]
Campo Santa [illegible] San Jorge	6 060 [illegible]
Km. 211 ramal Las Aves, ampliación	[illegible]
[illegible]	[illegible]
Paso Vinal	[illegible]
Campo Sierra (San Urbano)	[illegible]
[illegible]	[illegible]
	$ 144 [illegible]

Importe total de las reparaciones presupuestadas y que habrán de realizarse con recursos del corriente	$ 446 357 10
Total de presupuestados	$ 590 595 49

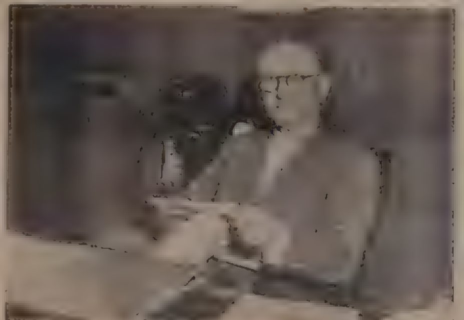
De todo ello, puede sacarse en conclusión que la oficina de conservación y ampliación de escuelas se ha limitado durante el año pasado a realizar las construcciones, ampliaciones y reparaciones indispensables, y que debió dejar forzosamente de lado [illegible] otras, pero no menos necesarias [illegible] por la inaplazable razón de la falta material de [illegible]

ESCUELAS QUE HAN FUNCIONADO EN 1936

ESCUELAS	CONCURRENTES Varones	Mujeres	Total	ASISTENCIA MEDIA Varones	Mujeres	Total	PERSONAL DOCENTE [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Total
Fiscales	79.713	69.074	148.787	68.303	59.106	127.409	947	190	4.336	466	62	6.001
Particulares	6.794	8.436	15.230	5.746	7.731	13.527	155	23	413	135	4	730
Nacionales	15.517	13.164	28.681	12.741	11.154	23.895	292	—	665	—	—	957
Anexas a Normales	1.887	3.264	5.151	1.751	3.038	4.789	13	25	153	48	11	250
Especiales Ministerio	2.054	10.197	12.251	1.688	8.219	9.907	59	44	26	688	5	822
TOTAL	105.965	104.135	210.100	90.229	89.298	179.527	1.466	282	5.593	1.337	82	8.760

ESTADISTICA Y ARCHIVO, 12 de febrero de 1937
ANGEL DE LOS REYES

Inspector General de Escuelas



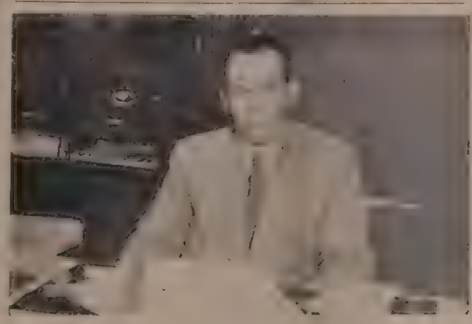
DESTACADO FUNCIONARIO.—El profesor Sr. Pantaleón Martínez Zurbano, que desempeña el cargo de Inspector General de Escuelas de la Provincia.

Contador General del Consejo



Sr. GABRIEL L. VILLAR.—El Contador General del Consejo de Educación de la Provincia, funcionario de larga y meritoria labor en dicho cargo.

Secretario Gral. del Consejo



Sr. JOSE J. BONI.—El secretario general del Consejo de Educación, funcionario llevado a dicho cargo recientemente, por un merecido decreto de ascenso.

(VIENE DE LA PAG. 23)

de la orientación, a la serie citada, haciendo notar que las pruebas de inteligencia de esta Oficina y su valorización, tienen una finalidad un tanto distinta a las de las pruebas comunes. Aquí se trata de establecer si un niño tiene el nivel mental necesario para iniciar estudios secundarios y a la vez, el grado de inteligencia o "madurez", para determinar la orientación de estudios que convendría aconsejar, circunstancias que es diferente de lo que se tiene en cuenta cuando se trata de saber si la edad mental coincide o no con la cronológica.

Los alumnos que se clasifican por debajo de 15 puntos no deberían entrar a la enseñanza secundaria y los clasificados entre 15 y 25 puntos no deberían arriesgarse encaminándose a las escuelas que orientan hacia el estudio de carreras superiores, salvo que sean muy perseverantes y no esperen resultados en proporción a sus esfuerzos.

A partir de 26 puntos, se encontrarán en cambio, los sujetos que podrán seguir estudios superiores, se entiende que con [illegible] [illegible] idad.

[illegible] DEBEN TOMAR LA [illegible] DE LA INTELIGENCIA GLOBAL

[illegible] ratos que la escuela primaria puede ocuparse de tomar a estas pruebas, cuando el alumno está próximo a egresar de ella y dar así a la familia el primer consejo.

Consideramos también que no puede ser tarea difícil para un maestro realizar estas pruebas. Indudablemente que hasta tanto no se incluya en el programa de las escuelas preparatorias de maestros a estas cuestiones, no podrán hacerse sin recibir antes las indicaciones de orden teórico y práctico necesarias. El esfuerzo no puede así ser mayor. Es verdad que se ha considerado inconveniente el uso de tests, por personas sin instrucción psicológica especializada, pero hoy día no tiene el examinador por qué estar especializado en psicología. Las pruebas mentales (nos referimos sólo a las de esta clase) se han mecanizado mucho, lo mismo la interpretación de sus resultados, por lo que queda muy poco margen para el error. Además, el maestro no es nunca un ignorante en psicología general e infantil.

Tampoco son necesarios todos los maestros para realizar esta práctica. Es suficiente un maestro por cada 6o grado y si no es el mismo del grado, no faltará por cierto, dentro de cada una de las escuelas, quienes tengan deseos de hacerlo.

Las autoridades pueden estimular además a los maestros en este sentido, bonificándose en los puntos para los ascensos, cuando tomen estas pruebas y se dediquen a estos estudios.

Por consiguiente, *hacemos votar, que en esta parte de la labor no se requiere otro personal que se disponga en la actualidad*, y la realización de esta primera prueba de la Orientación Educacional, significaría ya mucho, si se tiene en cuenta que en la actualidad, no se hace nada en favor de un problema tan urgente.

II) *Determinación de los características de cada inteligencia o de las aptitudes particulares.*

Hemos dicho, que el alumno que egresa de la escuela primaria, y desea continuar sus estudios, debe optar entre el Colegio Nacional, la Escuela Normal, la Escuela Industrial o una de las diferentes ramas de las escuelas de Artes y Oficios. Así es como a pesar de que la edad del niño no es la más conveniente se hace necesario orientarlo también teniendo en cuenta que las aptitudes especiales que diferencian a unos sujetos de otros.

Schultz, Director del Instituto de Orientación Profesional de Dusseldorf (1) señala en este sentido tres ciclos de inteligencia: el general teórico, el práctico y el técnico industrial.

Los tests de nivel que aconsejamos emplear para la determinación de la inteligencia global, son insuficientes para esta otra [illegible] verbales, como se les ha llamado, por tener en mayor grado, el lenguaje hablado o escrito para exteriorizar el pensamiento [illegible] [illegible] están poco desarrollados en [illegible]

Si tenemos en cuenta que la suma invertida el año pasado en trabajos realizados asciende a $ 231 946 66 y que las obras y reparaciones presupuestadas y no ejecutadas en ese período suman $ 590 595 49 que sumado a lo anterior hacen un total de $ 822 542 15, es fácil concluir que el presupuesto para la oficina en el año actual ha de ser forzosamente superior al del pasado [illegible] [illegible] millón de pesos, es decir el doble de lo antes mencionado.

Solamente así la labor de la oficina podrá realizarse con el suficiente desahogo y satisfacer las más lógicas necesidades que en lo referente a construcciones y reparaciones requieren las [illegible] de la provincia.

[illegible] Orientación Profesional [illegible] Argentino [illegible]

[illegible] no es [illegible] concluyente sobre la [illegible] de estos tests, pero es en cambio una práctica de muchos [illegible] considerada como buena. Tiene la ventaja de que se [illegible] prueba del examen de [illegible] global.

[illegible] DEBEN TOMAR LA PRUEBA DE APTITUDES

[illegible] que no [illegible] la [illegible] el maestro del niño, [illegible] en cambio [illegible] prueba de inteligencia global. Indudablemente que el ideal sería que todos lo realizara la escuela [illegible] esto no puede pasar, los por hoy, más allá de una simple manifestación de deseos. Es necesario entonces crear en las ciudades importantes, Institutos de Psicotécnica y Orientación Educacional, para llenar esta tarea y efectuar a la vez, los demás métodos de apreciación que se señalan más adelante.

En otro informe se analizará la organización de estos Institutos en la forma que consideramos más sencilla y fácil de realizar, hasta tanto sea posible su organización [illegible] en el presupuesto escolar.

A estos Institutos llegaría entonces el niño, con la primera parte de la labor ya realizada por la escuela, vale decir con el grado de inteligencia global determinado. Esto no quiere decir, que algunas escuelas, no puedan realizar el mismo trabajo que el Instituto, pero ello requiere personal idóneo.

Sería muy interesante que cada escuela considerase esta tarea como función propia, pero la organización de la escuela actual no nos permite forjarnos un ideal de esa naturaleza y lo que se nos ha pedido, no son proposiciones ideales e impracticables, sino concretas y susceptibles de ser llevadas a la práctica. Lo demás vendrá después por propia gravitación.

c) Otros métodos de apreciación para la Orientación Educacional.

Hemos dicho ya, que si bien es cierto que el método de los tests desempeña un papel importante en la Orientación Educacional, no debe dársele, por lo menos por ahora, un valor absoluto. Para que el juicio sea más acabado, es necesario tener en cuenta otras formas de apreciación, como ser las observaciones de los maestros durante toda la vida escolar del niño y lo que es mejor, casi sin que éste se dé cuenta de [illegible] informe sobre el sujeto, el [illegible]

LA LIBRETA ESCOLAR

[illegible] formulario, que agregar todo lo que se ha dicho y escrito sobre la [illegible] no se haya [illegible]

[illegible] psicográfica. Si al abandonar el niño la [illegible] su libreta psicográfica, la [illegible] del orientador [illegible] muy facilitada. Por grande que sea la técnica de éste, para informarse en el momento del examen por los datos que pueda suministrarle el niño o la [illegible] nunca tendrán [illegible] el valor de las [illegible] del maestro y que el maestro es el indicado para realizar esta tarea, [illegible]

[illegible] si el maestro [illegible] para [illegible]

[illegible] lo creemos capaz [illegible] libreta que [illegible] que llenar, [illegible] para no [illegible] los psicológicos muy profundos. Por otra parte alguna vez debe comenzarse y como toda [illegible] al principio se hará [illegible] y poco a poco [illegible] salvando las deficiencias.

No faltan quienes objetan que el maestro no está capacitado para esta tarea. Tal vez, algunos sí, pero algunos no son todos y se convendrá en que ninguno como el maestro puede tener acceso a la psicología del niño. Obligúesele, y ya procurará lo necesario para lograrlo; además, el tiempo se encargará de hacer imprescindible la introducción de estos tópicos en los programas de las escuelas normales. Si esperamos a que primero se haga esto último, seguiremos por mucho tiempo como hasta ahora. Téngase también en cuenta que si hay maestros para quienes queda siempre ignorada la "psicología" de un niño, también hay actualmente maestros que ignoran aún los rudimentos de enseñanza general.

(1) A. Chiraseberguer, "La Orientación Profesional".
(2) Ferret "La Orientación Profesional".
(3) Henri Pieron.
(4) Aspectos que justifican la necesidad de organizar Institutos de psicotécnica en la Provincia.
(5) Profesor de la Universidad de Ginebra.
(6) A. Chiraseberguer. Fundamentos y teoría de la Orientación Profesional".
(7) Ergología, ciencia del trabajo, de "erg" unidad de trabajo.
(8) Decroly "La práctica de tests mentales".
(9) León Walter Claradepe.
(10) O. Decroly y R. Buyse.
(11) Schultz "La Orientación [illegible]

Por limitado que sea en un principio este auxiliar, dicha libreta debe contener la vida [illegible] del niño [illegible] que no sea [illegible]

[illegible] de un maestro, sino la de todos los maestros del niño.

Porque si interesan las aptitudes de un niño, también interesan las actitudes que adopta en el transcurso de su vida escolar. "La actitud, dice León Walter (12) como las [illegible] son elementos [illegible] de la estructura psíquica de la personalidad, [illegible] toda la evolución del [illegible] otro informe se presen[illegible] colar que a propuesta de la [illegible] la Comisión de Psicotécnica y Orientación Profesional.

INFORME SOBRE EL SUJETO

Indudablemente que mientras la institución de la libreta escolar no quede regularizada, el orientador deberá [illegible] el examen [illegible] conocer por medio de preguntas [illegible] [illegible] proporcionar la [illegible] la escolar, sobre las características personales del niño [illegible] contestar, a una o las [illegible]

El cuestionario Marston, norteamericano, ensayado también en España por Mira y el que presenta [illegible] social", pueden [illegible] como modelos.

Leopoldo Mata, del Instituto Rodó de Buenos Aires, presenta también un cuestionario que puede también ser tenido en cuenta.

Consideramos que sobre ellos y otros, puede formular uno, la Comisión del Instituto de Psicotécnica y Orientación, para usar en los casos de necesidad, aunque siempre con [illegible] de reservas.

INVESTIGACION SOCIAL

Para Schlesenbairger, que "el consejo orientador falto de criterio social, resulta letra muerta".

Consideramos imposible dar un consejo consciente, sin agregar al perfil psicológico y físico, el social. Cabe entonces decir, que es necesario conocer el ambiente en el que vive el sujeto, las condiciones económicas de la familia y la composición de la misma. Es así como se dará un consejo, no al azar y con resultado práctico, por no poder permitirlo la familia, sino lógica y perfectamente adecuado dentro de las posibilidades económicas y sociales del sujeto.

Consideramos así, que podría ser agregarse al examen de la rama de educación secundaria que lleva al estudio de las carreras superiores, tanto de el examen de inteligencia y la vocación, no ofrecen con [illegible] y el informe social y médico hacen posible [illegible]

La libreta escolar puede ya [illegible] [illegible] de los [illegible] para el informe social, pero [illegible] un cuestionario, tomando [illegible]

LA LABOR DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS, DE NUESTRA PROVINCIA

EN TODOS LOS ORDENES HA SIDO INTENSA Y HA CONQUISTADO ELOGIOS

La Dirección de Obras Públicas, ha llevado su acción progresista a las mas apartadas regiones

EXTENSAS ZONAS BENEFICIADAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA FE

UN MAGNIFICO ASPECTO. — Este será el magnífico aspecto que ofrecerá el nuevo puente carretero sobre el Salado, entre esta capital y Santo Tomé, obra ... será colocada ... la piedra fundamental ... los mejore...



CUARTA SECCION — SANTA FE, JUEVES 18 DE FEBRERO DE 1937 — 32 PAGINAS

El Ministro Doctor Juan G. Maciel

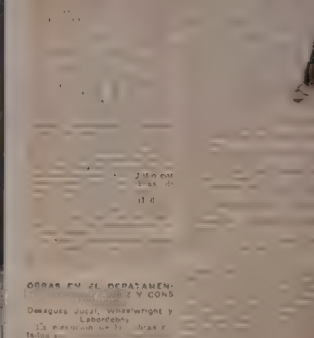


TITULAR DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS. — El doctor Juan G. Maciel, a cuya experiencia, ... sidad e iniciativa, ha sido confiada la cartera de Hacienda y Obras Publicas

MERECE DESTACARSE LA CONSTRUCCION DE LOS CANALES DE DESAGUES

Con ellos se ha dado un fuerte impulso a vastas regiones que no estaban en condiciones de progresar

LAS OBRAS DE LA AYUDA FEDERAL



OBRAS EN EL DEPARTAMENTO ... Y CONS...

Desagues Jucal, Wheelwright y Laborde...



... EL GRAN PUENTE. — La construcción del puente sobre el Salado traerá como consecuencia, el saneamiento y la incorporacion al municipio ... obra de la Dirección de Obras Publicas de la provincia, reproduce el grabado

(PASA A LA PAG. ...)

SUS GRANDES REPARTICIONES CONCRETARON INICIATIVAS Y PROYECTOS MUY BENEFICIOSOS

INICIANDO LOS TRABAJOS



EN EL ARROYO DEL MEDIO — Vista que muestra la iniciación de los trabajos de canalización en el Arroyo del Medio. Obra de desagües Juncal - Wheelwright - Labordeboy

CONSTRUCCION DE UN CANAL DE DESAGUE



UN MOMENTO DEL TRABAJO — ... que muestra un aspecto del trabajo, en la construcción de un canal principal de desague ... por la Dirección de Obras Publicas de la Provincia. La excavación ... un corte de 7.28 metros, teniendo 26.10 metros de ancho el canal arriba

UN CANAL DE DESAGUE DE VILA AL CULULU



UNA OBRA DE GRAN UTILIDAD — Una vista general del canal del desague construido por la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, en el departamento Castellanos, de Vila a Cululú, obra que ha sido terminada ...

Un Exámen Detenido de Cada Actividad, Arroja un Saldo Favorable Digno de Estímulo

Puentes, caminos, canales de desagüe, etc. etc., han recibido un gran impulso durante los últimos meses

REFERENCIAS SOBRE EL TRABAJO CONCLUIDO

(VIENE DE LA PAG. 25)

Estas obras como hemos ... mas arriba, ... Norte de la ...

... de Juncal ... activando ... trabajos mediante un ... de máquinas especiales.

DESAGUES ZONA CENTRAL

... la suma de ...

... del Pavón ... construcción de un canal ... interpretara las ... implicaba a primera ... la idea de un canal ... los estudios realizados ... que no era necesa- ... La Argentina de Cemento Armado, Burgone y Cía. Ltda., Dickmann y Taumer ... Freitag S. A. y Green y Bilfin ... se adjudicó las obras a la prime- ... presupuesto oficial de $ 23.164.67 ... Lahondose solicitado del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas la aprobación respectiva y la designación del Jurado ...

... de Desagues.

EDIFICIOS ESCOLARES DEL PRIMER PLAN

EDIFICIOS ESCOLARES DEL SEGUNDO PLAN

... puestas a disposición del H. Consejo de Educación ...

... de escuelas "Standard" ... primer plan ...

AMPLIACIONES Y REPARACIONES

LAS OBRAS DE AYUDA FEDERAL RECIBIERON ASIMISMO UN IMPULSO DE GRAN IMPORTANCIA

HAN CONSTITUIDO PARA LA PROVINCIA UN FACTOR DE PROGRESO

UNA TRANSFORMACION DE LAS CARACTERISTICAS Y PERFILES DE LAS OBRAS

En todo el territorio de Santa Fe, puede valorarse la cooperacion federal

HACIA UN PLAN ORGANICO

(VIENE DE LA PAG. 26)

... tando con proyectos anteriores se han terminado obras por un valor de pesos 526034.76, encontrándose trabajos aún en ejecución.

PROYECTOS VARIOS

... elaborados en este rubro, en tren agregados a la planilla antes mencionada 21 obras diversas proyectadas por un monto ... la mayoría ... sido ya licitadas.

ANTEPROYECTOS

... han confeccionado 9 anteproyectos de obras, cuyo costo total ha sido estimado en pesos 2 459 767.00 y que fueron oportunamente elevados a la Superioridad. Cabe destacar el importante anteproyecto confeccionado para la Cárcel de Encausados y Contraventores y Cuartel de Guardianes de Cárceles de esta Capital, con un presupuesto aproximado de pesos 1 500 000.00.

Esta Sección ha procedido a la inspección de los trabajos de su especialidad en todos los edificios escolares del primero y segundo plan de construcción, así como en las obras de ... ciones y reparaciones donde fué necesario confeccionar todos los ... atendido al contralor del consumo de energía eléctrica en algunas reparticiones públicas, interviniendo en el pago de facturas por comunicaciones tasadas de las Empresas Telefónicas. Ha elevado proyectos de contratos de Usinas para nuevas concesiones, mapa de la Provincia con ubicación de Usinas particulares, Cooperativas, redes de alta tensión, etc. Ha procedido también al asesoramiento de diversas comunas en lo relativo a servicios públicos de su especialidad.

En la actualidad reorganiza un archivo sobre todo lo referente a las concesiones de alumbrado público en la Provincia y continúa los trabajos de ampliación de instalación eléctrica de la Cárcel de Coronda, conforme al proyecto preparado por la Sección.

RESUMEN DE OBRAS

Edificios Escolares

Cantidad de obras proyectadas: $ 829.265.66; Cantidad de obras licitadas, pesos 597 545.29; Obras en ejecución en 1936 pesos 396.155.15; Obras terminadas en 1936, Imp. Total $ 1 061 953.51.

Ampliaciones y Reparaciones

Cantidad de obra proyectada, $ 325 252.40; Cantidad de obra licitada $ 166 493.31; Obras en ejecución en 1936 $ 33733557. Obras terminadas en 1936 Imp. Total: $ 526034.

Proyectos varios

Cantidad de obra proyectada pesos 21731699. Cantidad de obras licitadas pesos 204 146.29

Sec. Electromecánica

Cantidad de obras proyectadas pesos 11 502; Obras terminadas en 1936 Imp. Total $ 9.

Totales. Cantidad de obras proyectadas $ 1 383 267 04; Cantidad de obras licitadas $ 979 mil 454 99; Obras en ejecución en 1936 $ 727 483 72; Obras terminadas en 1936. Imp. Total pesos 1 596 965.27.

Anteproyectos: $ 2 459 767.

SECCION PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y AYUDA FEDERAL

La labor desarrollada por la Sección del rubro ha sido extensa y prolífica como se desprende de las planillas adjuntas.

La planilla N.o 1 presenta el estado de las obras de Ayuda Federal que terminaron y que comenzaron en el año 1936. Las obras comenzadas ascienden a pesos 1 409.590.97 m.n. de cuyo valor se han certificado pesos 491 026 42 m.n. El año particularmente adverso para la ejecución de obras viales se refleja en esta última cifra frente al monto contratado. No obstante tratándose de obras en marcha, en los primeros meses de este año se cubrirá el monto contratado.

En la planilla N.o 2, presenta el estado de las obras licitadas, las obras en licitación, los proyectos elevados a la Dirección Nacional de Vialidad, los proyectos que se estudian en la Oficina y los proyectos en estudios.

Según esta planilla las obras licitadas y que comenzarán inmediatamente, apenas se termine su contratación, asciende a pesos 1 123 870.87 m.n. y se hallaba en licitación al terminar el año la obra Monje-Díaz-San Jenaro cuyo costo es de pesos 241.730.91 m.n.

Las obras proyectadas y que se hallaban a consideración de la Dirección Nacional de Vialidad al concluir el año ascendían a un valor de pesos 1.145 122 43 m.n. y las obras de Ayuda Federal en estudio y en proyecto a pesos 150 000 m.n. aproximadamente.

Como es sabido, por el Convenio del 25 de noviembre de 1935 se han comprometido los fondos de Ayuda Federal hasta el año 1935 y la Oficina ha debido proyectar y presupuestar las obras a ejecutarse con imputación al trienio 1936 37 y 38 en el transcurso del año 1936.

Para dar fin a los proyectos de los caminos previstos en aquel Convenio falta terminar el estudio de Reconquista a Tostado e iniciar los estudios del camino de Firmat a Diego de Alvear.

Se ha comenzado también durante el año pasado el camino experimental de bajo costo de Rosario al Pavimento Santa Fe Rosario, en cuyo trayecto se ha efectuado ya la mitad de la obra prevista y cuyos resultados aún no se pueden anticipar.

Como puede observarse la obra efectuada durante el año 1936 en lo relativo a Ayuda Federal ha sido intensa.

Entre estudios, proyectos y obras en ejecución, se ha intervenido en caminos por un valor total de pesos 7 100.000 m.n. ...

La labor que se espera desarrollar en este año también será ... dado que atenderá la construcción de toda la obra que aún no ha comenzado y que asciende a pesos 6 000.000 m.n. En esta cifra se halla incluido el puente sobre el Río Salado que se prolongará hasta el año 1938, y los accesos a la Ciudad de Rosario, las que por sí solas significan un valor de $ 4 133 870 87 m.n. y del cual nos ocupamos en capítulo aparte.

Hasta aquí las obras de Ayuda Federal. Falta ... han resumidas en la planilla número 3. Según la mencionada Planilla N.o 3, la Oficina ha preparado proyectos por valor de pesos 1.33 215 47 m.n que por razones administrativas no han podido ser puestas en ejecución ... ma planilla puede observarse que pesos 315 142 53 m.n se hallan comprometidos para imprevistos y gastos de obras accesorias de Ayuda Federal. Lo que da un total de pesos 1 647 844 m.n de obras proyectadas y a ejecutar ... tarán los proyectos de los caminos de Elisa a San Cristóbal y de El Rabón a Villa Guillermina (2 o estudios) que aumentarán a más o menos 2.100.000 m.n. los fondos provinciales comprometidos.

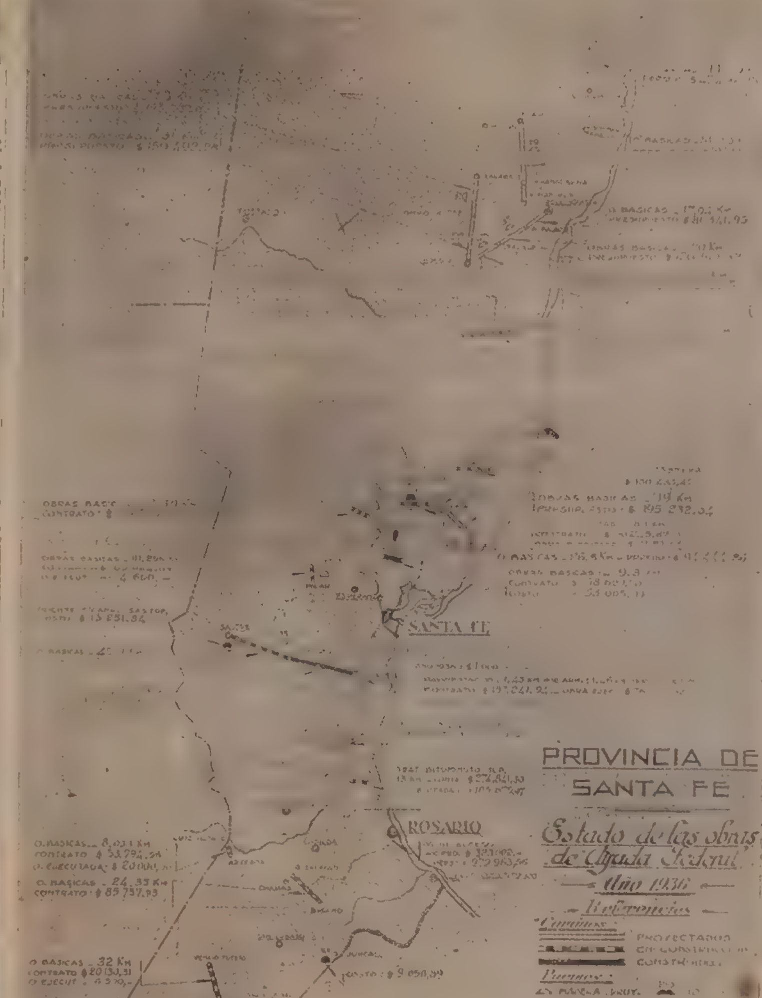
... plan de obras de 1937 que por los estudios y proyectos existentes ha de ser intensa la labor a efectuarse.

DEPARTAMENTO DE VIALIDAD

La labor desarrollada por el ... de 1936, por las grandes precipitaciones pluviales, factor éste preponderante en el ... de las unidades, estas, han desarrollado un trabajo intenso y de positiva eficiencia.

Las exigencias en la vez mayor ... la vasta red de caminos, hizo que se intensificara la creación de equipos camineros de bajo costo, los cuales equipados con una rastra, una pala de buey, una carretilla y herramientas menores, fueron destacados en los principales ... Para el mejor desempeño de la misión encomendada, se dió preferencia en estos puestos ...

ESTADO DE LAS OBRAS DE AYUDA FEDERAL



UN PLANO DEMOSTRATIVO. — Sobre este mapa de la provincia, puede apreciarse claramente, con sus detalles informativos más interesantes, el estado en que se encuentran actualmente las obras correspondientes a la ayuda federal

EN EL TRABAJO



INTERESANTE DETALLE ... interesante de la construcción del camino carretero, a su paso por Casilda.

EL VALOR DE EL TRABAJO EJECUTADO

Se destaca en forma meritoria la acertada financiación

DETALLES

... por otra parte tienen la obligación de poner de su parte la tracción a sangre correspondiente, y prestar ayuda a los conductores cuando las condiciones del tiempo y el camino así lo requieren.

En el cuadro que se detalla a continuación de los Trabajos realizados por los equipos camineros, durante el año ... y por Departamento:

Total general 6 367 498 metros.

Aparte se han construído de DESAGÜE, 23.100 metros y de CANAL: 1.550 metros.

SECCION CONTRIBUCION POR MEJORAS

Esta Sección ha cumplido durante el año 1936 una labor intensa, pues con el mismo personal del año pasado, ha debido atender nuevas zonas afectadas por las leyes de pavimentación y de desagües, que se han sumado a las catastradas durante años anteriores. El aumento constante de las propiedades empadronadas, obliga a un contralor riguroso en la expedición de liquidaciones y certificados y a la conservación y corrección de los ... registros, para poder atender los pedidos que se formulan en el plazo brevísimo que fija la ley.

Hemos de referirnos en la forma más concisa posible a las tareas cumplidas en el año fenecido:

TRABAJOS DE CAMPAÑA

Los períodos de lluvias abundantes que caracterizaron al año ... de los trabajos topográficos. No ... cos, como puede apreciarse del ...

COMISION N.o 1 — Levantamiento catastral del tramo pavimentado ZAVALLA - CASILDA. Terminación del relevamiento ... la Ciudad de Casilda. Iniciación de los trabajos en el tramo Rosario-Carcarañá.

COMISION N.o 2 — ... miento catastral del tramo ... no Casilda Chabas. Catastro ... cial zona contributiva Canal Vila al Cululú. Iniciación relevamiento zona afectada por camino Recreo a Nuevo Torino.

COMISION N.o 3 — Relevamiento zona límite-Municipio de Rosario a Zavalla del camino pavimentado Rosario-Chabas. Iniciación Catastro camino Correa (a Río Carcarañá) a Tortugas.

COMISION N.o 4 — Relevamiento catastral tramo Alcorta-San Urbano de la zona contributiva del Canal San Urbano.

COMISION N.o 5 — Ejecución del catastro en la zona afectada por el Canal de Vila a Cululú. Empadronamiento propiedades Canal Piaggio.

En cifras redondas las cinco Comisiones han medido 300 kilómetros de líneas poligonales, abarcando una superficie de 170.000 hectáreas.

LABOR DE LA OFICINA

Además de las liquidaciones corrientes de los polígonos enviados por las Comisiones en campaña, son despachados, liquidados e informados numerosos certificados solicitados por todos los Escribanos de la Provincia. Debemos mencionar que han sido despachados un total de 6.924 certificados y cabe destacar el especial interés de la Sección en la prontitud de su expedición, que salvo raras excepciones, ha sido de 24 horas, como pueden atestiguar los mismos Escribanos.

También se han recibido aproximadamente 7 000 extractos de títulos de las distintas operaciones de compra-venta efectuadas en la Provincia, los cuales han sido prolijamente clasificados por propietarios, Departamento y Distrito, llevándose las transferencias de las propiedades de acuerdo a los mismos ext... Además está destacar la importancia que esto representa, y que oportunamente se confeccionará un nuevo plan para la mejor organización del mismo, de ... de poder en todo momento ... cualquier bien raíz ... la Provincia.

SECCION TOPOGRAFIA, CATASTRO Y URBANISMO

Mensuras judiciales expedientes 12, informes 20; arrendamiento de tierras y permisos extracción de arenas: expedientes 44, informes 64; permisos para ... expedientes 13, informes 17; sumarias informaciones: expedientes 15, informes 124; ... 14, ... gados y Fiscalía de Estado, etc.

(PASA A LA PAG. 26)

El Departamento de Arquitectura y el Plan de Construcciones Para Escuelas

VERDADEROS ACIERTOS AJUSTADOS A NORMAS NOVISIMAS

Tipos de Escuelas Modernas

El comentario respectivo, ilustra sobre lo hecho en tal sentido

CARACTERISTICAS

(VIENE DE LA PAG. 27)

[illegible] tes 43, informes 43, [illegible] expedientes [illegible]

[illegible] infracciones e [illegible] ley 2150: expedientes 21, [illegible] 31; pedidos de planos [illegible] expedientes 74, informes [illegible] de tierras fiscales: expedientes 1, informes 1; asuntos relacionados con el personal: expedientes 16, informes 21; tomas de [illegible] expedientes 49, informes [illegible] asuntos varios: expedientes [illegible] informes 79. Totales: expedientes 621; informes 771.

Como se ve en el cuadro [illegible] solo se han estudiado [illegible] oficiales, pudiendo [illegible] este número [illegible] reducido que por sí [illegible] no es menor que [illegible]

[illegible] tando medidas judicialmente todas las grandes propiedades [illegible] en la provincia [illegible] de importancia por [illegible] límites; y solo por [illegible] efectuarse [illegible] tan solo el [illegible] particulares. El [illegible] en cambio [illegible] a lo que [illegible] de la ley 2150 [illegible] pueda ser [illegible] estrictamente [illegible] la ahora [illegible] ción del Consejo de Ingenieros.

ARRENDAMIENTOS DE [illegible] OS FISCALES Y PERSEGUI[illegible] ATRACCION DE [illegible]

[illegible] disminuido algo en relación a años anteriores los expedientes relativos a [illegible] por otra parte [illegible] Dirección [illegible] anteriores, o [illegible] contenía [illegible] de pequeños lotes [illegible]

[illegible] que están ocupados de terrenos que [illegible] lo general derechos [illegible] inexistentes, nada [illegible] por la oficina por no disponer los medios [illegible] practicar una inspección [illegible] de la extensa zona en que [illegible] de estudiar su situación [illegible] y celebrar contratos de arrendamiento con los verdaderos poseedores [illegible] en los casos que corresponde [illegible] como se empezó a hacer cuando se midieron [illegible] mente las islas de los departamentos San Jerónimo y Ga[illegible]

[illegible] resultado obtenido en [illegible] de reivindicación iniciado por el Superior Gobierno [illegible] de informes de la [illegible] y en los que se dió a la [illegible] de Estado la intervención [illegible]

[illegible] con carácter precario [illegible] ulto, el que se ha establecido desde hace varios años fuertes [illegible] para las empresas [illegible] embargo la actual organización de la Dirección de Tierras [illegible] que en su carácter de administradora de los bienes fiscales otorga esas concesiones y [illegible] cibe las cuotas que abonan los arrendatarios de tierras fiscales, impondría la modificación de ese estado de cosas, por lo cual se ha proyectado una reglamentación que además de fijar normas para [illegible] explotación, y fiscalización de las concesiones, establece un derecho anual en concepto de arrendamiento que debería exigirse a cada concesionario.

La imposición de dicho derecho podría traer aparejada la rebaja prudencial de las mencionadas patentes que son actualmente muy [illegible] prender la patente en sí y el derecho de extraer los materiales [illegible] fiscal.

Un Proyecto de Construcción Escolar



PARA LA ESCUELA "SIMON DE IRIONDO". — Una vista del proyecto de edificio realizado por el Departamento de Arquitectura, de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, con destino a la escuela "Simon de Iriondo"

Puente Sobre un Canal de Desagüe



DE VILA AL CULULU. — Uno de los detalles más completos de las obras de desagüe. Vista de un puente carretero construído sobre el canal de Vila al Cululú, en el Departamento Castellanos

Subsecretario de Hacienda



Dr. FAUSTINO PEON.—El Dr. Faustino Peon, tiene a su cargo las tareas de la subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Obras Publicas, siendo un inteligente y eficaz colaborador junto al titular Dr. Juan G. Maciel

dos llega ya a la considerable cantidad de 6.442, los que en buena parte, y sobre todo los entrados en los últimos años corresponden a verdaderas mensuras, [illegible]

[illegible] encontrándose por departamentos y distritos, y por pueblos cuando se trata de propiedades urbanas. Falta aún computar en ese número los entrados en los meses de noviembre y diciembre de la primera circunscripción y octubre, noviembre y diciembre de la segunda, que no han podido ser numerados y archivados por la falta de personal, ya que ese trabajo ha debido estar encomendado durante la mayor parte del año a un solo empleado.

CARTOGRAFIA

Registros gráficos departamentales

Durante el año último se prosiguió la corrección y perfeccionamiento de los registros gráfi[illegible]

[illegible] los agregados a permutar [illegible] año [illegible] correspondientes a departamentos Caseros, Castellanos, General López, San Martín y Vera, completándose con nuevos datos los planos ya corregidos de los departamentos Rosario y General Obligado.

Se inició también la construcción de planos completamente nuevos de los departamentos San Cristóbal y La Capital, pues era imposible corregir los existentes, ya muy deteriorados. Por otra [illegible] estaba construído a escala 1: [illegible] por subdivisión de la propiedad, y con objeto además de uniformar en lo posible la escala de los diversos departamentos, se construye el nuevo a escala 1: 50.000, así como el del departamento La Capital, encontrándose ambos casi terminados.

Copias en tela

Se dibujaron durante el año telas nuevas correspondientes a los departamentos Iriondo, Vera y Caseros, corrigiéndose los de General López, San Martín, Rosario y Gral. Obligado, de acuerdo a las modificaciones efectuadas en los originales. Se iniciaron además las nuevas telas de los departamentos Castellanos y San Cristóbal.

Planos y trabajos varios

Se construyó un plano de la provincia a escala 1: 400.000 con indicación de los caminos de las redes nacional y provincial, y de los secundarios de mayor importancia, en base a los datos existentes en esa oficina y los suministrados por la sección Proyectos, Construcciones y Ayuda Federal y la Dirección Nacional de Vialidad; preparándose 20 planos originales, con sus respectivas copias en tela, relativos a inspecciones realizadas por la oficina y a transferencias de propiedad en que interviene el superior gobierno.

SECCION SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE LEY 2499

Esta sección procedió durante el año próximo pasado a la organización de la misma de acuerdo a los articulados de la leyes 2459 y 2499.

Se procedió al estudio 101 con[illegible] por el directorio de Obras Públi[illegible] 30 concesiones, y habiéndose anulado por diversas causas 5 concesiones, existiendo hoy día 94 concesiones en circulación con 3[illegible] vehículos dentro de la provincia.

Así mismo se organizó el cuerpo de inspectores, que se divide en dos zonas una con asiento en esta y otra en la ciudad de Rosario por ser en dichos puntos donde existe mayor afluencia de vehículos, y a los efectos de un mejor control.

PUENTE SOBRE EL RIO SALADO ENTRE SANTA FE Y SANTO TOME

[illegible] te de sus progresos como ciudad está en vísperas de ser solucionado en forma ampliamente satisfactoria bajo todos sus aspectos.

Nos referimos a la construcción del puente carretero sobre el río Salado entre esta ciudad y Santo Tomé y que vendrá a reemplazar al viejo puente carretero cuya existencia data desde el año 1913 y ha sido motivo de constantes y serias preocupaciones para las autoridades, comercio e industrias, pues está fresco aún el recuerdo de que en más de una oportunidad con motivo de las crecientes han hecho peligrar su estabilidad y aún en ciertos [illegible] interrupción del trá[illegible]

[illegible] el año 1932 se calculó de conformidad a las cifras dadas por el censo vial de 1500 entradas o salidas diarias, cantidad que fácilmente podemos decir se ha duplicado en los actuales días debido al mayor acrecentamiento de las líneas de transportes de pasajeros en vehículos automotores como también el tráfico de pasajeros en vehículos privados [illegible] de entrada de los vehículos

(PASA A LA PAG. 29)

PERMISOS PARA ALAMBRAR

La disminución en el número de los expedientes del rubro, producida desde que se dictara el decreto de fecha noviembre 12 de 1926 que derogó la concesión de permisos provisorios se mantiene siempre, y como no hay du[illegible] distribuidos de ello deducirse que gran parte son hechos sin que solicite el correspondiente per[illegible]. Para evitar esa infracción a las disposiciones del código rural sería necesario, la adopción de medidas especiales, como sería la creación de un cuerpo de inspectores, pues aunque la vigilancia al respecto está encargada por el código a las comisiones de fomento, en la práctica ella no se realiza en la forma debida.

SUMARIAS INFORMACIONES POR POSESION TREINTENARIA

Habiendo estado ya en vigencia la ley 2166 durante todo el año se ha hecho efectivo el descenso previsto en el número de estas sumarias, desde que los requisitos que la misma exige hace que sólo prosperen las legítimas, haciendose notar que esa reducción es todavía mayor en realidad, pues varias de las sumarias presentadas han merecido ser observadas sin que volvieran a tener entrada [illegible] que han s[illegible]

URBANIZACIONES E INSCRIPCION PLANOS LEY 2[illegible]

La falta de disposiciones determinadas precisas en la Ley de Tierras y Código Rural en lo que respecta a la fundación de pueblos y colonias, ha venido a quedar salvada en parte con las reglamentaciones de la ley 2[illegible] que aseguran la presentación de lo[illegible] [illegible] planos para su control por esa oficina, y establecen algunas normas precisas sobre los requisitos que deben llenar los nuevos trazados, siendo además mucho más rápido su tramitación.

Debido probablemente [illegible] los expedientes solicitando [illegible] bación por el superior gobierno de trazados de nuevos [illegible] en cambio son numerosas las inscripciones de planos, que fuera de las correspondientes a propio[illegible] les sobre las que se tramitan préstamos del Banco Hipotecario Nacional, se refieren a nuevas urbanizaciones.

El número de esas inscripciones hechas directamente en oficina, llegó durante el año último a 128 y a 74 las efectuadas por los empleados destacados en el Registro de Propiedades de Rosario no siendo posible ya que se [illegible] nuevas urbanizaciones sin que los planos [illegible] previamente estudiados y controlados, contrariamente a lo que sucedía antes. En los casos que existen dificultades por presentarse situaciones de hecho que justificarían una excepción a las normas establecidas, se eleva el expediente formado a resolución del Directorio.

Se continúa además efectuando la visación de los planos que se presentan directamente a las oficinas del Registro de Propiedades de esta ciudad y de Rosario por los empleados destacados especialmente a ese objeto de acuerdo al último decreto reglamentario de la citada ley, pues aunque [illegible] ha sostenido que esa [illegible] quedado derogada por [illegible] que a su vez ha sido [illegible] inaplicable, no [illegible] dados los [illegible] tarla en su [illegible] se han [illegible]

El número de pi[illegible]os registra[illegible]

Atravezando Una Ciudad



TERMINADO EL CAMINO. - Una vista del trabajo en la terminacion del camino, que habiendo penetrado en la ciudad de Casilda, la atraviesa por su centro.

Calle de Acceso a Casilda



LA OBRA TERMINADA. — Aspecto del camino, visto en una de las calles de acceso a la ciudad de Casilda.

El Departamento de Obras Hidráulicas Ha Cumplido Una Tarea de Importancia

SU INFORME CONTIENE DATOS DE ESPECIAL INTERES

Se Ha Trabajado en Forma Efectiva con Miras al Porvenir

Al referirse a dicho departamento, esta reseña señala gran parte del esfuerzo cumplido

CONSAGRACION MERITORIA

(VIENE DE LA PAG. 28)

que adquiere en estos momentos la solución que ha merecido la aprobación de las autoridades nacionales y provinciales y el acto público del día 19, o sea la colocación de la piedra fundamental significa para los intereses de esta ciudad un eslabón más en la cadena de sus progresos viales.

La acción enérgica y decidida del ingeniero Hipólito M. Marelli, presidente de la Dirección de O. Públicas de Santa Fe, apoyado en forma eficaz y entusiasta por el señor ministro de Hacienda y O. Públicas Dr. Juan G. Martel, ha dado la oportunidad para que el señor Manuel R. Alvarado cumpliera su palabra cuando prometió en su calidad de ex-interventor nacional la construcción del referido puente.

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO QUE SE EJECUTARA

En el proyecto de este puente dos han sido los aspectos que se han discutido ampliamente: su trazado a que ya nos hemos referido brevemente y el puente en sí, desde el punto de vista estructural.

Este último aspecto y en el cual no se ha hecho discusión pública, ha sido ardua la tarea de su estudio aunque menos aparente por estar reservada a los entendidos.

De acuerdo al convenio del 29 de noviembre 1935, la direccion Nacional de Vialidad se hizo cargo de los estudios previos y del proyecto de las obras, aprovechando de la larga experiencia que dicha repartición tiene sobre la conducta del río y sus características.

El proyecto de la Dirección Nacional de Vialidad, preveía la construcción de dos puentes principales de acero 173.82 m. de luz cada uno y un viaducto de 972.31 m. de vigas Gerber de hormigón armado de 26 m. cada uno.

En resumen el proyecto de la Dirección Nacional de Vialidad, contenía un puente de 1.325.25 m.

En el llamado a licitación se otorgó a las empresas recurrentes la libertad de proponer proyectos propios ceñidos a exigencias que se establecían en el pliego de condiciones y que se referían principalmente al mantenimiento de la luz total del puente y a las luces mínimas de los dos puentes a construirse sobre los brazos El Vado y El Salado, d... de la Dirección Nacional de Vialidad, preveía la construcción de los puentes metálicos. Estas luces debían mantenerse entre 80 y 100 metros.

También se exigió que el ancho de la calzada del puente se mantuviese en 9 m. con dos amplios veredones de 1.50 m. a cada lado para uso de peatones.

Esta libertad acordada a los interesados constituída en realidad un concurso de proyectos, que en las grandes obras públicas se emplea frecuentemente con excelentes resultados pues se obtiene de este modo la colaboración de la vasta experiencia de las empresas especializadas en la construcción de puentes.

Es así como ha sido posible reducir su costo considerablemente pues si bien ya la Dirección de Obras Públicas de Santa Fe había conseguido una notable rebaja con el aprovechamiento racional de parte de las obras ya hechas, con el concurso de proyectos se obtuvo una nueva rebaja sin perjudicar con ello la eficacia técnica de la obra.

El proyecto definitivamente aprobado se construirá totalmente de hormigón armado, con un empleo de mayor proporción de material nacional. La luz total será de 1320 metros y se compondrá de dos arcos de hormigón armado de 80 metros de luz y 58 tramos de vigas Gerber de 26 m. de luz cada una. Su construcción insumirá la cantidad de pesos 2.140.091.56, mientras la propuesta más baja del proyecto oficial habría exigido la inversión de $ 3.428.126.61.

La obra es particularmente costosa por la naturaleza del lecho del río Salado, que no presenta a profundidades accesibles ninguna capa de terreno capaz de soportar las cargas que transmiten los pilares y estribos. En este aspecto técnico ninguna innovación han podido introducir las empresas concurrentes al proyecto oficial. Este preveía el hundimiento de grandes cilindros de cinco metros de diámetro y veinte y cuatro metros de profundidad para soportar las grandes estructuras de El Vado y El Salado, las que se han mantenido en el proyecto aprobado. Para los pilares pequeños de las vigas Gerber se hincarán pilotes de hormigón armado hasta una profundidad de 20 metros.

Desde el punto de vista estético se ha procurado obtener la armonía de un solo material en toda la construcción, rompiendo la monotonía del largo viaducto con dos grandes arcos.

FINANCIACION DE LA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO SALADO

Esta obra se inicia en cumplimiento de las previsiones del convenio firmado el 23 de noviembre de 1935, entre el presidente de la Dirección Nacional de Vialidad y el presidente de la Dirección de Obras Públicas de Santa Fe en cuya firma intervino como feliz gestor el ministro de Obras Públicas de la Nación.

En dicho convenio se disponía la aceptación de los fondos de Ayuda Federal que corresponden a la provincia en la siguiente forma:

Un millón de pesos de la cuota del año 1936.

Un millón de pesos de la cuota del año 1937.

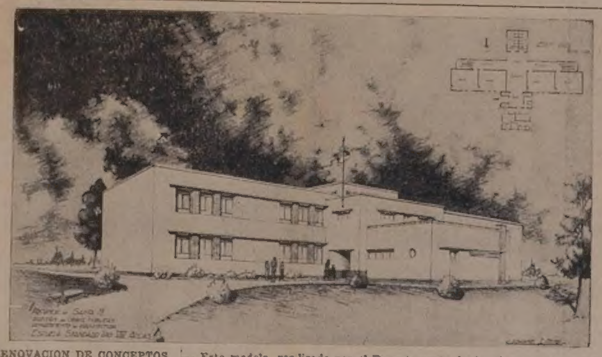
Saldo hasta cubrir el costo de la construcción al año 1938.

Más tarde la Dirección Nacional de Vialidad ha dispuesto una afectación distinta de fondos. Esta afectación definitiva dispuesta por dicha repartición transporta el peso de las afectaciones necesarias hasta el año 1939, teniendo en cuenta la necesidad de ejecutar otras obras d Ayuda Federal durante los años 1937 y 1938, y también por el mayor costo resultante del proyecto definitivo del puente.

Como es sabido los fondos de Ayuda Federal pertenecen a la Provincia de acuerdo al régimen de distribución establecido por la ley nacional de vialidad 11.658.

De modo que esta magna obra que se inaugura, de necesidad económica indiscutible, gravitará íntegramente sobre los fondos viales de la provincia, que recogerá con creces los frutos de sus sacrificios. Es innegable que en el planteo de su necesidad y en el estudio técnico de la solución más racional, han intervenido colaborando con amplia comprensión, las altas autoridades nacionales, que han querido de este modo dejar señalado su paso por el gobierno de la provincia.

Un Tipo Standard de Escuela



RENOVACION DE CONCEPTOS. — Este modelo, realizado por el Departamento de Arquitectura, de la Dirección de O. Públicas de la Provincia, muestra un tipo standard de escuela de ocho aulas

Sr. J. WEDEKIND



SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS.—Sr. Julio Wedekind, que desempeña el cargo de secretario de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia.

Aspecto de un Tramo Canalizado



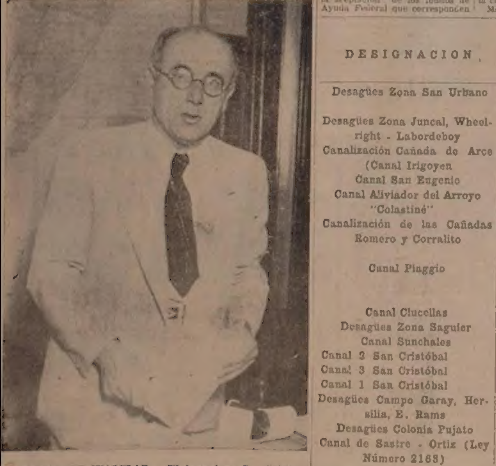
VISTA DE LA OBRA.—Un tramo canalizado totalmente en Cañada Romero - Corralito. Obsérvese en el trabajo realizado, la regularidad de la canalización y el resultado que con ella se consigue, al desviar un importante caudal de agua y conducirlo por medio de las zonas aprovechables, hacia lugares donde no pueda ser perjudicial.

EN LA CIUDAD DE CASILDA



UN ASPECTO DEL CAMINO.—Puede observarse en el grabado, una vista del camino de enlace en la ciudad de Casilda.

Ing. C. MOUNIER



DIRECTOR DE VIALIDAD.—El ingeniero Sr. Celestino Mounier, a quien ha sido confiado el cargo de Director de Vialidad de la Provincia.

OBBRAS DESAGUES LEY No. 2250

DESIGNACION	DEPARTAMENTO	PRESUPUESTO OFICIAL	EMP. CONSTRUCTORA	MONTO TOTAL OBRA HASTA Diciembre 1936	OBSERVACIONES
Desagües Zona San Urbano	General López	$ 1.338.081.09	Garbarini, Meuer y Gorostiaga	$ 226.970.90	Iniciado en 1936
Desagües Zona Juncal, Wheelright - Labordeboy	Constitución	" 338.746.97	Garbarini, Meuer y Gorostiaga	" 9.982.00	Iniciado en 1936
Canalización Cañada de Arce (Canal Irigoyen	San Jerónimo	" 51.404.91	Por Administración	" 52.332.09	Iniciado en 1935
Canal San Eugenio	San Jerónimo	" 22.948.35	Por Administración	" 22.948.35	Iniciado en 1936
Canal Aliviador del Arroyo "Colastiné"	San Jerónimo	" 6.608.80	Por Administración	" 13.637.40	Iniciado en 1936
Canalización de las Cañadas Romero y Corralito	Castellanos, S. Martín y Las Colonias	" 325.554.21	Por Administración	" 104.854.40	Iniciado en 1936
Canal Piaggio	San Martín y San Jerónimo	" 30.318.41	Por Administración (Com. Desagües)	" 30.265.82	Iniciado en 1936
Canal Ciucellas	Castellanos	" 127.572.10	Dickmann, Marsili y Tummer	" 140.315.67	Iniciado en 1936
Desagües Zona Saguier	Castellanos	" 52.005.78	Por Administración	" 7.574.64	Iniciado en 1936
Canal Sunchales	Castellanos	" 351.503.18	Dickmann y Tummer	" 352.267.68	Iniciado en 1936
Canal 2 San Cristóbal	San Cristóbal	" 216.946.24	Dickmann y Tummer	" 159.239.14	Iniciado en 1936
Canal 3 San Cristóbal	San Cristóbal	" 339.622.44	Dickmann y Tummer	" 17.507.29	Iniciado en 1936
Canal 1 San Cristóbal	San Cristóbal	" 460.121.86	Dickmann y Tummer	———	Licitado y Adjudicado
Desagües Campo Garay, Hersilia, E. Rams	San Cristóbal y Nueve de Julio	" 287.040.18	———	———	Proyectado
Desagües Colonia Pujato	Las Colonias	" 23.168.67	———	———	Proyectado
Canal de Sastre - Ortiz (Ley Número 2168)	Castellanos y San Martín	" 250.000.00	Por Administración (Com. Desagües)	$ 230.578.43	A terminar por Ley 2250
		$ 4.231.643.19		$ 1.368.473.61	

SANTA FE, Diciembre de 1936

La Intendencia Municipal Ha Trabajado Superando sus Dificultades Económicas

Y HA QUEDADO TIEMPO PARA INICIATIVAS UTILES, CUYA REALIZACION SERA POSIBLE

Con respecto a la salud pública, se han procurado importantes mejoras en los renglones respectivos

COLABORACION DEL GOBIERNO

La Comuna de Santa Fe, no ha podido llevar a la práctica el amplio plan de trabajo que elaborara el primer intendente electo del municipio doctor Manuel J. Menchaca, y que continuara el señor Atilio Giavedoni, pese a los altos propósitos que les animara y a la constante actividad desplegada en su ejecución, porque las finanzas de la importante repartición pública, lejos de regularizarse se han visto dificultadas cada vez más por las múltiples necesidades q' viene imponiendo el crecimiento de la población, y la forma rápida como se agranda la ciudad.

No obstante esta grave dificultad, los hombres que han actuado al frente del Gobierno Comunal, han logrado resolver dentro de lo posible los problemas de mayor trascendencia para la vida de un pueblo como los referentes a la salud pública, los servicios urbanos de transporte, alumbrado, riego, la conservación de los pavimentos, etc.

Debe tenerse en cuenta que la Municipalidad viene cumpliendo su difícil gestión supeditada al presupuesto del año 1932 con algunas variantes impuestas por ordenanzas especiales y decretos; que el cálculo de recursos disminuyó en el año 1935 en un 50 o/o; que los gastos se multiplicaron como resultancias del cumplimiento de ordenanzas sancionadas, y que a no mediar la prudencia de los administradores [illegible] autorización de los gastos [illegible] ejercicios se hubieran cerrado [illegible] déficits de tal naturaleza [illegible] de la situación en estos [illegible] sería fatalmente insostenible.

Cuando el señor Giavedoni, se hizo cargo de la Comuna, con el fin de no agravar la situación económico-financiera se dedicó a la ímproba tarea de restringir los gastos y controlar rigurosamente la percepción de la renta. De esta manera, logró, en breve tiempo disminuir el desequilibrio administrativo.

Al terminar el año 1936 se evidencia que los egresos han disminuido, aumentando a la vez las entradas.

Con el propósito de acrecentar una de las fuentes de recursos, reemplazó la Caja Municipal de Ahorros con la Caja M. de Sanidad y Beneficencia con apreciables resultados.

También obtuvo que el P. E. de la provincia le entregara fondos en compensación de la supresión del impuesto municipal, a la nafta, pudiendo de esta manera solventar en parte la angustiosa situación de los empleados, que venía constituyendo un pesado lastre para los intereses de la repartición.

De una referencia publicada recientemente, sacamos los datos que reproducimos en seguida, que ponen de manifiesto el control de la percepción de la renta durante algunos meses del año anterior:

"Los ingresos por Receptoría desde el 1o. de Enero hasta el 31 de Octubre del año pasado, eran inferiores a los de igual período del año 1935, solo en una pequeña cantidad, que se habría cubierto varias veces con el porcentaje de las entradas brutas de la compañía tranviaria, no entregado en 1936.

Los ingresos por Receptoría de Enero a Octubre, han sido:

Año 1934, $ 2.042.774.55;
Año 1935, $ 2.211.605.30;
Año 1936, $ 2.196.849.45

Los del mes de octubre exclusivamente:

Año 1934, $ 187.119.95;
Año 1935, $ 167.302.70;
Año 1936, $ 145.547.00.

En 20 días del mes de noviembre de cada año.

Año 1934, $ 89.045.40;
Año 1935, $ 101.098.60; Año 1936, $ 88.059.65.

Las diferencias reflejadas por los guarismos reproducidos más arriba, dejan la impresión de q' la recaudación de 1936 habría sido superior a la de 1935, si la empresa tranviaria hubiese entregado el porcentaje correspondiente, y que puede estimarse en más de 8.000 pesos al mes.

La recaudación por concepto de "Tranvías", desde el 1o. de agosto de 1935, en adelante, de acuerdo a la ordenanza No. 3449, del 5 o/o. sobre las entradas brutas se han acreditado en la cuenta corriente de la Compañía Central Argentina de Electricidad.

Dan una idea de la fiscalización de la renta, las sumas de los principales renglones de recaudación, correspondiente al período de enero a octubre de los tres últimos años:

1934. Por rodados 293.694.80, por abasto, 121.469.70, por inmuebles 595.277.00, por comercial 180.567.70, por tranvías 103.472.10.

1935. Por rodados 289.456, por abasto 124.198.05, por inmuebles 599.630.50, por comercial 351.855.10, por tranvías 71.920.45.

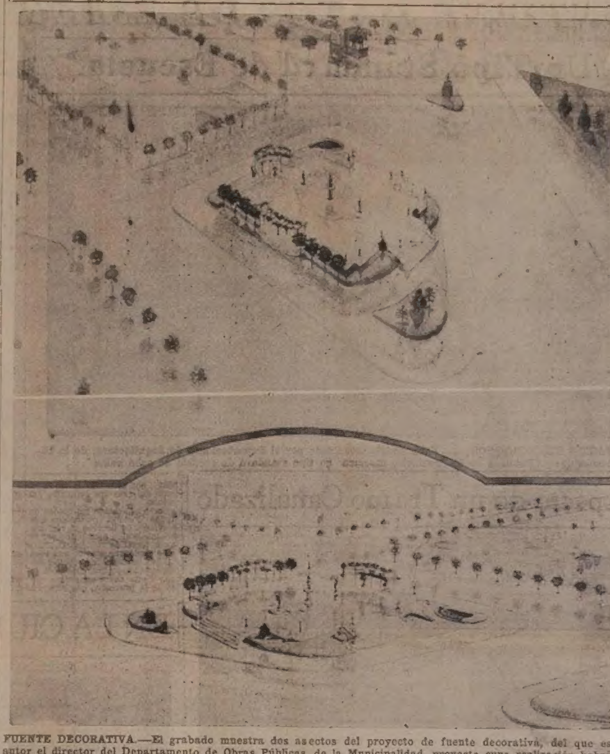
1936. Por rodados 289.498.20, por abasto 123.868.15, por inmuebles 619.063.50, por comercial 373.054.60.

En el renglón de Tranvías, lo percibido en 1935 es hasta el 31 de julio, no habiendo abonado el porcentaje en adelante, por la causa ya apuntada.

Solamente en el renglón de Abasto hay una pequeña diferencia en contra de 1936; los demás renglones principales, aparecen con aumentos. El renglón suprimido porque se acredita en cuenta corriente, habría determinado un aumento apreciable en la recaudación total de 1936 sobre las de los dos años anteriores".

(o)

Un Hermoso Proyecto Realizable



FUENTE DECORATIVA.—El grabado muestra dos aspectos del proyecto de fuente decorativa, del que es autor el director del Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad, proyecto cuya realización habrá de embellecer notablemente el acceso a la Avenida Costanera, motivo más que suficiente para desear que se lleve a la práctica cuanto antes.

Las autoridades municipales vienen velando con encomiable celo por el adelanto del municipio.

Una prueba evidente de esta constante preocupación del gobierno comunal, la ofrece la transformación de un camino en amplia avenida en la zona noroeste de la ciudad. Nos referimos al camino que nos comunica con el Cementerio Municipal, sobre el que se ha dicho lo siguiente: "Era un sendero que serpenteaba entre matorrales, por el que llegaban los acompañamientos fúnebres, penosamente, entre lodazales, cuando había llovido, y se llegaba entonces porque los vehículos de tracción a sangre, únicos que se conocían entonces, tienen sobre los de tracción mecánica la ventaja de cruzar con más facilidad los pantanos.

Con el transcurso de los años las exigencias del tráfico y el incremento de la población del municipio, obligaron a las autoridades municipales a mejorar paulatinamente el estado de aquel camino, hasta que alcanzó condiciones de una arteria de tráfico moderna, con su pavimento, alumbrado público, líneas tranviarias, arbolado, vigilancia policial y municipal, y una edificación cada día más compacta, a ambos lados.

Pero si es una arteria de tráfico en buenas condiciones para toda clase de vehículos, no está, sin embargo a la altura de los progresos alcanzados por el distrito de Barranquitas y mucho menos los de la ciudad, de la cual es una importante vía de acceso, por la que llegan y salen diariamente centenares de automóviles, camiones, carros y otros vehículos.

La situación de inferioridad en que se encuentra esta vía de comunicación terrestre, preocupó al intendente municipal Dr. Manuel J. Menchaca, quien pensó realizar mejoras en ellas. Su sucesor en el gobierno de la comuna, señor Atilio Giavedoni, se interesó también, y por las oficinas técnicas dependientes de la Intendencia, hizo proyectar la rectificación del camino, construcción de pavimento de concreto asfáltico en la calzada que le falta, construcción de jardines entre ambas calzadas, alumbrado público más difuso, etc. En pocas palabras: proyectar la transformación del antiguo camino al Cementerio, en una ancha y hermosa avenida.

En el proyecto confeccionado por el Departamento de Obras Públicas, se incluye el empalme de la futura calzada del lado Este, con la calle San Lorenzo, en su intersección con el Boulevard Pellegrini, a cuyo fin se obtuvo ya que la Sociedad Rural de Santa Fe, construyese la vería y el Pabellón de Industrias, teniendo en cuenta la nueva línea de edificación; e igualmente se incluye el empalme de la calzada del lado Oeste, con la Avenida Freyre, expropiando al efecto la esquina q' forma martillo en ese lugar, como también una fracción de terreno de la plaza de juegos del Club Atlético Unión. Quedaría entre ambas calzadas de la Avenida López y Planes y el Boulevard Pellegrini una vez demolido el local que existe un espacio libre, de forma triangular, que se proyecta destinar a plaza con un monumento u otra obra de arte, embelleciendo el panorama.

El intendente se muestra entusiasmado con esta obra, lo que se explica porque sería, en realidad, de gran importancia de una hermosa vía de acceso y empalmada con la Avenida Freyre, del más largo, ancho y poblado paseo público.

De ahí su empeño en llevar a cabo la pavimentación, rectificación y embellecimiento de la Av. Vicente López y Planes.

(o)

Con respecto a la salud pública, se han introducido en la Administración Sanitaria y Asistencia Pública importantes mejoras.

El Hospital Iturraspe, ha experimentado la influencia de una política de protección de la salud pública iniciada por el doctor Menchaca.

Y esta influencia se ha polarizado de tal manera en el espíritu público, que en estos momentos, el Centro Comercial de Sta. Fe, que preside el destacado hombre de negocios señor Pedro Gorostiza, lleva a cabo en beneficio de dicho nosocomio, una de las gestiones populares más simpáticas y humanitarias que se conocen en nuestra ciudad, y en la que se pondrá de manifiesto la clásica piedad santafecina.

"Al iniciar su gobierno el doctor Menchaca, en pocos meses, el Hospital Iturraspe cambió notablemente. Se construyeron las cloacas, que no tenía el establecimiento, y han sido reparados, pintados, etc. algunos pabellones. Previa licitación pública el intendente dispuso que la Casa Luis Ferrando y Cía., instalase en el hospital, el lavadero y secadero mecánico que necesitaba. Se le dotó, además, de muchos instrumentos de cirugía de que antes carecía.

Los viajantes de comercio han tenido un gesto de generosidad, destinando los beneficios de la Fiesta del Viajante, en los dos últimos años, a la adquisición de camas con sus respectivos colchones y ropas, para el mencionado nosocomio, y de una ambulancia para la Asistencia Pública. La Municipalidad favoreció a las fiestas de ese gremio, con la exención de impuestos y su cooperación, a fin de que los beneficios fuesen mayores.

El generoso aporte de los viajantes, completó las mejoras realizadas en el Hospital Iturraspe, que está actualmente en condiciones de prestar buenos servicios a la ciudad de Santa Fe y todo el norte de la provincia.

Se ha tenido muy en cuenta la necesidad de proteger a la infancia, para lo cual se había proyectado, bajo la administración del doctor Menchaca, la construcción de un Hospital de Niños, encargándose a una comisión de damas y caballeros, la realización de cuantos actos y gestiones estimasen necesarios para el logro de tan noble propósito.

Cuando el doctor Menchaca dejó de ser intendente, el Sr. Giavedoni que le sucedió en sus funciones, dictó un decreto designando al ex intendente para integrar dicha comisión. En una reunión celebrada el 16 de junio,

EL EMBELLECIMIENTO DE LA CIUDAD POR MEDIO DE SUS PLAZAS, PARQUES Y PASEOS

El aspecto de la ciudad, habla con elocuencia del cuidado y la atención de los mismos

UNA GESTION BENEFICIOSA

el doctor Menchaca fué elegido presidente de la misma.

La obra que está llamada a realizar el Hospital de Niños, es muy grande; comprende la asistencia médica y la asistencia social de la infancia. La Clínica del Niño, la Gota de Leche, la Escuela de Enfermeras, consultorios médicos, parteras, etc., constituyen las bases sobre las cuales se cimentará la gran obra destinada a la defensa de nuestra infancia y a su preservación moral.

Tampoco ha descuidado el intendente comisionado, el proyecto de construir en Santa Fe un Sanatorio de Llanura, de que es autor el ex intendente Dr. Menchaca y para el cual se donó a la Comisión Nacional de Asilos fracción de terreno de la Granja Municipal. El costo del nosocomio a levantarse del tipo "monoblack", está calculado en 1.250.000, y tendrá capacidad para 400 camas destinadas exclusivamente a los enfermos clasificados de "sanatoriales" por los tisiólogos.

El P. Ejecutivo de la Nación aceptó la donación del terreno ofrecido por la Municipalidad de Santa Fe con destino al Hospital de Llanura, con un decreto fecha el 7 de julio de 1936, y designó al presidente de la comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para que en nombre y representación del S. Gobierno de la Nación, firme la respectiva escritura de transferencia de dicho inmueble.

Estas y otras iniciativas ponen de relieve la preocupación de nuestras autoridades por la defensa de la salud de la población del municipio. En la Administración Sanitaria se han ampliado y mejorado los servicios médicos y de la farmacia, y durante la epidemia de viruela en Entre Ríos, se organizó una intensa campaña pro vacunación antivariólica, aumentándose transitoriamente en seis el número de los vacunadores de la repartición. Y por la Sección Plazas y Paseos del Departamento de Obras Públicas, se ha dado comienzo a la formación del Bosque Santa Fe, en los terrenos de la Granja Municipal contiguos a los destinados al Hospital de Llanura, habiéndose plantado ya más de 15.000 árboles, para que los vecinos de esta ciudad tengan un amplio lugar de esparcimiento y de solaz, donde tonificarán sus organismos cansados de las labores diarias del taller, fábrica, oficina o casa de comercio".

La reciente designación del doctor Abelardo Irigoyen para ocupar la Dirección de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública, en reemplazo del Dr. Bentolila que prestó a la repartición valiosos servicios, representa un acto de buen gobierno que ha sido favorablemente comentado.

El doctor Irigoyen, facultativo de sólidos prestigios, representa para los intereses de la salud pública de la ciudad, un valor y una garantía por su preparación y reconocida actividad.

(o)

Completamos estas breves referencias sobre la múltiple obra comunal, con algunos datos sobre la ampliación del alumbrado público, la que ha venido respondiendo a las justas aspiraciones del vecindario.

Reproducimos sobre este asunto la información recientemente hecha pública:

Uno de los proyectos de más interés público que el intendente comisionado don Atilio Giavedoni, hizo confeccionar por oficinas técnicas correspondientes y trata de llevar a cabo, es el de ampliación del alumbrado público en las diversas zonas del municipio.

Interpretando los anhelos de los vecinos de los barrios del Norte y del Oeste, que formularon pedidos en el sentido de que se les dé o se mejore el servicio de luz en las calles, el jefe de la comuna encomendó al de la Dirección General de Alumbrado, señor Fernando Ferraris, la confección de un proyecto de ampliación e intensificación del alumbrado público, teniendo en cuenta las necesidades de los barrios.

El director de alumbrado que ya conocía las deficiencias del servicio bajo su control, no tardó en confeccionar el proyecto, consultando las justas aspiraciones de los núcleos de población que reclaman el servicio de luz, y las exigencias del tráfico en determinadas calles, avenidas y caminos de intenso movimiento de vehículos y peatones.

Según el plano confeccionado por la mencionada repartición municipal, se colocarán 389 lámparas más, de 200 watts cada una, distribuidas en las siguiente forma:

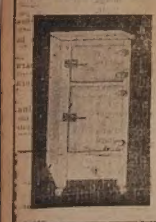
Zonas comprendidas entre las arterias de tráfico que siguen: Avda. López y Planes, excluída ésta, vías del F.C.S.F. a Las Colonias, y vías del F.C.C. Argentino, ramal al puerto, 6 lámparas; vías del F.C.S.F. a Las Colonias, vías del F.C.C. Argentino, ramal al puerto, y prolongación de la calle A. Delgado, 8 lámparas; Avda. López y Planes, excluída ésta, vías del F.C.S.F. a Las Colonias, vías del mismo F.C. a Rosario y vías del C. Argentino al puerto, 11 lámparas; camino Facundo Zuviría, excluído éste, vías del F.C.C. Argentino, ramal al puerto, vías del F.C.S.F. a Rosario y camino A. del Valle, excluído éste, 13 lámparas; vías del F.C.S.F. a Barranqueras, vías del F.C.C.A. al puerto y camino Facundo Zuviría, excluído éste, 8 lámparas; camino Aristóbulo del Valle, excluído éste, vías del F.C.S.F. a Barranqueras y calle 21 Sin Nombre, 24 lámparas. — Total: 100 lámparas de 200 watts cada una.

Avda. López y Planes, desde B. Pellegrini hasta la calle F. Cayetano Rodríguez, 11 lámparas intermedias.

Calles: La Paz, 6 lámparas; Río Bamba, 6; Brasil, 1; Fray Cayetano Rodríguez, 1 lámpara

(PASA A LA PAG. 31)

HELADERAS de ACERO



REGIO MUEBLE — LUJOSA PRESENTACION
Exterior esmaltado rigurosamente al Duco
VARIEDAD DE MODELOS
desde $ 47.50 m|n.
OBSEQUIAMOS HIELO
ROSSI & PRONO
SAN JERONIMO 2543 — SANTA FE
S. T. 11604 — U. T. 2598

Lleve Alegría a su Hogar



PHILCO
Un Instrumento Musical de Calidad.
EL MEJOR OBSEQUIO
Un receptor de Radio
EN COMODAS CUOTAS DE
$ 7.50
Berrúezo & Cía
SAN MARTIN 2400

Rigurosamente Acertado, es el Decreto de Represión de la Portación de Armas

SE COMBATE CON ELLO EL ABUSO DE NUMEROSAS PERSONAS

Severas Disposiciones Destinadas a Corregir Tan Mala Costumbre

El Ministerio de Gobierno ha tocado con este decreto, un problema de educación y de cultura que afecta a una gran parte de la población

EJEMPLO DE OTRAS COLECTIVIDADES

Un decreto cuyo acierto no necesita ser destacado en forma especial, lo es sin duda el dictado por el Ministerio de Gobierno con fecha 10 de diciembre de 1936, relativo a la portación de armas.

La necesidad de combatir la portación de armas, mal sumamente desarrollado y al cual debe imputarse más de un suceso sangriento, es de tal naturaleza, que en realidad cualquier argumento en su apoyo sería redundante.

En colectividades donde la cultura ha logrado un arraigo definitivo, la portación de armas no existe. Resulta realmente incomprensible, la convivencia en un medio civilizado, con un arma a la cintura.

El decreto del Ministerio de Gobierno, merece no solamente el apoyo de la sociedad, sino también la colaboración de todos para su más estricto cumplimiento.

Dice dicho decreto:

Santa Fe, diciembre 10 de 1936.

CONSIDERANDO:

Que es deber de las autoridades públicas propender a reprimir la comisión de delito y asegurar el libre ejercicio de los derechos de los ciudadanos sin que la diversidad de ideas de cualquier naturaleza que ellas fueren puedan determinar actos que lo tramen y mucho menos crear situaciones graves. Que la intensificación del proceso pre-eleccionario en el orden de la campaña iniciada por los distintos partidos es una de las causales que pueden determinar la producción de hechos que encuadran dentro de los actos que se dejan expresados y que la autoridad está en el deber de prevenir."

Por todo ello, y en ejercicio de facultades que son privativas,

EL INTERVENTOR NACIONAL, DECRETA:

Art. 1o. — Queda prohibida la portación de armas en los casos previstos en la presente reglamentación.

Se considera armas a los efectos de esta prohibición, a más de las de fuego, todo instrumento punzante, cortante o contundente, cuyo destino principal o aptitud de uso es inferir heridas o lesiones, como daga, facón, estilete, etc.

Art. 2o. — Exceptúanse los siguientes casos:

a) Las armas de fuego que, como escopetas o rifles de calibres inferiores a 5 mm. se lleven para cacerías y sólo en el trayecto del domicilio del portador a los parajes de caza y durante los períodos en que la misma sea permitida. En este caso, las armas no se llevarán cargadas y los cartuchos no podrán ser a bala.

b) Las armas blancas — cuchillos, medias lunas, etc. — que se usan por carniceros o personas que las necesitan en razón de su trabajo. Estas armas sólo podrán llevarse con permiso policial, que se exhibirá cada vez que la autoridad lo requiera, y que expresará la razón del permiso, el tiempo y las horas del día en que se podrán portar las armas.

c) Cuando se lleven con permiso expreso y por escrito de la Jefatura de Policía, quien sólo podrá concederlo, previa autorización del Ministerio de Gobierno y por tiempo limitado, expresando la causa que lo motiva.

d) Los que usen para su seguridad personal o para el ejercicio de sus funciones, los empleados de policía.

Art. 3o. — Los que lleven armas indebidamente, sufrirán penas de quince días de arresto o $ 100 de multa por cada infracción. En todos los casos el arma será secuestrada y decomisada.

Art. 4o. — En igual pena incurrirán los que lleven armas de fuego con un objeto lícito (inciso A), (Art. 2o.) pero cargadas.

Art. 5o. — Se cancelará todo permiso de portación de armas al que las llevase fuera de las horas o días que se le haya acordado; al que se embriagara portándolas o las usare en algo distinto de aquello para lo cual se le autorizó usarlas.

Art. 6o. — Serán castigados con las mismas penas del artículo 3o., sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pudieran incurrir:

a) Los que hagan uso de armas bajo cualquier pretexto y en cualquier ocasión que sea, en el interior de las ciudades o pueblos, aunque sea en paseos, jardines o cercados, como así también el uso de rifles de aire comprimido, cuando por la clase de proyectil, alcance y forma de dispararlos, pueda causar daños personales.

b) Los que cazaren con armas de fuego dentro de los límites del municipio.

c) Los que tengan en su casa más de 5 kilos de pólvora o cualquier cantidad de dinamita u otra materia explosivie, o munición para armas de precisión.

Art. 7o. — Sufrirán penas de diez días de arresto o cincuenta pesos de multa, y, en caso de reincidencia, la del artículo 3o.

a) Los que en las calles, patios, jardines o por las aberturas de las casas, por cualquier causa u ocasión que sea, hagan explotar bombas, cohetes, petardos u otros fuegos de artificio, sin haber obtenido antes el permiso correspondiente por escrito.

b) Los dueños de tabernas, cantinas, despachos de bebidas, almacenes, etc., que oculten las armas de los parroquianos o las reciban en depósito.

Art. 8o. — Cuando la contravención se constate en la vía pública o lugar de acceso público, procede la detención inmediata del infractor; el secuestro del arma y la multa, según el Art. 3o.

Cuando se produzca en lugar privado, el empleado o agente que proceda, invitará al contraventor a concurrir a la comisaría, estableciendo la debida vigilancia en el domicilio en que se encuentre, para capturarlo y conducirlo detenido, cuando tema fundadamente que el contraventor intente desacatar o impedir la acción policial.

Los comisarios seccionales o de distritos, o los empleados que éstos designen, podrán practicar registros personales, en las calles y parajes públicos, a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones precedentes.

La aplicación de las penalidades establecidas en los artículos precedentes, se efectuará sin ninguna dilación, quedando al contraventor el derecho de formular la correspondiente reclamación, ofreciendo la prueba pertinente que existiere a su favor. La Jefatura, si del estudio de las constancias producidas, considera justificada la reclamación, dispondrá la devolución del importe de la multa u ordenará, en su caso, la inmediata libertad.

La policía solicitará órdenes de allanamiento en los casos de ser necesarios para proceder en consecuencia del inciso c) del Art. 6o.

Art. 9o. — Encomiéndase a las autoridades policiales el estricto cumplimiento del decreto de P. E. N. de 28 de agosto del año en curso, especialmente en los artículos 10 y siguientes y a sus efectos dichas autoridades notificarán a las casas autorizadas para la venta de armas y municiones para que bajo las penalidades del mencionado decreto y la especial que se establece, la clausura del local, den estricto cumplimiento a las obligaciones que se les impone en aquélla y esta reglamentación.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese y dése al R. O. — (Fdo.): BRUCHMANN; J. F. Rodríguez. — Es copia fiel.

RESUMEN DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

El Subsecretario de Gobierno



Dr. FRANCISCO LUIS ANELLO.—El subsecretario del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, Dr. Francisco Luis Anello, colaborador en las delicadas tareas y responsabilidades recaídas en dicho ministerio.

La Intervención Nacional ha cumplido la mayor parte de su misión de orden jurídico e institucional, por medio del Ministerio de Gobierno, cuya cartera fué puesta en manos del doctor Joaquín F. Rodríguez.

Este simple enunciado, basta para dejar establecido que ha sido ese ministerio, el que ha afrontado bajo los más diversos aspectos, la pesada responsabilidad de la legislación de emergencia que ha sido preciso arbitrar, en procura de un orden institucional que debía restablecerse desde sus bases, a raíz de la aplicación de la Constitución de 1900, en lugar de la desconocida e inexistente de 1921.

A grandes trazos, la obra del Ministerio de Gobierno, ha abarcado los siguientes puntos:

LA SITUACION INSTITUCIONAL

En el informe elevado con fecha 15 de abril del año fenecido, al entonces ministro del Interior Dr. Melo, se decía lo siguiente:

"La restauración de la Constitución auténtica resuelta por el decreto de intervención y ratificada por el que dictara el delegado federal, con fecha 20 de octubre de 1935, plantea, como problema relacionado con aquel proceso, el de establecer qué es lo que ha de elegir el pueblo de la provincia para recobrar el goce de su autonomía; qué ley ha de aplicarse en la elección de cada uno de sus poderes; qué organización debe tener su justicia actual; y cuáles serán, en su caso, los padrones con los que se hará la elección de cada poder y la junta que ha de presidirla.

Dado el carácter amplio de esta intervención, la caducidad de todos los poderes que fuera su consecuencia, lleva a la conclusión de que el electorado debe ser convocado oportunamente para la organización de los poderes ejecutivo, legislativo y comunal, única forma de encuadrar la organización del Estado en los principios del régimen representativo - republicano y asegurarle los beneficios del artículo quinto de la constitución nacional, mediante la normalización de sus instituciones. (Suprema Corte, fallo del 18 de setiembre 1933.)

Pero la restauración de la Constitución de 1900-1907, genera, con relación a la organización indicada, cuestiones que deben ser previamente establecidas y dilucidadas.

ELECCION Y COMPOSICION DE LA JUNTA ELECTORAL

El sistema electoral que practicara la Provincia, tanto durante la vigencia de la Constitución restaurada como en los años que tuvo aplicación la que se le impuso por la ley 2160, es el de la elección indirecta del P. E. "Una junta de electores designados directamente por el pueblo...", procederá a elegir el gobernador y el vicegobernador de la provincia, establece el artículo 80 de la constitución auténtica y lo preceptuaba el artículo 89 de la que rigió en los últimos 3 años.

Pero en ambas situaciones constitucionales, el voto del electorado debía otorgarse en forma y por un número distinto de electores de gobernador y vicegobernador.

Y así, mientras en la Constitución auténtica el artículo 83 determina que la junta de electores (o colegio electoral, como se llamó comúnmente y como lo denominaba la Constitución del 21) se compondrá de un número de miembros igual a de diputados y senadores que cada departamento envíe a la Legislatura, el artículo 85 de la Constitución caduca, establecía que los electores de gobernador y vice, serían elegidos en número de titulares igual al de senadores y diputados que correspondía a cada departamento y, además, en un número igual de suplentes, determinándose los casos y la forma de la mencionada suplencia.

La diferencia de preceptos que se deja expuesta, no revestiría mayor importancia, si no fuera que ambas disposiciones han tenido diversas consecuencias legislativas, relacionadas con otras que paso a citar, y han conducido a una fundamental diferencia en la composición numérica de los Colegios Electorales de ambas constituciones.

En efecto:

La Constitución auténtica de Santa Fe, establece en su artículo 22, que la Cámara de Diputados se compondrá de tantos miembros elegidos directamente por el pueblo de cada distrito electoral (Departamento; véase Constitución, artículo 30, inciso 2.o), cuantos correspondan por cada quince mil habitantes o fracción que no baje de cinco mil, de acuerdo a los resultados del censo de 1896. Y agrega que, en lo sucesivo, la representación se integrará después de cada censo nacional o provincial, pero a condición de que, en ningún caso, la representación total en la Cámara de Diputados exceda de cuarenta y un miembros.

Este artículo fué modificado por la Convención de 1907, pero se mantuvo la parte transcripta.

La Constitución impuesta a Santa Fe por la Ley 2160, en cambio, determina en su artículo 37 que los Diputados serán elegidos por cada Departamento, a pluralidad de sufragios, en la proporción de uno por cada diez y ocho mil habitantes o fracción que no baje de cinco mil, de acuerdo a los resultados del Censo Nacional de 1914. Pero esta Constitución no limita el número de representantes de la Cámara baja, como lo hace la Constitución auténtica, por lo que la Legislatura ha podido aumentar el número de sus miembros, con relación a la población, y lo ha hecho como lo veremos más adelante.

En lo que se relaciona con la composición del Senado la Constitución vigente preceptúa en su articulado que se compondrá de un Senador por cada Departamento, excepción del de Rosario que elegirá tres senadores y el de La Capital que elegirá dos. (Art. 38).

Consecuencia de las disposiciones que cito, de la Constitución de 1921, fué la sanción, por la Legislatura, de la Ley N.o 2288, que estableció en veintidós el número de Senadores y en cuarenta y seis el número de Diputados, proporcionando la representación del Senado en la forma que dejo indicada y aumentando la de Diputados en algunos Departamentos como Rosario, Constitución, General López, etc., en la forma que indica la ley recordada.

Dicha ley, por lo demás, transgredía la disposición del artículo 42 de la Constitución de 1921, que impedía la cesación simultánea de los legisladores con el Gobernador, desde que autorizaba la duración del mandato de algunos de ellos por un término que excedía el del período gubernativo.

Estos antecedentes, relacionados con las disposiciones constitucionales que he citado y relativas a la composición del Colegio o Junta Electoral que ha de elegir el Poder Ejecutivo de la Provincia, nos llevan a la conclusión de que es necesario determinar el número de miembros de que ha de componerse dicho cuerpo y la proporción en que corresponde elegirlos por cada uno de los Distritos Electorales en que está dividida la Provincia.

La solución procedente no es otra, de acuerdo con los fines de la Intervención, con los fundamentos del Decreto N.o [illegible] y las consideraciones del que dictó el Comisionado en fecha 23 de octubre de 1935, que convocar al pueblo de la Provincia para elegir sesenta electores de Gobernador y Vice, de conformidad con la representación total legislativa que la Constitución auténtica le asigna y en la proporción, por distritos, de un elector por cada Senador y tantos electores como Diputados elegía cada Departamento.

Continúa después el informe enumerando los otros problemas, a saber: el régimen Municipal; la renovación de las comisiones de Fomento; el proceso eleccionario, la adopción del Padrón Nacional y la Ley o Reglamento Electoral necesario, así como la situación del Poder Judicial alcanzado de lleno por modificaciones sustanciales.

Todo ello fué contemplado en diversas resoluciones para llegar a las cuales fué preciso singular acopio de antecedentes y una visión clara de las finalidades perseguidas, así como también un desentendimiento absoluto de los posibles damnificados, ya que como era lógico, se había creado alrededor de la Constitución derogada, una serie de intereses diversos que al verse en peligro, usaron de todas las armas y algunas veces de las menos nobles, para subsistir y justificarse.

Dentro de lo posible el Dr. Rodríguez consiguió contemplar los intereses legítimos de la Provincia y evitar trastornos de orden judicial y administrativo y para ello tuvo que aguzar el ingenio y en algunos casos revestirse de toda inflexibilidad.

En la copiosa documentación recopilada podemos destacar los siguientes decretos y resoluciones todos y todas de gran importancia y que iremos mencionando.

REGLAMENTACION ELECTORAL

La confeccionada por el Ministerio y aprobada por el Gobierno Nacional, ha sido ya ampliamente difundida y controvertida. Forma un folleto de cuarenta páginas, precedido de los siguientes considerandos: Que por resolución adoptada por esta Intervención, en Acuerdo de Ministros fechado el 19 de septiembre último, se estableció que en el proceso eleccionario a que se someterá al pueblo de la Provincia, se aplicarán para la elección de autoridades provinciales las Leyes Nos. 1721, 1775 y 2148; para la de los Concejos Deliberantes Municipales la No. 2147 y para la de Comisiones de Fomento la No. 1780, reglamentando, coordinando y adaptando sus disposiciones a la importancia de los actos a realizarse; que con el objeto de simplificar el número de disposiciones pertinentes y en procura de la mejor comprensión de las mismas, interesa redactar en un solo cuerpo el conjunto de las reglas que formarán las bases a que se ajustará el proceso eleccionario, de las cuales se hará amplia difusión para que los partidos políticos y los electores en general tomen conocimiento de ellas, del cumplimiento a las obligaciones que en las mismas se les imponen y ejerciten los derechos que por ellas se les reconocen. Por ello y en cumplimiento de instrucciones recibidas del Excmo. Sr. Ministro del Interior, como consecuencia de los informes elevados por esta Intervención; resuelve:

La reglamentación trata por su orden las siguientes materias:

De la Calidad, Derechos y Deberes de los Electores; De los Electores; Derechos de los Electores; Del sistema y de los Distritos Electorales; Formación y Contralor del Registro Electoral; Lista Provisoria de Electores; Depuración de la Lista Provisoria de Electores; Impresión del Registro Cívico de Electores; Reclamación contra la Lista Provisoria de Electores; De la Junta Electoral: Constitución y Funciones; De las Convocatorias; De los Partidos y de los Candidatos; Del Acto Eleccionario; De las Mesas Receptoras de Votos; del Sufragio; Del Escrutinio; Prohibiciones y Penas; Disposiciones Prohibitivas; Violación de la Ley Electoral; De los Juicios en Materia Electoral.

INAPLICABILIDAD DE DIVERSAS LEYES

Por la importancia de los puntos controvertidos debe mencionarse en forma señalada, el decreto reciente fecha primero de diciembre, por el cual se declaran en condiciones de inaplicabilidad las leyes reglamentarias de la Constitución inexistente Nos. 2298, 2283, 2295, 2312, 2371, 2418 y 2494.

Las dos primeras leyes como se observa en los considerandos del decreto que nos ocupa, fueron sancionadas para adaptar al texto constitucional derogado la Ley Orgánica de los Tribunales (1015) el Código de Procedimientos en lo Civil y Mercantil (1052) y el de Procedimientos en lo Criminal (1105). Tales leyes no alteraron sino incidentalmente el cuerpo de las anteriores y lo lógico era volver a los textos primitivos, condicionados con la Constitución restablecida.

La ley 2295 llamada del "estatuto del empleado" jamás fué cumplida y es interesante reproducir el considerando correspondiente del decreto que dice así:

"Que la Ley del Estado del Empleado Público No. 2295, reglamenta los artículos 15 y 87, inciso 8o., de la Constitución caduca, lo cual surge evidente del mensaje enviado a la Legislatura por el Gobernador depuesto, el 20 de Mayo de 1932, acompañando el proyecto de ley que fué sancionado con algunas modificaciones, y lo confirma el miembro informante de la Comisión de Negocios Constitucionales y Legislación de la Cámara de Diputados, cuando al fundar el proyecto, dice que "la ley tiende a hacer efectivas las cláusulas respectivas de la Constitución que entonces regía. No obstante la circunstancia apuntada, el propio Gobernador depuesto, en mensaje remitido en Diciembre 7 de 1934, contestando la minuta sancionada por la Cámara de Diputados en Junio 22 de 1933, reconoce que no se han puesto en práctica las disposiciones de la Ley ni se han realizado en su totalidad las medidas necesarias para su funcionamiento. Y recién llegada esa oportunidad, advierte la "complejidad y magnitud del problema", comprobando la necesidad de algunas reformas que el Poder Ejecutivo le somete a la Legislatura. Agrega el Gobernador depuesto, que "como la atención de un organismo burocrático tan vasto y complejo exige un ajuste continuo de las funciones, para que la prestación de servicios del Estado se rindan con la eficacia debida, se ha visto en la necesidad de recurrir a las facultades discrecionales que la Constitución le acuerda para efectuar remociones y cambios en el personal, que no hubieran podido dilatarse sin resentir el servicio". El hecho de que la Junta Superior de Disciplina creada en el presupuesto por imperio de dicha Ley, no funcionara en ningún momento [illegible]

(PASA A LA PAG. 32)

EL EMBELLECIMIENTO DE LA CIUDAD POR MEDIO DE SUS PLAZAS, PARQUES Y PASEOS

(VIENE DE LA PAG. 30)

intermedia entre López y Planes y La Paz.

Camino Aristóbulo del Valle, desde Boulevard Pellegrini hasta la calle 24 Sin Nombre, inclusive, 34 lámparas entre intermedias y esquinas.

Avda. Rivadavia esquinas Llerena, Lavaisse, Gorostiaga y 34 Sin Nombre, 4 lámparas.

Camino Gral. Paz, 28 lámparas en mitad de cuadra.

Calles: San Martín esquinas 23 y 34 Sin Nombre, 2 lámparas; San Jerónimo esquina 24 Sin Nombre, 1 lámpara; San Luis esquina Llerena, Lavaisse, Gorostiaga y 34 Sin Nombre, inclusive, 4 lámparas; Belgrano esquina Centeno, Lavaisse, Gorostiaga y 34 Sin Nombre, 4 lámparas; Las Heras esquina Lavaisse, Gorostiaga, 25 S/N., 26 S/N., 27 S. Nombre, 29 S/N. y 34 S/N., siete lámparas; Gral. Alvear esquina Torrent, Gorostiaga y las sin nombre 25, 26, 27, 28 y 34, siete lámparas; Marcial Candioti esquina Delgado, Lavaisse, Gorostiaga y las sin nombre 25, 26, 27, 28, 29, 34, 35, 36, 37 y 38 son 12 lámparas; Necochea esquina Domingo Silva, Del Campillo, Iturraspe, Torrent, Gutiérrez, Delgado, Derqui, Lavaisse y las sin nombre 25, 26, 27, 28, 29, 34, 35 y 36, son 16 lámparas; Sarmiento esquina D. Silva, Del Campillo, Iturraspe, Córdoba, Delgado, Lavaisse, Gorostiaga y las sin nombre 25, 26, 27, 28 y 34, son 14 lámparas; Alberdi esquina D. G. Silva, del Campillo, Iturraspe, Córdoba, callejón Encina, J. Lavaisse, Gorostiaga, 25 y 26 S/N., y 34 S/N., son 12 lámparas; Mitre esquina Córdoba, Ferré, callejón Encina, Lavaisse, Gorostiaga, 25, 26 S/N., S/N., S/N. y 34 S/N., son 10 lámparas; Lavalle esquina C. Encina, Zuviría, Derqui, Lavaisse, Gorostiaga, 25, 26, 31, 32 S/N., S/N., S/N. y 34 S/N., 12 lámparas; Güemes esquina Encina, Zuviría, Derqui, 25, 26, 31, 32 y 34 S/N., 10 lámparas; Avellaneda esquina Encina, S. del Carril, Zuviría, Derqui, 25 S/N., S/N., 8 lámparas; Dorrego (prolongación norte) esquina C. Encina, S. del Carril, Zuviría, Derqui, 25, 26 y 27 S/N., 7 lámparas; V. Sarsfield esquina Córdoba, Centeno, S. del Carril, Zuviría y Derqui, 5 lámparas; La Rioja esquina Córdoba, Centeno, Díaz Colodrero y Torrent, 4 lámparas; Iriondo esquina Córdoba, Centeno, Díaz Colodrero y Torrent, 4 lámparas; calle S. Nombre esquina Córdoba, Centeno y Díaz Colodrero, 3 lámparas. Total, 161 lámparas de 300 watts.

Avenida Argentina o Costanera a la entrada del parque Oroño y en las inmediaciones, 3 lámparas.

En Villa María Selva al Este de las vías del F. C. Central Norte, en las calles Tacuarí esquinas 26 y 28 S/N., 2 lámparas; Piedras esquina 26 y 28 S/N., 2; A. Godoy, P. Cullen y S. Echagüe en sus intersecciones con 26 y 28 S/N., son 6 lámparas; Talcahuano esquina 28 S/N., 1 lámpara.

En Guadalupe, en las calles: Tacuarí esquina Los Andes, J. Javier de la Rosa, Regimiento 12 de Infantería, Ayacucho y Pavón, 5 lámparas; Piedras esquinas Ayacucho y Pavón, 2 ld.; Godoy esquinas S/N., Los Andes y Pavón, 2 lámparas; Patricio Cullen esquina Pavón, 1 ld.; Echagüe esquinas Los Andes, Pavón y Sin Nombre, 3 lámparas; Talcahuano esquina Javier de la Rosa, 1 lámpara; Defensa esquina Los Andes y Javier de la Rosa, 2 ld.; Río Bamba esquina Jaiver de la Rosa, 1; Itatí esquina Los Andes, 1; Sin Nombre esquina Ayacucho, 1; Javier de la Rosa, en mitad de cuadra, 3 lámparas; plaza Estanislao López, 4 lámparas. Total 33 lámparas.

Este importante proyecto fué aprobado por resolución dictada por la Secretaría de Hacienda y firmada por el señor intendente don Atilio Giavedoni, quien de inmediato inició gestiones ante la Compañía Central Argentina de Electricidad, a fin de llevarlo a la práctica; pero la situación financiera de la comuna es tan precaria, que la empresa de luz y energía no ha podido realizar las instalaciones y suministrar la corriente eléctrica para los 389 focos de la ampliación, sin obtener previamente seguridad de percibir el importe de las instalaciones, calculado en más de 70.000 pesos, y luego del consumo de corriente que se elevará aproximadamente a pesos 5000 al mes.

No obstante, el intendente Giavedoni prosigue las gestiones, esperando llegar a un acuerdo con la Compañía Central Argentina de Electricidad y zanjar la dificultad de carácter económico. Si así lo consiguiere, habría dado a la ciudad de Santa Fe, [illegible] de las que por razones [illegible] bles son de las reclamadas [illegible] más insistencia por el vec[illegible]

(o)

Como complemento [illegible] notas precedentes debemos agregar, que el gobierno de nuestra comuna está en manos expertas y orientado por hombres animados de los más nobles propósitos. Encariñados con los intereses de esta histórica ciudad, tanto el señor Giavedoni como sus secretarios doctor Palamedi y señor Soto, vienen realizando, dentro de la angustiosa situación económico-financiera que les ha correspondido actuar, una obra ejemplar digna del reconocimiento del pueblo santafecino.

CASA SIGANEVICH
CONCESIONARIOS EXCLUSIVOS DE LA LOTERIA CAJA MUNICIPAL DE SANIDAD Y BENEFICENCIA DE SANTA FE
Recomendamos a todos nuestros clientes y público en general la lotería Santa Fe, la que paga mayor porcentaje en premios.
— Consulten nuestros precios. Giros y órdenes a SIGANEVICH y Cía.
San Jerónimo 2250 U. T. 2683, E. T. 1930. - Santa Fe

Se Ha Establecido Medidas Relativas al Tránsito y Permanencia de los Viajeros

CON ELLAS SE PROCURA UNA MAYOR SEGURIDAD COLECTIVA

Se Cuidan de Este Modo la Tranquilidad y los Intereses del Público

La policía ha sido autorizada para exigir a todo conductor de vehículo, la presentación de documentos de su identidad personal

AL MISMO TIEMPO, REQUISARA DE ARMAS

Los últimos sucesos registrados en la red de caminos pavimentados que unen Santa Fe, Córdoba y Buenos Aires, han puesto en evidencia cuanta es la utilidad del decreto reglamentario del tránsito y permanencia de viajeros en territorio de la provincia, dictado por el Ministerio de Gobierno.

Dicho decreto, es como sigue:

TRANSITO Y PERMANENCIA DE VIAJEROS. — CREACION DE UN REGISTRO

Santa Fe, enero 7 de 1937.

Teniendo en consideración la necesidad que, a los fines de la seguridad pública existe, de realizar un contralor permanente de las personas que en viaje se introducen al territorio de la provincia, necesidad que, relacionada con las facilidades que ofrece la perfecta red caminera librada al servicio público y con los actos de transgresiones al orden social que son comunes en las ciudades que une la mencionada red, acrecienta más la conveniencia de reglamentar en forma eficiente la vigilancia que ha de prestar la autoridad policial a todo lo que se relaciona con el tránsito de personas para seguridad de las mismas y tranquilidad de los habitantes; atento la circunstancia de que no existe en la provincia una reglamentación al respecto, omisión que se hace tanto más sensible cuanto que en otros Estados y aun en los mismos que une la red caminera pre mencionada, se encuentra en vigencia desde hace largo tiempo; con el objeto de subsanar en lo posible dichas deficiencias y omisiones,

EL INTERVENTOR NACIONAL INTERINO DECRETA:

Art. 1o. — Las autoridades policiales de la provincia quedan investidas de las facultades necesarias y toman a su cargo la obligación de exigir a todo conductor de vehículo de tracción mecánica o a sangre que se interne en el territorio del Estado, su identidad personal, la que podrá ser justificada con su libreta de enrolamiento o cédula de identidad, únicos documentos válidos al efecto.

Igual procedimiento adoptarán con cualquier otro ciudadano que viaje en los mismos vehículos.

Art. 2o. — Procederán en esa oportunidad a dar estricto cumplimiento de las disposiciones relativas al decreto sobre portación de armas, ya en vigencia.

Art. 3o. — Llevarán un libro especial en el que se consignará nombre, nacionalidad, edad, profesión y punto de procedencia, como así también destino de los ciudadanos que se internen en la provincia, número y procedencia de las patentes de los vehículos en que viajen.

Pondrán especial cuidado en observar si las chapas o patentes de los vehículos tienen en condiciones reglamentarias su correspondiente precinto y en caso de no estarlo impedirán que con ellas penetren al territorio de la provincia.

Art. 4o. — Obligarán a los dueños de hoteles, restaurants, fondas, casas de pensiones y hospedajes, a la apertura de un registro especial en el que se consignarán los nombres, edad, profesión, nacionalidad, número de cédula de identidad o de la libreta de enrolamiento y punto de procedencia de los pasajeros que se hospeden en sus respectivas casas de negocio.

Art. 5o. — Los mencionados dueños de hoteles entregarán al empleado policial que se lo requerirá diaria y personalmente, una planilla separada consignando el movimiento de pasajeros con los datos establecidos en el artículo precedente.

Art. 6o. — Realizarán inspecciones oculares periódicamente en las mencionadas casas con el objeto de comprobar y constatar el cumplimiento que sus propietarios den a las disposiciones del presente decreto y en caso de infracciones establecidas debidamente, los castigarán por la primera vez con cien pesos de multa o quince días de arresto y en caso de reincidencia con multa de la cantidad fijada y clausura del negocio por el término de un mes.

Art. 7o. — En cada inspección los funcionarios policiales llevarán nota en el Registro especial de los resultados de la misma y de las penalidades que hubieran aplicado en caso de ser ellas procedentes a los efectos de constatar las reincidencias.

Art. 8o. — Antes de entrar en vigencia la presente reglamentación, los dueños de las casas a que la misma afecta, serán notificados del presente decreto por nota que les pasará la autoridad policial de su jurisdicción.

Art. 9o. — Comuníquese, publíquese y dése al R. O. — (Fdo.): J. F. RODRIGUEZ; F. Luis Anello

RAUL MAURIEZ - CONSTRUCCIONES



De galpones de madera y fierro para cereales, estancias, cabañas, etc. Obras totales y parciales. Galpones - Pabellones - Chalets - Casillas, bretes, etc.

53723|v|5|3

S. T. 18227 - U. T. 5144 — ITUZAINGO 118 — SANTA FE

Mejoramiento de un Camino



DE SERODINO A LA CARRETERA.—Una vista de las tareas de mejoramiento del camino de Serodino a la carretera Santa Fe-Rosario.

Desagües en San Cristobal

UN TRABAJO CON MAQUINA.—Obras de desagües, canal número 3, en San Cristobal. Canal evacuador. Laguna Palos Negros. Trabajo con máquina excavadora-elevadora. En esta obra, puede apreciarse la importancia de la construcción de los canales, las dificultades técnicas que es preciso vencer y la verdadera magnitud de la tarea.

(VIENE DE LA PAG. 31)

firma plenamente que durante la época del gobierno depuesto no se aplicaron las disposiciones del Estatuto del Empleado Público. Por otra parte, en las postrimerías del gobierno anterior, el Poder Ejecutivo decretó numerosas cesantías sin llenar ninguno de los requisitos exigidos por la Ley 2236 y sin consignar la causal de las mismas, usando simplemente la fórmula "déjase sin efecto". (Véase decretos de fecha 17, 25 y 30 de Setiembre, etc.) Esta Ley, que nunca fué cumplida y que se sancionó según se ha visto, como consecuencia directa e inmediata de la Constitución de 1921, es incompatible en su letra, en su espíritu, con el texto de la Constitución de 1900, que en su artículo 91, inciso 5o., atribuye al Poder Ejecutivo la facultad de "nombrar y remover, cuando lo juzgue conveniente, a los Ministros y demás empleados cuyo nombramiento o separación no hubiese sido sometido por esta Constitución a otra autoridad".

En cuanto a las leyes números 2313 y 2371 de represión de los juegos de azar, además de los motivos generales de ineficacia que les comprenden por ser reglamentarias del artículo 13 de la Constitución caduca (como inequívocamente se ha dejado establecido en el decreto de fecha 18 de agosto ppdo.) sus disposiciones se hallan en pugna flagrante contra principios y doctrinas adoptados por la Constitución auténtica y por las leyes sancionadas en su consecuencia. Tales leyes atacan la inviolabilidad de la defensa en juicio, ya que el imputado no se encuentra en condiciones de ejercitar sus derechos, de conformidad con las solemnidades de las leyes de procedimiento y en forma suficientemente amplia. Por otra parte, la irrecurribilidad de las sentencias dictadas en procesos incoados por violación a las leyes citadas, menoscaba el principio de doble instancia consagrado por la carta fundamental en vigencia y por sus leyes orgánicas, que sólo en casos excepcionales y expresamente determinados, acepta la instancia única.

El juez, según las leyes orgánicas sancionadas bajo la vigencia de la constitución indiscutida, debe dictar sentencia de conformidad a los hechos alegados y probados, estableciendo la ley aplicable (Arts. 355, 356, 358 y correlativos del Código de Procedimientos en lo Civil y Criminal) mientras que la ley 2313 autoriza a sentenciar por la íntima convicción del magistrado.

La inaplicabilidad de las leyes 2313 y 2371, no significa, como erróneamente se ha afirmado, dejar a la provincia de Santa Fe sin la vigencia de una ley prohibitiva de los juegos de azar, puesto que no sólo existe la del año 64, sino también el Código Rural y numerosos decretos dictados por los poderes ejecutivos prohibiendo el juego en el territorio de la provincia. Y la existencia de estas dos leyes, ha sido reconocida en toda época; y así, en pleno debate legislativo, los ex-senadores Thedy y Palenque, expresamente lo reconocen, según se desprende de las constancias de los diarios de sesiones, períodos 1909 y 1914, páginas 275 y 16.

Igualmente las leyes Nos. 2494 que reglamenta el artículo 17 de la carta política caduca; la No. 2418, etc., son inconciliables con las distintas jurisdicciones que la constitución vigente atribuye a los poderes del gobierno.

El llamado recurso de amparo, creando un procedimiento especial, sumario, irrecurrible si no con efecto devolutivo, para enervar las resoluciones del poder público, importa la aplicación de los preceptos del habeas corpus, al ejercicio de los derechos y significa quitar al recurso contencioso-administrativo el rol que la Constitución de 1900 y las leyes procesales posteriores le asignaron para organizar un procesamiento y autorizar una resolución judicial que sólo emerge de la recordada disposición del artículo 17 de la constitución caduca, que no puede invocarse como fundamento de la ley citada precisamente por su desconocimiento legal por los poderes del Estado y por el gobierno federal.

INVESTIGACIONES A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

Un aspecto interesante de la labor del Ministerio de Gobierno corresponde a las diversas investigaciones que debieron realizarse a raíz de denuncias, llegadas a la intervención y que fueron de inmediato atendidas. Sin referirnos a las de carácter político señalaremos algunas de interés general y por su orden.

Investigación al Reformatorio de Menores de Rosario — denuncia contra los Jueces Rossi y Martínez, de Rosario —, intervención en el conflicto de la Sociedad Roma Nostra de Santa Fe, requirimiento de la Sociedad Argentores. Investigaciones en la Cárcel de Coronda, idem en la Comisión Compiladora de leyes provinciales, idem sobre denuncias de juegos de azar en Rafaela, sumario administrativo en el Hospital de Villa Constitución, intervención en el Hospital de Maciel, y otras veintiseis investigaciones más de índole general.

Además fueron atendidas 16 denuncias sobre funcionarios policiales, exonerándose a dos, amonestándose uno y archivando por falta de mérito las demás.

MEJORAS EN LA VIGILANCIA

En el presupuesto del Ministerio, se dió preferente lugar a las partidas destinadas a mejorar los servicios policiales, aumentándose el número de plazas en la provincia, especialmente en las ciudades de Santa Fe y Rosario.

También se adquirieron materiales para la policía y bomberos, armamentos y medios de movilidad, construyéndose casillas en Rosario para guardia permanente y dedicando atención especial al problema de la vigilancia de las rutas camineras importantes de la provincia.

LA LOTERIA MUNICIPAL

Uno de los asuntos de importancia resueltos por el Ministerio fué la Lotería Municipal, respecto a la necesidad de restablecer la lotería municipal, para salvar siquiera fuera en parte la situación de angustia porque atravesaban los servicios hospitalarios y de beneficencia municipales, que eran atendidos con el producido de la Caja Municipal de Sanidad y Beneficencia.

AYUDA A ENTIDADES BENEFICAS

Atento lo dictaminado por la Fiscalía de Estado, en un decreto de extensos y meditados considerandos se autorizó el restablecimiento, con fecha 18 de agosto del año último.

Uno de los más simpáticos aspectos de la obra realizada por el Dr. Rodríguez y sus colaboradores lo constituye la ayuda que se prestó a diversas entidades benéficas, ya fuera en efectivo, en racionamiento, pasajes u otras ventajas. Entre las entidades favorecidas recordamos las siguientes: Asilo de Mendigos de La Capital, Casa Cuna "Hogar Atanasio Hernando de Durán", Sociedad Amigos de la Infancia, Hermanas Dominicas de Hercilia, Asilo San José de Guadalupe, H. Dominicas de Rosario, Sociedad Protectora de Nuestra Señora de los Milagros, de La Capital, Pía Unión de los Pobres, Capital; Escuela Vespertina Industrial de Señoritas No. 7, Capital; Hermanas Franciscanas, Guadalupe;

UNA OBRA DE INCALCULABLES BENEFICIOS ES LA DE LOS DESAGUES DE LA CUENCA DEL COLASTINE

Nadie mejor que quien por mas de cuarenta años consecutivos se ha hallado, por las circunstancias especiales de su vida, el último contacto con todas las actividades de esa extensa zona central de la Provincia de Santa Fe que constituye la cuenca del Colastiné, puede avalorar la trascendencia de las obras de canalización, rectificación, ensanche y drenaje de las cañadas y bajos que están llevándose actualmente a cabo mediante una labor silenciosa, pero tenaz y altamente eficiente para todos los intereses vinculados a esa región.

////

Una breve ojeada por el enorme cuadrilátero cuyos vértices pueden colocarse en Sastre, San ta Clara de Saguier, Pilar y Arocena es suficiente para proporcionar una idea del valor inapreciable de los trabajos de saneamiento en ejecución y que afectan una de las zonas más ricas no solo de la provincia si no de la nación desde que en ella encuéntranse por decenas las localidades de robusta potencialidad agrícola, ganadera e industrial que son de índice ejemplar, no superado, hasta la fecha, en los anales de la Colonización Argentina.

////

El angustioso espectáculo de desastre ofrecido, en mas de una ocasión, sobre miles y miles de hectáreas cultivadas de Angelica y Eustolia, donde la invasión de las aguas obligaba a los agricultores en masa a abandonar definitivamente sus cosechas, máquinas, animales, casas y muebles, hasta los pintorescos grupos de personas que en muchos sótanos inundados de las viviendas rurales de la Colonia María Juana se entretenían, en tales circunstancias, en recoger los peces de extrañas dimensiones y nunca vistos en aqueños parajes, que los desbordamientos lejanos les traían juntamente con la devastación de los sembrados, constituían episodios aleccionadores que, poco a poco, debían hacer pensar en la necesidad de poner remedio a la constante amenaza de las aguas explayándose desordenadamente en son de ruina a través de nuestras pérfiles campañas.

A merced de la acción destructora de las inundaciones hallábanse igualmente la mayor parte de las vías de comunicación. Y, así, de un momento a otro, desaparecían terraplenes costosos, puentes y alcantarillas largamente gestionados y hasta los ferrocarriles veían arrastradas por el empuje de esas correntadas sorpresivas, sus negras construcciones que, a primera vista, presentábanse como inconmovibles.

Los antiguos colonizadores no han olvidado la accidentada historia de las cien construcciones y destrucciones del viejo puente de "Las Cadenas" o de "Las Rosas", hoy desaparecido, sobre Las Saladas, ni los agobiantes tangales que fueron hasta hace poco los pasos obligados por las Cañadas de Romero, San Martín, Pilar y Santa Clara de Buena Vista, donde jamás se podía contar con un camino estable, pues cuanto allí se levantaba no era más que un juguete provisorio destinado a perecer en la primer lluvia de alto milimetraje a producirse.

No están vírgenes tampoco estas zonas de un martirologio impresionante, y, hasta una época reciente, toscas cruces colocadas en distintos puntos de los pajonales indicaban al viajero el lugar donde desapareció más de un honesto poblador que, ya por necesidad ya por arrojado, se aventuró a cruzarlas en las horas en que las inundaciones borraban todas las huellas de transitabilidad. La trágica muerte de Juan de la Noche, entre otras, arrastrado con su carro y caballos, junto al puente últimamente citado, era recordada por los primeros colonos como una lección terrible contra la peligrosidad de los imprevistos desbordes.

Por causa del estancamiento de las precipitaciones pluviales y falta de desagües, se ha mirado siempre con recelo la dilatada región en cuyo centro hállanse las poblaciones de Castelar y Crispi, donde, a pesar de tales inconvenientes, la indomable laboriosidad de sus habitantes han logrado establecer centros agrícola-ganaderos de capital importancia, cuyo porvenir no podía permanecer indefinidamente librado a su propia suerte.

Paralelo a esta breve descripción retrospectiva, quien escribe estas líneas recuerda aún con sus contornos alucinantes el cuadro de proporciones macabras presenciado en su niñez. A raíz de su formidable aguacero continuado de varios días que convirtió los campos en un mar sin orillas, las aguas rebalsando de todos los bajos, inundaron y socavaron el entonces modesto cementerio de Sastre, arrancando gran cantidad de cajones fúnebres, los que, después de transponer a la deriva, los alambrados y chacras, llegaron hasta el bajo de Alarcón, donde un caudal de más de dos metros de alto, al imprimir rumbo a aquellos despojos, hacíalos desfilar unos tras otros con vertiginosa rapidez como visiones fantásticas de muerte, más propias de una pesadilla que de una realidad presenciada bajo el sol magnífico de nuestras colonias agrícolas.

////

Ese conjunto de dolorosas alternativas de que eran teatro frecuente las regiones cultivadas y engullidas, luego, por las crecientes, las cuales, a la par que destruyen el esfuerzo e ilusiones de miles y miles de familias honestas y laboriosas, inutilizan, en forma casi sistemática, dos millones invertidos en obras viales, creando un estado permanente de inseguridad colectiva, es a lo que se está poniendo término con las obras de desagües en plena realización, objeto de estas líneas que escribimos a raíz de una ligera visita que a las mismas efectuamos en la cañada del Corralito durante un viaje que, por razones ajenas a este asunto, acabamos de hacer en Santa Clara de Buena Vista, puede decirse de esta región y, en consecuencia, de las numerosas cuencas tributarias del Colastiné.

////

Las diversas iniciativas surgidas en distintas épocas para sanear esa zona, algunas de las cuales fueron ejecutadas en modo fragmentario, insuficiente y hasta perjudicial para el conjunto, sólo se concretan en forma definitiva al reglamentarse, al finalizar el año 1933, la ley 2250 sancionada el año anterior para toda la provincia, y a cuyo efecto dividese esta en tres secciones quedando comprendida en la primera las tierras de que nos ocupamos en esta crónica.

A raíz de esa disposición legal, impuesta por el clamor unánime, ultimáronse los estudios, y poco antes de cesar, por las causas por todos conocidas, el último gobierno constitucional, los trabajos a que nos referimos ya se habían iniciado en varios puntos. Las autoridades de la Intervención, compenetradas de la urgente necesidad de las obras, no sólo no las mantuvieron, sino que fué su primer preocupación darles el incremento que su importancia reclamaba, y, así es cómo, nos es dado sorprender actualmente en la Cañada del Corralito a numerosos equipos trabajando normalmente, siendo de lamentar el desconocimiento casi general que el público tiene de cuanto allí se está llevando a cabo, razón por la cual nos hemos decidido a dar un bosquejo de ese esfuerzo cuyos beneficios serán incalculables, dejándose sentir ya sus saludables efectos en más de un sector del cuadrilátero a que aludimos más arriba.

////

En la realización de esas obras de saneamiento, destinadas a libertar para la explotación fecunda, una superficie de 31.500 hectáreas en Sastre; 3700 hectáreas en Belgrano y Rigby; 9.500 hectáreas en Clucenas; 45.000 hectáreas en Romero y Corralito y otras elevadas cifras, en los parajes intermedios, hállase, bajo competente dirección técnica, en constante actividad una severa organización de elementos adecuados de trabajo donde 62 pares de buey de diferentes tipos servidas por 37 hombres y 95 jornaleros con palos de mano y carretillas distribuidos, conjuntamente con el personal complementario, en diversos campamentos lejos de los pobladores, a lo largo de los esteros seculares y espartillares bravos, van cavando la arteria definitiva por donde ésas cuencias de las numerosas depresiones geológicas de la zona dirigirán sus terribles caudales hacia su emisor natural, el Colastiné, librando así a la provincia de un azote permanente que, desde que se iniciara la colonización agrícola, integraba uno de sus principales problemas, para cuya solución, más de una vez escasearon las fuerzas de las autoridades públicas.

////

El tramo cuya ejecución se está intensificando se extiende a unos veinticinco kilómetros, debiendo advertirse que aguas abajo del puente carretero Santa Clara-Rigby se realiza trabajo de canalización de la Cañada Corralito con un mínimo de diez metros de ancho hasta dos y medio de profundidad, siendo desde el puente nombrado aguas arriba, hacia San Martín, obra de construcción de canal propiamente dicho con ancho y profundidad en proporción a los caudales a recibirse en cada punto.

La obra total tendrá una longitud de noventa y tres kilómetros y medio, pudiéndose calcular en ochocientos cincuenta y cinco mil metros cúbicos la tierra a removerse. Debido a la canalización de la cañada últimamente nombrada, este volumen de tierra superará el previsto en el presupuesto, lo que viene a indicar que, en cualquier momento, procúrase dar a las obras toda la eficacia requerida, para lo cual cuando las circunstancias lo aconsejan, adóptanse, previos los trámites técnicos y administrativos correspondientes, las medidas indispensables concernientes a lograr plenamente la finalidad intentada con estas valiosas construcciones.

Para evitar que estos trabajos sufran entorpecimientos resulta del todo necesario que la empresa del ferrocarril Central Argentino — conforme con lo estipulado y prometido — proceda de inmediato al ensanche de uno de los tramos de su puente en la línea Buenos Aires-Tucumán. Hemos hablado al respecto con los encargados de este ensanche y nos manifestaron que esperan darlo por terminado en un plazo máximo de tres meses a contar desde la iniciación del mismo, lo que, no interviniendo inconvenientes de fuerza mayor, tendrá lugar en estos días.

////

El Ministerio de Obras Públicas de la Provincia por intermedio del Departamento de Obras Hidráulicas y Desagües, a cuyo frente hállase el ingeniero Oscar Simian, tiene a su cargo estas construcciones, por administración, en unos casos y por licitación en otros, vigilando los trabajos, además de proyectarlos y financiarlos. El Estado, de acuerdo con la ley respectiva, concurre con el 20 o|o del importe y los propietarios con el 80 o|o, oscilando las tasas desde cinco a catorce pesos por hectárea beneficiada, pagaderas en cinco anualidades.

////

Antes de retirarnos de esas cañadas en rápida transformación, quisimos conocer las condiciones en que trabajan las numerosas personas ocupadas en los distintos sectores, y nuestro propósito nos ha llevado a recoger una gratísima impresión. Por la jornada de 8 ocho horas se les abona cuatro pesos, de los cuales se les descuenta ochenta centavos para la comida que de buena calidad se les suministra en campamentos que por la comodidad, orden y limpieza en que se mantienen, aún en sus menores detalles, son todo un modelo digno de destacarse. Una asistencia médica asidua consulta todo lo relacionado con la higiene y el estado sanitario de los trabajadores. Como medida preventiva en estas distintas concentraciones no se permite el juego, la portación de armas ni la introducción de vinos y licores, explicándose con ello el que no se registren accidentes que reclamen la presencia de la policía.

Alma y nervio de esta vasta organización de hombres y cosas es sin duda alguna el encargado general de las obras, el técnico don Domingo Paccinelli, cuya capacidad, dinamismo y corrección, en inmediato contacto con cuanto allí se hace, contribuyen a que un ambiente de trabajo y seriedad cobije generosamente toda la población obrera de los canales.

Con los antecedentes expuestos al principio de esta reseña y con los datos que acabamos de consignar relacionados con las obras en plena ejecución puédese formar una idea el alcance de las mismas. Dilatadas extensiones de tierras improductivas van siendo día a día incorporadas al acervo fecundo de la provincia; miles de chacras expuestas hasta ayer a la invasión de las aguas se verán para siempre libres de la constante amenaza de ser, en el momento menos pensado, convertidas en un inmenso lodazal con ingentes perjuicios para la economía general; los caminos sin el azote de los desbordamientos y estancamientos acuosos cobrarán la indispensable solidez para ser las vías de comunicación estables necesarias al normal desarrollo de las actividades innúmeras de nuestras llanuras prolíficas; la salubridad pública ganará el cien por cien con la desecación de los pantanos infectos y por dondequiera, los hirsutos cañadones, cubriéndose de humus fecundo, irán transformándose en zonas cultivables haciendo olvidar un pasado terrible de luchas y ruinas que fué la perpetua zozobra de todos los colonizadores cuyo esfuerzo insuperado forjó con los misterios de la pampa primitiva e inhóspita el laboratorio proveedor de granos de todos los países del globo.

He ahí la importancia de las obras de canalización, aquí ligeramente reseñadas.